

Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.
Estados financieros

31 de diciembre de 2023

Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

Estados Financieros

Por el periodo terminado al 31 de diciembre de 2023 con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2022.

Índice

Informe del Revisor Fiscal.....	2
Certificación de los Estados Financieros	7
Estados de Situación Financiera.....	8
Estados de Resultados	9
Estados de Resultado Integral	10
Estados de Cambios en el Patrimonio	11
Estados de Flujos de Efectivo.....	12
Notas a los Estados Financieros.....	13



Informe del Revisor Fiscal sobre los estados financieros

A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023 y los estados de resultados, de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, fielmente tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S. al 31 de diciembre de 2023 y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S. de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por su sigla en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.



A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en mi auditoría de los estados financieros del año. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de mi auditoría de los estados financieros en su conjunto y en la formación de mi opinión sobre éstos, y no expreso una opinión por separado sobre esos asuntos.

Asunto clave de la auditoría	Modo en el que el asunto clave se ha tratado en la auditoría
Como se explica en la nota 10 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, se presentan los activos concesionados como activos corrientes por valor de \$853,463,697 miles de pesos y como no corriente \$2,596,141,210 miles de pesos. Tal y como se indica en la nota 2.12 de los estados financieros, la Concesionaria registra sus acuerdos concesionados de acuerdo con la CINIIF 12 "Acuerdos de Concesión de Servicios" como una cuenta por cobrar por derechos de concesión cuando el concedente garantiza el pago a la concesionaria de un importe fijo o determinable o del déficit si lo hubiere. En este caso, la concesionaria no asume el riesgo de demanda ya que cobraría incluso en ausencia de uso de la infraestructura. La administración de la Concesionaria realiza análisis y evalúa el contrato de concesión de servicios y determina su valoración inicial y posterior, la cual incluye el análisis de los posibles indicios de deterioro y pruebas de deterioro a realizar sobre los activos concesionados, lo cual supone un proceso complejo que requiere la realización de estimaciones que incluyen juicios e hipótesis significativas por parte de la administración. Dichos juicios y estimaciones tienen que ver, entre otros, con tasas internas de retorno de las cuentas por cobrar por activos concesionados, previsiones de ingresos (respecto a estimaciones de tráfico y de tráfico y de tarifas, entre otros), costos construcción, operación y desembolsos por inversiones futuras y otras variables macroeconómicas. Dada la relevancia de estos activos, así como el elevado grado de juicio requerido para determinar el registro y valoración de estos, consideramos éste como una de las cuestiones clave de auditoría.	He obtenido un entendimiento de proceso de registro y valoración de los activos concesionados y los controles implementados por la administración. He llevado a cabo los siguientes procedimientos: • Análisis de las condiciones contractuales, comprobando el registro contable y la adecuada clasificación de acuerdo con la CINIIF 12. • Evaluación de la razonabilidad empleada por la administración para la estimación de flujos de caja proyectados, así como cada una de las hipótesis del modelo del activo financiero y de mercado utilizadas (principalmente curvas de tráfico, costos de construcción, operación y mantenimiento). • Evaluación de la tasa interna de retorno y del margen operacional calculadas y de la metodología utilizada para su estimación, contando con la colaboración de nuestros expertos en valoraciones. • Comprobación aritmética de los cálculos considerados en el modelo del activo financiero. • Comprobación de las cifras registradas en los estados financieros y evaluación de la adecuada revelación en las notas de los estados financieros. El resultado de los procedimientos utilizados ha permitido alcanzar de forma razonable los objetivos de auditoría para los cuales dichos procedimientos fueron diseñados.



A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

Responsabilidades de la administración y de los encargados de la dirección de la Entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable por la adecuada preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos, de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia, y por el control interno que la administración considere necesario para que la preparación de estos estados financieros esté libre de error material debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Entidad de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el principio de negocio en marcha y utilizando el principio contable de negocio en marcha, excepto si la administración tiene la intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien que no exista otra alternativa más realista que hacerlo.

Los encargados de la dirección de la Entidad son responsables por la supervisión del proceso de reporte de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identifico y valoro los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error; diseño y aplico procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos; y obtengo evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las correspondientes revelaciones efectuadas por la administración.



**A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.**

- Concluyo sobre lo adecuado de la utilización, por la administración, del principio contable de negocio en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluyo sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como negocio en marcha. Si concluyera que existe una incertidumbre material, se requiere que llame la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden causar que la Entidad deje de ser un negocio en marcha.
- Evalúo la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunico a los encargados de la dirección de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifique en el transcurso de la auditoría.

También proporcioné a los encargados de la dirección de la Entidad una declaración sobre mi cumplimiento de los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y les he comunicado todas las relaciones y otros asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar mi independencia y, en caso de presentarse, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables de la dirección de la Entidad, determiné las que han sido de mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos claves de la auditoría. He descrito estos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente un asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios del interés público de la misma.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración también es responsable por el cumplimiento de aspectos regulatorios en Colombia relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión, el pago oportuno y adecuado de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir una conclusión sobre su adecuado cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, concluyo que:

- a) La contabilidad de la Entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva.



**A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.**

- b) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de Acciones se llevan y se conservan debidamente.
- c) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- d) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Al 31 de diciembre de 2023 la Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S se ajustan a los estatutos y a las órdenes y a las instrucciones de la Asamblea, si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 14 de marzo de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leidy'.

Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
14 de marzo de 2024

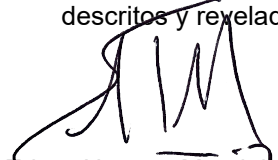
Certificación del representante legal y contador

A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión Vial del Sur S. A. S.

14 de marzo de 2024

Los suscritos representante legal y contador de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S. certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 han sido fielmente tomados de los libros y que antes de ser puestos a su disposición y de terceros hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

- 1) Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2023 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados se han realizado durante el año terminado en esa fecha.
- 2) Todos los hechos económicos realizados por la Compañía durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 han sido reconocidos en los estados financieros.
- 3) Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía al 31 de diciembre de 2023.
- 4) Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.
- 5) Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



Edgar Herrera Marciales
Representante Legal



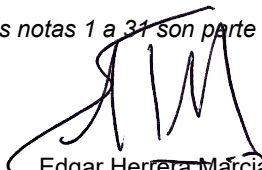
Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional No. 174087-T

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

		31 de diciembre	
	Nota	2023	2022
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	433,012,882	235,974,164
Efectivo restringido	7	807,504,782	1,192,968,050
Cuentas por cobrar partes relacionadas	8	1,151,951	1,385
Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	9	22,129,038	28,525,954
Activos concesionados	10	853,463,697	1,003,032,360
Activo por impuesto corriente	12	8,268,277	4,219,277
Otros activos	13	11,807,237	10,987,987
Total activo corriente		2,137,337,864	2,475,709,177
Activo no corriente			
Efectivo restringido	7	20,414,700	25,433,257
Cuentas por cobrar partes relacionadas.	8	42,250,044	-
Activos concesionados	10	2,596,141,210	2,363,903,576
Instrumentos financieros derivados	11	86,100,752	125,794,945
Total activo no corriente		2,744,906,706	2,515,131,778
Total activo		4,882,244,570	4,990,840,955
Pasivo corriente			
Obligaciones financieras	14	511,490,538	146,677,685
Cuentas por pagar partes relacionadas	15	148,636,957	143,330,202
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16	28,337,746	39,325,367
Beneficios a empleados	17	924,180	988,258
Pasivo por impuesto corriente	12	7,401,891	6,185,442
Pasivos por operaciones de cobertura y derivados	11.2	-	460,370
Deuda subordinada	19	-	503,396,027
Otros pasivos	18	591,584,152	347,771,721
Total pasivo corriente		1,288,375,464	1,188,135,072
Pasivo no corriente			
Obligaciones financieras	14	2,558,281,196	3,110,299,481
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar	16	2,189,746	819,867
Pasivo por impuesto diferido, neto	12	296,249,999	145,770,728
Otros pasivos	18	8,235,054	8,661,172
Total pasivo no corriente		2,864,955,995	3,265,551,248
Total pasivo		4,153,331,459	4,453,686,320
Patrimonio			
Capital suscrito y pagado	20	2,691,830	2,691,830
Prima en colocación de acciones		314,590,329	314,590,329
Reservas ocasionales		181,098,149	196,546,337
Resultados acumulados		174,567,314	(58,141,335)
Otros resultados integrales		55,965,489	81,467,474
Total patrimonio		728,913,111	537,154,635
Total pasivos y patrimonio		4,882,244,570	4,990,840,955

Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.


Edgar Herrera Márciales
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)

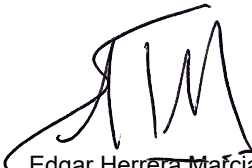

Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T
(Ver Certificación adjunta)


Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S
(Ver informe adjunto)

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**ESTADOS DE RESULTADOS****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	2023	2022
Ingreso por actividades ordinarias	21	756,233,381	966,252,375
Costos de operación	22	(110,424,559)	(325,807,611)
Utilidad bruta		645,808,822	640,444,764
Otros ingresos	23	807,320	6,533,588
Otros gastos	24	(12,122,098)	(18,250,036)
Utilidad operacional		634,494,044	628,728,316
Ingresos financieros	25	190,804,318	82,083,721
Gastos financieros	25	(428,378,604)	(776,196,232)
Utilidad (pérdida) antes de impuestos		396,919,758	(65,384,195)
Impuestos:			
Impuesto de renta diferido	12	(164,211,109)	7,242,860
Total impuesto de renta		(164,211,109)	7,242,860
Utilidad (pérdida) neta del año		232,708,649	(58,141,335)

Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.

Edgar Herrera Marcial
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T
(Ver Certificación adjunta)



Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S
(Ver informe adjunto)

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	2023	2022
Resultados del año		232,708,649	(58,141,335)
Otros resultados integrales:			
Resultado en valoración de cobertura de flujos de efectivo	11	(39,233,823)	156,625,149
Impuesto diferido relativo a la cobertura de flujos de efectivo	12	13,731,838	(54,818,802)
Otros resultados integrales del periodo, neto de impuestos	11	(25,501,985)	101,806,347
Resultados integrales del año		207,206,664	43,665,012

Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.


Edgar Herrera Marcial
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)


Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T
(Ver Certificación adjunta)


Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S
(Ver informe adjunto)

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Capital suscrito y pagado	Prima en colocación de acciones	Reservas ocasionales	Resultados acumulados	Otros resultados integrales	Total
Saldo al 1 de enero de 2022	2,691,830	314,590,329	193,123,593	3,422,744	(20,338,873)	493,489,623
Reservas ocasionales	-	-	3,422,744	(3,422,744)	-	-
Otro resultado integral	-	-	-	-	101,806,347	101,806,347
Pérdida neta del año	-	-	-	(58,141,335)	-	(58,141,335)
Saldo al 31 de diciembre de 2022	2,691,830	314,590,329	196,546,337	(58,141,335)	81,467,474	537,154,635
Distribución de dividendos	-	-	(15,448,188)	-	-	(15,448,188)
Otro resultado integral	-	-	-	-	(25,501,985)	(25,501,985)
Utilidad neta del año	-	-	-	232,708,649	-	232,708,649
Saldo al 31 de diciembre de 2023	2,691,830	314,590,329	181,098,149	174,567,314	55,965,489	728,913,111

Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.


Edgar Herrera Marcial
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)


Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T
(Ver Certificación adjunta)

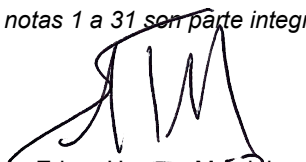

Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S
(Ver informe adjunto)

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.**ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO****AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Nota	2023	2022
Flujos de efectivo de las actividades de operación:			
Utilidad (pérdida) neta del año		232,708,649	(58,141,335)
Ajustadas por:			-
Impuesto de renta diferido, neto	12	164,211,109	7,242,860
Deterioro de cartera	10	(652,556)	(366,832)
Activo concesionado	10	(756,233,381)	(396,303,150)
Diferencia en cambio no realizada – obligaciones financieras		(147,034,894)	450,089,748
Intereses causados – obligaciones financieras		347,565,464	288,968,485
Intereses causados – deuda subordinada		27,462,526	27,482,311
Instrumentos financieros derivados, neto	11	(15,448,188)	14,725,085
Costo amortizado		33,707,351	96,387,087
		(113,713,920)	430,084,259
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Efectivo restringido	7	390,481,825	(643,741,711)
Cuentas por cobrar a partes relacionadas/ cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	8 -9	(37,003,694)	(5,529,274)
Activos por impuestos corrientes	8	(4,049,000)	(1,879,378)
Activo concesionados	12	674,216,966	(84,640,118)
Otros activos	13	(819,250)	7,991,945
Cuentas por pagar comerciales y partes relacionadas	16	(4,310,987)	22,639,276
Impuestos gravámenes y tasas	15	1,216,449	4,209,052
Beneficios a empleados	12	(64,078)	(95,712)
Otros pasivos	17	243,386,313	(153,479,892)
Efectivo neto generado por (utilizado en) las actividades de operación		1,149,340,624	(424,441,553)
Flujos de efectivo de las actividades de financiación			
Desembolso obligaciones con entidades financieras	14	-	636,560,897
Pago obligaciones con entidades financieras	14	(421,443,353)	-
Deuda subordinada	19	(530,858,553)	(1,575,510)
Efectivo neto (utilizado en) generado por las actividades de financiación		(952,301,906)	634,985,387
Incremento neto del efectivo y equivalentes de efectivo		197,038,718	210,543,834
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del año	6	235,974,164	25,430,330
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		433,012,882	235,974,164
Efectivo y equivalentes en efectivo		367,122,939	235,974,164
Efecto de las diferencias en las tasas de cambio		65,889,943	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año		433,012,882	235,974,164

Las notas 1 a 31 son parte integral de los Estados Financieros.



Edgar Herrera Marcial
Representante Legal
(Ver Certificación adjunta)



Luis Carlos Herrera Bastidas
Contador Público
Tarjeta Profesional 174087-T
(Ver Certificación adjunta)



Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta profesional 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S.A.S

1. Información General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ("La Concesionaria"), de carácter privado, autorizada o vigilada por la Superintendencia de Puertos y Transporte fue constituida como sociedad comercial (S.A.S.) mediante documento privado de la Asamblea de Accionistas, inscrita el 24 de agosto de 2015 bajo el número 02012970 del libro IX; cuya vigencia legal es indefinida.

La Concesionaria tiene como objeto social principal y único la celebración y ejecución del contrato adjudicado mediante resolución 1309 de 24 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en virtud del proceso licitatorio VJ-VE-IP-LP-014-2013 (El Contrato de Concesión).

Tiene su domicilio principal en Bogotá D.C., ubicado en la Calle 99 No.14-49 piso 4. Torre EAR

Los accionistas de la Concesionaria son Sacyr Concesiones Colombia S.A.S, Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S. - SUDINCO S.A.S. (antes Herdoiza Crespo Construcciones Colombia S.A.S), Sacyr Concesiones Participadas I.S.L y Caneybi Corp S.A.

Generalidades del Acuerdo de Concesión

El plazo del contrato transcurrirá entre la fecha de inicio (27 de octubre de 2015) y la fecha en que termine la etapa de reversión (27 de octubre de 2040), cuando se firme el acta de reversión o cuando se venza el plazo máximo de la etapa de reversión, lo que ocurra primero.

La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero ocurra:

- Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el Valor presente al mes de referencia del recaudo de peajes (VPIP). o;
- En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o
- Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

El valor total del contrato es de dos billones trescientos dieciséis mil ciento veintisiete millones setecientos setenta y un mil miles de pesos (\$2,316,127,771) del mes de referencia (31 de diciembre de 2013).

Descripción del Contrato de Concesión

El alcance del proyecto es la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión.

El proyecto corresponde al corredor vial Rumichaca - Pasto, el cual se divide en cinco (5) unidades funcionales:

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

UF	Sector	Intervención Prevista	Longitud Aproximada Origen Destino (km)
	Rumichaca - Ipiales (PR 0+000-PR 0+900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF.	0.90
UF 1	Ipiales - La Josefina - PR 25.6 (PR 0+900-PR 25+600)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	24.70
UF 2	PR 25.6 - PR 31.9 (PR 25+600-PR 31+ 900)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	6.30
UF 3	PR 31.9 - Pedregal (PR 31+900-PR 41+709)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	9.81
UF 4	Pedregal -Tangua (PR 0+000-PR 15+760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua - Pasto (PR 15+760 - PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2a calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Retribución

- (a) La retribución total será la suma de la retribución de las unidades funcionales.
(b) La retribución correspondiente a cada unidad funcional para cada mes será efectuada de acuerdo con la siguiente formula:

$$R_h^u = Aportes_h^u + Peajes_h^u + EC_h^u - D_h$$

Donde,

R_h^u	Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h
$Aportes_h^u$	$Aportes_h^u = AportesD_h^u \times ICP_h^u$ Donde, $AportesD_h^u$ = Valor del saldo disponible en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Aportes ANI) en el mes h. ICP_h^u = Promedio aritmético de los índices de cumplimiento de la unidad funcional u desde el mes siguiente al último mes en el que $Aportes_h^u$ fue superior a cero (0) hasta el mes h.

R_h^u	Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h
$Peajes_h^u$	$Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u$ Donde, $PeajesE_h^u$ = Recaudo de peaje correspondiente al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya recaudo de peaje el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución,

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

R_h^u	Retribución correspondiente a la unidad funcional u en el mes h
	posterior al acta de terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado del recaudo de peaje consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Recaudo de Peaje) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el mes h. En el caso que en el mes h la Concesionaria haya alcanzado el VIP, $PeajesE_h^u$ se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: $Peajes_h^u = PeajesE_h^u \times IC_h^u \times \%RP$ Donde, $\%RP$ = Para este proyecto el $\%RP_1$ o $\%RP_2$ se aplicará conforme a lo que se define en el numeral Sección 3.4 (g) de la Parte General y los valores serán los que se encuentran establecidos en la tabla de referencias de la Parte Especial del Contrato de Concesión.
EC_h^u	$EC_h^u = ECE_h^u \times IC_h^u$ Donde, ECE_h^u = Ingresos por explotación comercial correspondientes al mes h consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) más los rendimientos existentes en dicha subcuenta. En los meses en los que no haya ingresos por explotación comercial, el valor será cero (0). En caso de que el mes h corresponda al primer período de cálculo de la retribución, posterior al Acta de Terminación de la unidad funcional u, este valor corresponderá al monto acumulado de los ingresos por explotación comercial consignado en la subcuenta de la unidad funcional u (de la Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial) desde la fecha de inicio hasta el mes h junto con los rendimientos existentes en dicha subcuenta. IC_h^u = Es el índice de cumplimiento de la unidad funcional u medido para el Mes h.
D	Cualquier descuento pendiente de efectuar para el mes h.
h	Contador de Meses. Inicia en el mes correspondiente a la suscripción del Contrato de Concesión.

- (c) La deducción máxima permitida en el mes h corresponderá al diez por ciento (10%) del valor de la retribución en dicho mes que se hubiera generado de no haberse aplicado el índice de cumplimiento correspondiente. Las deducciones que no se efectúen en un período como consecuencia de la deducción máxima a que se refiere este literal se realizarán en el siguiente período o en los períodos que fueren necesarios hasta que se deduzcan los valores totales que fuere objeto de deducción.
- (d) Límite de deducciones. El límite de deducciones se alcanzará en los siguientes eventos:
- Cuando el valor acumulado de la retribución durante treinta y seis (36) meses consecutivos calculado sin aplicar la estipulación sobre deducción máxima mensual a la que se refiere en la fórmula del cálculo de la retribución, hubiera sido inferior a los ochenta y nueve coma noventa y uno por ciento (89.91%) del acumulado de la retribución que se hubiese causado para el mismo período, de no haberse aplicado deducción alguna.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- ii. Cuando, dentro de cualquier lapso consecutivo de sesenta (60) meses, el índice de cumplimiento promedio ponderado correspondiente a treinta y seis (36) meses o más continuos o discontinuos haya sido igual o inferior a cero comas ochenta y nueve noventa y uno (0.8991) en cada uno de esos treinta y seis (36) meses. El promedio ponderado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación de las unidades funcionales cuya acta de terminación de unidad funcional haya sido suscrita). Una vez se haya cumplido el supuesto descrito en esta sección, se configurará el límite sin que sea necesario el transcurso de la totalidad del lapso de sesenta (60) meses mencionados.
- (e) El valor de los Aportes ANI a ser consignados en la Subcuenta Aportes ANI, para cada Unidad Funcional, a más tardar en el 31 de diciembre de cada una de las vigencias presupuestales previstas en la Parte Especial del Contrato de Concesión (al mes del año calendario t en que se efectúa el Aporte ANI) se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Aportestu/t = AportesUSDt * TRMt * Pu + Aportest * (IPCt / IPCr) * (1 - FUSDt) * Pu$$

Donde,

Aportestu	El valor de los aportes ANI para la unidad funcional o correspondiente al año t, en pesos corrientes del mes en que se efectúa el aporte ANI.
AportesUSDt	Porción de los aportes ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección, calculada de acuerdo con lo establecido en la sección 4.3(e) de la Parte Especial.
Aportest	El valor de los aportes ANI solicitados por la Concesionaria correspondiente al año t expresados en pesos del mes de referencia.
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la sección 4.3.5 del pliego de condiciones.
IPCr	IPC del mes de referencia.
IPCt	IPC del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte ANI.
TRMt	TRM del último día hábil del mes inmediatamente anterior al mes del año t en que se efectúa el aporte, certificada por la Superintendencia Financiera.
Pu	Porcentaje de participación de la unidad funcional u, con respecto a la distribución de las vigencias futuras conforme a lo definido en el numeral 4.1 de la parte especial.
T	Contador de cada uno de los años correspondientes a los aportes ANI de la sección 4.5(d) de la Parte Especial.

(f) La porción del Aporte ANI para el año t en dólares se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AporteUSDt = Aportet(IPCc/IPC_r) * (FUSDt) / TRM_{pc}$$

Donde,

AporteUSDt	Porción del aporte ANI para el año t en dólares del día hábil anterior a la fecha del cierre del proceso de selección
Aportet	El valor del aporte ANI solicitado por la Concesionaria correspondiente al Año t en pesos del mes de referencia
IPCc	IPC del mes de la fecha de cierre del proceso de selección
IPC _r	IPC del mes de referencia
FUSDt	Fracción de los aportes ANI en dólares solicitada por la Concesionaria en el año t, de acuerdo con la Sección 4.3.5 del pliego de condiciones
TRM _{pc}	Promedio aritmético de la TRM de los 10 días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, calculado a partir de la TRM, certificada por la Superintendencia Financiera para cada uno de estos días. El promedio aritmético de la TRM se deberá redondear a dos cifras decimales. Para efectuar el redondeo deberá tenerse en cuenta que en caso de que la tercera cifra decimal sea mayor a cinco, la segunda cifra decimal se incrementa en una unidad; en caso de que la tercera cifra decimal sea menor o igual a cinco no se modifica la segunda cifra decimal.

- (g) La fórmula a la que se refiere la Sección 3.1(f)(iv) de la Parte General del Contrato de Concesión, es la siguiente:

$$Diferenciah=(VT-VSC)*(IPC_h/IPC_a)*(1+TDI)^{h-a}$$

Donde,

Diferenciah	Valor de la diferencia a reconocer entre las partes. Si la diferencia es negativa, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) deberá pagar a la Concesionaria. Si la diferencia es positiva, la Concesionaria deberá pagar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).
VT	Valor de la retribución calculado por el interventor antes de la solución de la controversia.
VSC	Valor de la retribución efectivamente determinado por el amigable componedor o el Tribunal de arbitramento.
IPC _h	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes h.
IPC _a	IPC del Mes inmediatamente anterior al Mes a.
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que, para efectos de este Proyecto, será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la Tabla de Referencias del Capítulo 2 de la Parte Especial.
A	Mes en el cual se presenta la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.
H	Mes en el cual se soluciona la controversia respecto a la retribución de la Concesionaria.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Giros de Equity

La Concesionaria deberá girar como mínimo a la Cuenta Proyecto los siguientes valores expresados en pesos del mes de referencia dentro de los plazos que a continuación se establecen:

Giros de Equity	Monto Mínimo	Fecha Máxima del Aporte
Giro 1	Treinta y seis mil ciento cuarenta y un millones ochocientos dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos (\$36,141,802,434) del Mes de Referencia.	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo
Giro 2	Sesenta y seis mil doscientos treinta y tres millones ochocientos veinte y dos mil trescientos sesenta pesos (\$66,233,822,360) del Mes de Referencia.	Seis meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 3	Cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones doscientos catorce mil novecientos siete pesos (\$44,155,214,907).	Doce meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 4	Ciento veinte y cinco mil millones setecientos veinte y ocho mil quinientos cuarenta y un pesos (\$125,000,728,541) del Mes de Referencia.	Diez y ocho meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 5	Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres millones ochocientos diez y nueve mil veinte y siete pesos (\$83,333,819,027) del Mes de Referencia.	Veinte y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 6	Ciento un mil treinta y ocho millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y ocho pesos (\$101,038,464,438) del Mes de Referencia.	Treinta meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 7	Sesenta y siete mil trescientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y seis mil doscientos noventa y dos pesos (\$67,358,976,292) del Mes de Referencia.	Treinta y seis meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 8	Setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos treinta y un mil novecientos cincuenta y ocho pesos (\$74,546,331,958) del Mes de Referencia.	Cuarenta y dos meses después de la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 9	Cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos (\$49,697,554,639) del Mes de Referencia.	Cuarenta y ocho meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 10	Cuarenta y un mil cincuenta y siete millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$41,057,152,489) del Mes de Referencia.	Cincuenta y cuatro meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato.
Giro 11	Veinte y siete mil trescientos setenta y un millones cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y tres pesos (\$27,371,434,993) del Mes de Referencia.	Sesenta meses siguientes a la Fecha de Inicio del Contrato

Las fechas máximas y montos mínimos de los Giros 3 a 11 indicados en la tabla anterior podrán ser modificados, siempre que: i) dicho cambio sea autorizado expresamente por los Prestamistas, ii) se acredite tal autorización expresa en los documentos del Cierre Financiero, y iii) la suma de los montos mínimos de los Giros 3 a 11 modificados –expresados en Pesos del Mes de Referencia- sea igual o mayor al setenta por ciento (70%) de la suma total de los giros establecidos.

Teniendo en cuenta el documento de acreditación del Cierre Financiero, se generó la modificación de los montos y condiciones de los Giros de Equity (Numeral 10); según la sección 4.4 de la parte especial del Contrato de Concesión establece que la Concesionaria podrá modificar las fechas máximas y montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11, señalados en el Anexo No.3, manteniendo siempre que la suma de los montos mínimos de los giros de Equity 3 al 11 (Modificados), expresados en pesos del mes en referencia sea igual al (70%) de la suma total de los Giros de Equity 1 al 11 establecido en la Parte Especial del Contrato. Ver Nota 17.

La sección 1.79 y Sección 3.9. de la Parte General del Contrato de Concesión, establece que el Giro de Equity podrá ser deuda subordinada de socios al proyecto. Sin embargo, en ningún caso esta deuda podrá estar al mismo nivel de la deuda de los prestamistas y, por lo tanto, el pago de la deuda subordinada de socios está subordinado al pago de la deuda del Proyecto, excepto si media acuerdo escrito en contrario de los prestamistas.

En este sentido, se dio apertura a la suscripción del Contrato de Crédito Subordinado Local fechado al 9 de agosto de 2018. El contrato permite la creación de la Deuda Subordinada entre la Concesionaria (Deudor) y sus Accionistas (Prestamistas Subordinados) y la liquidación / capitalización de intereses.

Los recursos provenientes del Crédito Subordinado Local serán destinados por el Deudor para: (a) realizar las inversiones y cubrir los costos y gastos necesarios para desarrollar el proyecto, y (b) cualquier otra destinación que las partes acuerden de conformidad en el contrato de crédito subordinado local y en los documentos de financiación del crédito senior.

Descripción de las Cuentas y Subcuentas

La Concesionaria deberá tener al menos las siguientes cuentas y subcuentas, además de las subcuentas previstas en la parte especial del Contrato de Concesión:

i. Cuenta Proyecto, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Predios.
- (2) Subcuenta Compensaciones Ambientales.
- (3) Subcuenta Redes.
- (4) Otras subcuentas creadas por la Concesionaria

ii. Cuenta ANI, que estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- (1) Subcuenta Aportes ANI.
- (2) Subcuenta Recaudo Peaje.
- (3) Subcuenta Interventoría y Supervisión.
- (4) Subcuenta Supervisión y viáticos contratistas ANI.
- (5) Subcuenta de Soporte Contractual.
- (6) Subcuenta MASC.
- (7) Subcuenta Excedentes ANI.
- (8) Subcuenta Ingresos por Explotación Comercial.
- (9) Subcuenta Obras Menores.
- (10) Otras subcuentas creadas por la ANI.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Podrán existir diferentes beneficiarios para cada una de las cuentas y subcuentas en que se divida el Patrimonio Autónomo, pero en todo caso el beneficiario único de la cuenta ANI junto con las respectivas subcuentas de esta cuenta será la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). Los beneficiarios de las demás cuentas y subcuentas serán designados por la Concesionaria, en cumplimiento de las previsiones del Contrato de Concesión.

Cálculo de la Diferencia de Recaudo

La fórmula a la que se refiere la Sección 3.4 (b) (ii) y 3.4 (c) de la Parte General del Contrato de Concesión, para el cálculo del DR8, DR13 y DR18, es la siguiente:

$$DRF = \Delta F * ICP_f * (IPC_f / IPC_r) * (1 + TDI)^f + q$$

DRF	Es la diferencia de recaudo expresada en valores del mes f. Contado a partir de la fecha de inicio
ΔF	$\Delta F = (VPIPF - VPIPf)$ ΔF se calculará para los años 8, 13 y 18. Si el resultado de aplicar la fórmula de ΔF es menor que cero (0), ΔF será igual a cero (0).
F	Año correspondiente a la diferencia de recaudo que se calcula (DR8, DR13 o DR18, según corresponda)
f	Número de meses transcurridos entre la fecha de inicio y el último día del año para el cual se calcula la diferencia de recaudo. Para DR8, f=96; para DR13, f=156 y para DR18, f=216
IPCf	Es el IPC de Mes f contado a partir de la fecha de inicio
VPIPF	Es el valor presente del recaudo de peajes hasta el año F ofrecido por la ANI. para F=8, F=13 y F=18 VPIP8, VPIP13 o VPIP18 según corresponda, y de acuerdo con las definiciones 1.163, 1.164 y 1.165 de la parte general, respectivamente)
VPIPf	Es el VPIPm calculado cuando m es igual a f, según la fórmula para calcular el VPIPm de la parte general, para los meses f=96, f=156 y f= 216
IPC _r	Es el IPC correspondiente al mes de referencia
TDI	Tasa de descuento real de los ingresos expresada en términos efectivos mensuales y que para efectos de este proyecto será la señalada en la Sección 3.4(a) dentro de la tabla de referencias del Capítulo 2 de la parte especial
ICPf	Es el índice de cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICPf = \sum_{j=1}^f IC_j / n$ Donde, j=. Contador del número de meses. Inicia en mes de la fecha de inicio del contrato. El valor inicial de j varía dependiendo de la diferencia de recaudo que se calcula, así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157 n = Número de meses transcurridos entre el cálculo de cada diferencia de recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60 Índice de cumplimiento en el período j. calculado de acuerdo con la siguiente fórmula: $IC_j = \sum_{u=1}^Z ICUF_{uj} * (\% PUF_u / T)$ Donde. IC _j = Índice de Cumplimiento del proyecto medido para el período j. ICUF _{uj} = Índice de Cumplimiento de la unidad funcional u para el período j. %PUF _u = Porcentaje de participación de la unidad funcional u, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial. T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j. Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el período j.

Q	Número de meses transcurridos entre el mes de referencia y el mes de la fecha de inicio
---	---

Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de Fase de Construcción, con excepción del plazo de las Unidades Funcionales 2, 3 y 5, los cuales se contarán a partir de obtención de licencias ambientales, pero en todo caso sin exceder los cuarenta y ocho meses (48) de la Fase de Construcción.

Unidad Funcional	Plazo Máximo de Ejecución
1	Cuarenta y ocho (48) meses
2	Treinta y seis (36) meses
3	Veinticuatro (24) meses
4	Cuarenta y ocho (48) meses
5	Treinta y seis (36) meses

Eventos Generadores de Imposición de Multas

Frente a un incumplimiento total o parcial de la Concesionaria respecto de cualquiera de las siguientes obligaciones estipuladas en el Contrato de Concesión, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) impondrá a la Concesionaria las multas en los montos y condiciones que adelante se regulan:

- i. Multa por no recibo de Unidades Funcionales: Por no recibir físicamente las unidades funcionales o no ocupar o no recibir los predios incluidos en el proyecto, en los plazos y demás términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión, se aplicará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. Para efectos de lo señalado en la sección 10.2 (d) de la parte general del Contrato de Concesión, el término máximo contado desde la expiración del plazo de cura es de treinta (30) días.
- ii. Multa por incumplimiento en la entrega de los estudios y diseños o los estudios de trazado y diseño geométrico: Por no entregar los estudios de detalle o los estudios de trazado y diseño geométrico, en los términos, tiempo y condiciones señalados en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

- iii. Multa por no terminación de las intervenciones de la unidad funcional: Por no terminar las intervenciones de cada unidad funcional, en los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a noventa (90) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- iv. Multa por el incumplimiento en la entrega del plan de obras: Por no cumplir con la entrega del plan de obras o con las condiciones para su elaboración y presentación, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- v. Multa por el incumplimiento en el plan de obras: Por no cumplir con los avances de obra previstos en el plan de obras, se causará una multa equivalente a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista en el plan de obras para el cumplimiento de esta obligación.
- vi. Multa por Incumplimiento de las obligaciones ambientales: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las obligaciones correspondientes a la gestión social y ambiental que de acuerdo al Contrato de Concesión son exigibles, incluyendo aquellas contenidas en la licencia ambiental o en cualquier otra autorización expedida por la autoridad ambiental, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- vii. Multa por incumplimiento de las obligaciones prediales: Si la Concesionaria incumple las obligaciones de gestión predial que de acuerdo con el Contrato de Concesión le son exigibles, se causará una multa diaria de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- viii. Multa por incumplimiento en la entrega de información al Interventor y/o a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI): Si la Concesionaria no entrega la información completa que le solicite el Interventor, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del Contrato de Concesión, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada Día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- ix. Multa por incumplimiento en la obligación de entregar cualquiera de los planes y/o manuales en los plazos y cumpliendo con las características descritas en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- x. Multa por incumplimientos recurrentes de los Indicadores: Si el incumplimiento de los valores mínimos de aceptación de cualquiera de los indicadores para una misma unidad funcional se genere deducciones durante tres (3) meses consecutivos o seis (6) meses de un mismo año calendario, sin importar si son continuos o discontinuos, se causará una multa diaria de treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.
- xi. Multa por las especificaciones técnicas: Si la Concesionaria incumple cualquiera de las especificaciones técnicas, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir del requerimiento que haga el Interventor a la Concesionaria.

- xii. Multa por cobro excesivo de Peajes: En caso de que la Concesionaria haya cobrado tarifas de peaje en montos superiores a las tarifas autorizadas contractualmente, además de rebajar de inmediato las tarifas cuando se advierta esta situación, se aplicará una multa de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día durante el cual la Concesionaria hubiere cobrado peajes en exceso de lo autorizado.
- xiii. Multa por incumplimiento en la constitución y fondeo de Subcuentas: Por no constituir y/o fondear las subcuentas, dentro de los plazos y con los montos, se causará una multa diaria equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xiv. Multa por incumplimiento en el cierre financiero: Por no obtener el Cierre Financiero dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xv. Multa por incumplimiento en los giros de equity: Por no hacer los giros de equity, dentro de los plazos, condiciones y montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa diaria equivalente a setenta (70) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvi. Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y parafiscales: Por el incumplimiento de la obligación de estar al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales de los empleados de la Concesionaria, así como de cualquier trabajador (ya sea de la Concesionaria, de los contratistas o subcontratistas), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá imponer una multa diaria equivalente veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.
- xvii. Multa por utilización de software carente de licencia: Por utilizar bienes o elementos de soporte lógico o software carentes de licencia en cualquiera de los equipos dispuestos por la Concesionaria, se causará una multa equivalente a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha en que haya sido instalado por la Concesionaria el bien o elemento de soporte lógico o software de que se trate y hasta el momento en que el mismo sea debidamente licenciado.
- xviii. Multa por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el Contrato de Concesión, se causará una multa equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xix. Multa por incumplimiento de los requisitos para la suscripción del acta de inicio: Si con posterioridad a la expedición de la orden de inicio, la Concesionaria no cumple con alguno de los requisitos, se causará una multa diaria de veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.
- xx. Multa por incumplimiento de otras obligaciones del proyecto: Si la Concesionaria incumpliere alguna de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión, que no se encuentra incluida en las demás multas, se causará una multa diaria de siete (7) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación.

Valor de la Cláusula Penal

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$ definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$ definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

Valor de la Cláusula Penal

- a) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción del contrato y la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- b) El valor de la cláusula penal será el cuatro punto cinco por ciento (4.5%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la orden de inicio de la fase de construcción y la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$ definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.
- c) El valor de la cláusula penal será el uno punto nueve por ciento (1.9%) del valor del Contrato de Concesión, si la terminación anticipada del contrato se presenta dentro del período comprendido entre la fecha de suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y el acta de reversión. Dicho valor deberá ser actualizado conforme a la fórmula $(En = Er \cdot IPCn / IPCr)$ definida en el numeral 3.9 (b) de la parte general del Contrato de Concesión.

El Plazo del Contrato

- a) El plazo del Contrato de Concesión transcurrirá entre la fecha de inicio y la fecha en que termine la etapa de reversión, a más tardar al vencerse el plazo máximo de la etapa de reversión (27 de octubre de 2040), cuando se firme el acta de reversión o cuando se vence el plazo máximo de la etapa de reversión, lo que ocurra primero.

- b) La fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento ocurrirá en cualquiera de los siguientes eventos, el que primero aparezca:
- i. Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la fecha de inicio si se ha alcanzado o superado el VPIP, o;
 - ii. En el momento en que, pasados los veinticinco (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP, para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo día hábil del mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia, o;
 - iii. Al cumplirse el año veintinueve (29) contado a partir de la fecha de inicio, aun en el caso en que, llegada esa fecha, no se hubiere obtenido el VPIP.

Valor del Contrato

El valor del contrato es de dos billones trescientos diez y seis mil ciento veinte y siete millones setecientos setenta y un mil ciento ochenta y un pesos (\$2,316,127,771,181) del mes de referencia (31 de diciembre de 2013. Este es un valor estimado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) en cumplimiento de la ley 1508 del 2012 que regula las concesiones en Colombia.

Etapas de Ejecución Contractual

- a) La ejecución del Contrato de Concesión se hará en las etapas que se señalan a continuación. La duración estimada de las fases de la etapa preoperativa se especifica en la Parte Especial del Contrato de Concesión:

i. Etapa Preoperativa

- Esta etapa estará a su vez compuesta por la fase de pre-construcción y la fase de construcción.
- La fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción, a partir de la cual empezará a correr la fase de construcción, la cual terminará cuando se suscriba la última de las actas de terminación de unidad funcional, fecha en la cual terminará la etapa preoperativa.
- A la terminación de las intervenciones de cada unidad funcional según los términos establecidos en la selección 4.10 de la Parte General del Contrato de Concesión, se suscribirá el acta de terminación de la unidad funcional respectiva.
- Las obligaciones de la Concesionaria relativas a la operación y mantenimiento de las unidades funcionales respecto de las cuales se hayan suscrito acta de terminación de unidad funcional serán exigibles y estarán sujetas a todas las estipulaciones que en el Contrato de Concesión se establecen para la etapa de operación y mantenimiento en relación con dichas unidades funcionales. Por lo anterior, las garantías de cumplimiento en la etapa preoperativa deberán amparar también las obligaciones de operación y mantenimiento de aquellas unidades funcionales respecto de las cuales se haya suscrito acta de terminación de Unidad Funcional.
- La duración de las fases de la etapa preoperativa que se señala en la parte especial del Contrato de Concesión tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión.

ii. Etapa de Operación y Mantenimiento

- Esta etapa iniciará con la suscripción de la última acta de terminación de unidad funcional y se extenderá hasta la fecha de terminación de la etapa de operación y mantenimiento, según esta se regula en la sección 2.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Al concluir la etapa de operación y mantenimiento, se iniciará la etapa de reversión.

iii. Etapa de Reversión

- Esta etapa iniciará una vez concluya la etapa de operación y mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato, y concluirá con la suscripción del acta de reversión.

Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

- 1) Duración estimada de la Fase de Pre-construcción: Doce (12) meses desde la fecha de inicio (5 de octubre de 2015).
- 2) Duración estimada de la Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses contados desde la fecha del acta de Inicio (5 de octubre de 2015) de la fase de construcción.

Sobre los plazos estimados de las fases de la Etapa Preoperativa (2) y, con base en el Otrosí modificatorio No. 2 (Trazado del proyecto, inicio de intervención en el sector 5.2 de la Unidad Funcional 5 y modificación de los elementos de la Policía de Carretera) con fecha del 8 de febrero de 2017 y, mediante acta de inicio de la fase de construcción del proyecto corredor Rumichaca – Pasto, con fecha de 15 de febrero del año 2017, se estableció:

Plazo: El plazo de la fase de construcción transcurrirá desde la suscripción de la presente acta y en los términos previstos en la parte especial y el Otrosí No. 2, sobre el Contrato de Concesión No. 015 de 2015. Las actividades de construcción darán inicio por el sector y/o Unidad Funcional 5.2 (Catambuco – Pasto).

De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta del Otrosí No. 2 y en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión, se realizó la verificación del cumplimiento de las condiciones procedentes para el inicio de la fase de construcción.

Adicionalmente, el Otrosí modificatorio No. 2, en la sección 3.3 (a) División del proyecto de la Parte Especial, el cual quedaría así:

División del Proyecto

El proyecto corresponde al corredor Rumichaca – Pasto, el cual se divide en 5 Unidades Funcionales:

UF	Sector	Intervención Prevista	Longitud Aproximada Origen Destino (km)
UF 1	Rumichaca – Ipiales (PR 0+000 – PR 0 +900)	Operación y mantenimiento. Incluye la operación y mantenimiento de los enlaces de conexión al CEBAF	0.90
	Ipiales – San Juan (PR 0 + 900 – PR 17 +000)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2º calzada. Mantenimiento y operación.	16.10
	San Juan – Contadero (PR 17 + 000 PR 25+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	8.60
	Vía existente San Juan – La Josefina (PR 17+000-PR 25+600)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.60
UF 2	Contadero – Iles (PR 25+600-PR 37+600)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	12.00
	Vía existente La Josefina – El Borojó (PR 25+600-pr 31+900)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	6.30
UF 3	Iles – Pilcuán la Recta (PK 37+600 – PR 42+060)	Construcción de doble calzada. Mantenimiento y operación.	4.46
	Pilcuán la Recta – Pedregal (PR 42+060-PR 44+909)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2º calzada. Mantenimiento y operación.	2.85
	Vía existente El Borojó – Pilcuan Viejo (PR 31+900 – PR 40+000)	Operación y mantenimiento de la calzada bidireccional, cumplimiento indicadores Tabla 1 Apéndice Técnico 2.	8.10
UF 4	Pedregal – Tangua (PR 0+000 – PR 15 + 760)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2º calzada. Mantenimiento y operación.	15.76
UF 5	Tangua – Pasto (PR 15+760 – PR 37+959)	Mejoramiento de la calzada existente y construcción de la 2º calzada. Mantenimiento y operación.	22.20

Porcentaje de Participación de las Unidades Funcionales

Como se describe en el Apéndice Técnico 1 “La financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento y reversión del corredor Rumichaca – Pasto”, el Proyecto está dividido en cinco (5) Unidades Funcionales, a las cuales se les asigna el siguiente porcentaje de participación en el Proyecto.

Asignación de Vigencias Futuras

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación		
	Etapas Pre Operativa Año 2018	Etapas Pre Operativa Año 2019	Etapas de O&M
Unidad Funcional 1	0.00%	0.00%	32.56%
Unidad Funcional 2	0.00%	38.07%	17.88%
Unidad Funcional 3	100.00%	30.26%	14.21%
Unidad Funcional 4	0.00%	0.00%	20.47%

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

	Porcentaje de Participación		
	Etapas Pre Operativa Año 2018	Etapas Pre Operativa Año 2019	Etapas de O&M
Unidad Funcional 5	0.00%	31.67%	14.88%
	100.00%	100.00%	100.00%

Asignación de Peajes

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
Unidad Funcional 1	32.56%
Unidad Funcional 2	17.88%
Unidad Funcional 3	14.21%
Unidad Funcional 4	20.47%
Unidad Funcional 5	14.88%
	100.00%

Otrosí No. 3. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Con fecha 20 de febrero de 2018, se suscribe el Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015, celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. donde se indica en cláusula primera que Si el evento eximente de responsabilidad, aceptado por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) mediante oficio con radicado ANI No. 2017-304-037832-1 del 22 de noviembre de 2017, persiste por un término de 24 meses, contados a partir de la suscripción del Otrosí, quedará reducido el alcance de las intervenciones previstas para el sector comprendido entre el PR0+940 al PR 15+750 de la Unidad Funcional 1, en adelante el “Sector del proyecto afectado”, a las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente, las cuales continuarán a cargo de la Concesionaria.

Otrosí No. 4. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 015 de 2015

Con fecha 3 de diciembre de 2018, se suscribe el Otrosí No. 4 del Contrato de Concesión, donde establece que ante la posible reducción del alcance del Contrato de Concesión en el sector entre el 0 + 940 al PR 15 + 70 de la Unidad Funcional 1; las actividades de operación y mantenimiento de la calzada existente en dicho sector continuará a cargo de la Concesionaria. Así mismo, las partes dentro del término de tres meses contados a partir de la suscripción del Otrosí 4, acordarán (i) el valor o el porcentaje que representan las inversiones correspondientes al sector del proyecto comprendido entre los PR 0+940 al PR 15+750; (ii) los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2 (%PR1 y PR2), definido en el contrato de Concesión, Parte General, sección 3.4 (g); y (iii) el recálculo de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso.

El recálculo de la retribución se realizará sin afectar los aportes ANI ni el VIP8 ni el VIP13. La modificación de estos valores se realizará en estricto orden descendente, de manera tal, que se preserve la relación entre la retribución e inversiones de la Concesionaria y se mantenga el balance económico del proyecto.

Otrosí No. 5. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

Con fecha 28 de mayo de 2019, se suscribe el Otrosí No. 5 del Contrato de Concesión, donde modifican la Sección 3.8 (d)(vi) de la Parte General: También podrán ser Prestamistas (A) las entidades multilaterales de crédito, cuyos principales accionistas sean soberanos; o (B) las agencias de crédito a la exportación, o agencias financieras de desarrollo de estados soberanos.

Modificar la sección 3.12 (a) de la Parte General de la siguiente manera:

- (a) Los prestamistas tendrán derecho a tomar posesión del proyecto cuando:
- (i) La Concesionaria incumpla las obligaciones financieras de conformidad con los establecido en los documentos de crédito suscritos con los prestamistas.
 - (ii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho antes de que se declare la terminación anticipada cuando se verifique en cualquiera de las causales que puedan dar lugar a las declaratorias previstas en la Sección 17.2 (a) de la Parte General.
 - (iii) Cuando la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) les notifique que pueden ejercer tal derecho ante el acaecimiento de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente se realizaron las siguientes modificaciones:

- i. Modificar la sección 3.12 (d)(v) de la Parte General.
- ii. Adicionar el numeral (viii) a la Sección 3.12 (d) de la Parte General.
- iii. Modificar la sección 17.3 (b) de la Parte General.
- iv. Modificar el numeral 1 del capítulo 1 (definiciones) del Apéndice Financiero 2, Cesión Especial de Retribución.
- v. Adicionar el numeral (viii) al numeral 4 del capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.
- vi. Modificar el numeral 5.6.7 capítulo 1 definiciones del Apéndice Financiero 2.
- vii. Modificar el numeral 2.2 del capítulo II (términos de la Cesión Especial) del Apéndice Financiero 2.
- viii. Modificar el primer inciso del numeral 2.3.2; el numeral 2.3.3; numeral 2.4 y numeral 2.5 del capítulo II (términos de la Cesión Especial) Apéndice Financiero 2.
- ix. Modificar el anexo AF 2.1 y AF 2.2 (formato solicitud especial) del Apéndice Financiero 2.

Otrosí No. 6. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

El 28 de junio de 2021 la ANI y la Concesionaria suscribieron el Otrosí N°6 al Contrato de Concesión.

Esta modificación contractual extiende los plazos de la Gestión Predial para finalizar el proceso de adquisición de predios en la fase de transferencia de los títulos de propiedad a la ANI, de modo que, permite garantizar el pago de la Retribución sin deducciones derivadas del eventual retraso en la ejecución de esta obligación.

Igualmente, se modifican algunos aspectos de la Sección 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión, en relación con el procedimiento de verificación de las Unidades Funcionales.

Otrosí No. 7. Al Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 15 de 2015

- Cláusulas 1 a 8: Se realizan las modificaciones aplicables al Apéndice Técnico 1 para reflejar la reducción del alcance del Contrato de Concesión, a partir de la exclusión de la construcción de la doble calzada San Juan – Ipiales;
- Cláusulas 9: Señala los datos de desinversión pactados en el Acta de Acuerdo del 4 de marzo de 2019, celebrada entre la Concesionaria y la ANI.
- Cláusulas 10, 11, 12 y 13:
- Se incorpora un ajuste en la Definición de la Etapa de Operación y Mantenimiento para precisar que esta etapa correrá desde la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional e incluye el procedimiento previsto en la Cláusula 16 del Otrosí No. 7 (1.59).

Se agrega la definición de la Subcuenta – Nuevas Intervenciones:

- La Subcuenta se creará con la modificación del Contrato de Fiducia Mercantil por solicitud de la ANI.
- Los recursos disponibles en la Subcuenta se destinarán para retribuir al Concesionario: (i) la Ingeniería requerida para la ejecución de las Nuevas Intervenciones (Diseños en fase II y III); (ii) las actividades de preconstrucción requeridas para ejecutar las Nuevas Intervenciones y; (iii) la construcción de las Nuevas Intervenciones en el alcance que acuerden la ANI y el Concesionario y, (iv) su operación y mantenimiento. Todo lo anterior previo acuerdo entre las Partes, de conformidad con la Ley Aplicable y las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

Se regulan las condiciones en caso de que la ANI y el Concesionario no logren un acuerdo en relación con la ejecución de las Nuevas Intervenciones, en un plazo determinado.

Se establece que los rendimientos de las operaciones de tesorería que se efectúen con cargo a los recursos de la Subcuenta – Nuevas Intervenciones, serán transferidos mensualmente a la Subcuenta de Excedentes de la ANI.

Se regula que, en caso de Terminación Anticipada, el fondeo de la Subcuenta será contabilizado como parte de la variable “Arh” de la Sección 18.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y no se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas con cargo a los recursos de la Subcuenta dentro de dicha variable. Los recursos disponibles pertenecerán a la ANI.

- Cláusula 14: Determina que la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 se encuentra condicionada a la realización de fondeos en la Subcuenta Nuevas Intervenciones.
- Cláusula 15: Establece el plazo y el valor de los fondeos que deberá realizar el Concesionario a la Subcuenta Nuevas Intervenciones.
- Cláusula 16: Define las Nuevas Intervenciones y establece el procedimiento para priorizar la ejecución de la segunda calzada Catambuco – Pasto. Adicionalmente establece que:

Las actividades ejecutadas se remunerarán con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta Nuevas Intervenciones.

Las Nuevas Intervenciones estarán sujetas al régimen sancionatorio establecido en el Contrato de Concesión.

La suscripción de los documentos contractuales relacionados con las Nuevas Intervenciones, no modifican: (i) el Valor Estimado de las Subcuentas Predios y Compensaciones Socio Económicas, Compensaciones Ambientales y Redes establecido en el Contrato de Concesión, (ii) la Secciones 7.2 y 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión, ni lo establecido en el Capítulo XIII del Contrato de Concesión, así como ninguna otra sección que no se haya identificado expresamente en el presente otrosí.

Si el Valor Estimado de Compensaciones Ambientales llegare a ser insuficiente para cumplir con las Compensaciones Ambientales, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales serán asumidos por la ANI. En caso de existir recursos remantes en la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, estos serán transferidos a la Subcuenta de Excedentes de la ANI.

- Cláusula 17: Regula el escenario derivado de la falta de acuerdo entre la ANI y la Concesionaria para la construcción de la segunda calzada Catambuco – Pasto o el evento en que quedaran recursos remanentes luego de su construcción.
- Cláusula 18: Regula la operación de la Estación de Peaje en el municipio de Contadero y la eventual compensación prevista en la Sección 3.3.(g)(i) de la Parte General del Contrato de Concesión.
- Cláusulas 19, 20, 21 y 22: Miscelánicas relativas a la actualización de los certificados de las compañías aseguradoras, la vigencia y validez de lo no modificado y el perfeccionamiento del Otrosí respectivamente.

Contrato de Fiducia

En desarrollo de su objeto social la Fiduciaria Bancolombia S.A. celebró con la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (en adelante el Fideicomitente o la Concesionaria), el Contrato de Fiducia número 8498 suscrito en la ciudad de Bogotá, el 5 de octubre de 2015, que tiene por objeto la constitución del Patrimonio Autónomo Unión del Sur (en adelante “el Patrimonio Autónomo”), cuyo propósito es constituir un patrimonio autónomo, separado e independiente de los patrimonios de las partes que intervienen en el contrato, a través del cual la Fiduciaria: (i) Administrará los aportes de capital a cargo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión; (ii) Administrará los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; (iii) Administrará los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de Concesión deban efectuarse al Patrimonio Autónomo; (iv) Administrará en general todos los recursos del Proyecto objeto del Contrato de Concesión (v) Efectuará con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene la Concesionaria y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), según corresponda, necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión y (vi) Contraerá previa instrucción de la Concesionaria obligaciones financieras con los prestamistas.

El objeto del contrato es desarrollar las siguientes actividades: (i) Llevar el centro de imputación contable del Proyecto y, en esa medida, el registro contable de todos los hechos económicos del Proyecto y cumplir las funciones a cargo del Patrimonio Autónomo previstas en el Contrato de Concesión, (ii) administrar los Bienes Fideicomitidos de conformidad con lo establecido en el presente Contrato de Fiducia y en el Contrato de Concesión, (iii) efectuar, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo Ordenador de Pagos, (iv) contraer, previa instrucción de la Concesionaria, obligaciones financieras con los Prestamistas, (v) dar cumplimiento a los términos y condiciones del Contrato de Fiducia.

De acuerdo al Otrosí No.1 firmado el 23 de septiembre de 2016, se acuerda incluir el siguiente párrafo segundo en la Cláusula Tercera del Contrato de Fiducia, donde se indica para los efectos fiscales y tributarios a que haya lugar, la Concesionaria será el beneficiario del Patrimonio Autónomo, en caso de que, en virtud de lo previsto en el numeral 3 (“Efectuará, con cargo a las Cuentas y Subcuentas, los pagos que ordene el respectivo ordenador de pagos”), la Concesionaria designe a otros beneficiarios de la cuenta proyecto y sus subcuentas, éstos serán beneficiarios también para efectos fiscales y tributarios si aceptan, por cualquier medio físico, la calidad de beneficiarios para tales propósitos. En caso contrario, los efectos continuarán recayendo en cabeza de la Concesionaria para efectos fiscales y tributarios a pesar de haber designado beneficiarios adicionales. El gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI, y sus subcuentas se pagará, con fundamento en la doctrina vigente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, con cargo a los recursos de la cuenta proyecto.

Las partes acuerdan también modificar el párrafo de la cláusula decima séptima – gastos del Contrato Fiducia el cual señala: “Párrafo: En ningún evento se podrá descontar de la Cuenta ANI ni de sus subcuentas, la comisión fiduciaria ni los gastos indicados en los numerales relacionados en la presente clausula.”

De acuerdo con el Otrosí No 2 firmado el 30 de julio de 2018, se modifica el objeto para permitir a la Fiduciaria celebrar cualquier tipo de documento o contrato necesario o conexo con la financiación del proyecto y habilitarla para la creación de una cuenta de compensación asociada a la cuenta proyecto.

Por lo tanto, a partir de la fecha de suscripción del Otrosí No. 1, el párrafo de la cláusula decima Sexta – Gastos del Contrato de Fiducia, inicialmente pactado será reemplazado por el siguiente texto:

Parágrafo: En ningún evento se podrán descontar la comisión fiduciaria ni el gravamen a los movimientos financieros – GMF que se cause como consecuencia de los giros que se efectúen desde la cuenta ANI o sus subcuentas.

La comisión fiduciaria es asumida por la Concesionaria.

El Contrato de Fiducia tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad o hasta que se presente alguna de las causales de terminación de este.

Las obligaciones de la Fiduciaria relacionadas con la administración del Patrimonio Autónomo son de medio y no de resultado. Los aportes entregados al Patrimonio Autónomo no son depósitos, ni generan para la Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras Fogafín, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza.

De acuerdo con el párrafo 2 del Artículo 1.1.1.1. – Ámbito de aplicación del Decreto 2420 de 2015, establece que los negocios fiduciarios administrados por entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia deberán definir contractualmente si aplican o no los marcos técnicos normativos vigentes para el Grupo 1, en consecuencia, la Concesionaria instruyó a la Fiduciaria, como administradora y responsable de emitir los Estados Financieros, sobre las políticas contables que se deben aplicar en la preparación de los mismos.

La Fiduciaria recibirá por su gestión una comisión por concepto de estructuración y modificación integral del Patrimonio Autónomo, suma pagadera una única vez y una comisión fiduciaria mensual, la cual incluye la comisión mensual de administración.

- 1- Comisión por estructuración: Por la estructuración de la modificación del esquema fiduciario se cobrará una única comisión de cien millones de pesos (\$100,000) más IVA, la cual será pagada por la Concesionaria a la Fiduciaria en la fecha de firma del contrato de Fiducia.
- 2- Comisión de administración: Por la operación del esquema fiduciario se cobrará por concepto de comisión de administración mensual una suma equivalente a cincuenta y cinco (55) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

La comisión fiduciaria mensual se reducirá en COP \$828,116 por cada mil ochocientos millones COP (\$1,800,000) que en promedio mensual sean administrados en fondos de inversión colectiva y/o cuentas de ahorros o corrientes del Grupo Bancolombia siempre que existan por lo menos \$5,000,000 en éstas. Aplica también sobre los recursos administrados en las Cuentas y Subcuentas Proyecto y ANI tanto del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión como en el Patrimonio Autónomo de la Transacción.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

La comisión nunca podrá ser menor a cinco punto uno (5.1) SMMLV toda vez que este es el costo del Auditor Externo. Esta comisión incluye los siguientes pagos y causaciones mensuales según la etapa del proyecto:

Etapa	Pagos mes	Giros mes
Construcción		300
Operación y mantenimiento		300
	100	100

Los pagos no realizados durante un determinado mes se acumulan para el mes siguiente y así sucesivamente hasta el 31 de diciembre de cada año *(no aplica para giros)*

Por cada pago o giro adicional al número de pagos acumulados y/o a giros de acuerdo con la anterior condición, tendrán un costo de veintinueve mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$29,950) más IVA.

Por cada causación de factura superadas las 300 mensuales durante la etapa de construcción o las 100 durante la etapa de operación y mantenimiento y que no necesariamente termine en una dispersión o abono en cuenta tendrán un costo de dieciocho mil novecientos cincuenta pesos m/cte, (\$18,950). Esta condición únicamente aplica sobre pagos.

La Fiduciaria como vocera del Patrimonio Autónomo suscribirá los ISDA, por instrucción de la Concesionaria y contará con el apoyo de los equipos de Asset Management, de Riesgos de Administración de Activos y de Riesgo de Crédito y Mercado de Capitales, quienes realizarán entre otras las siguientes actividades:

- Cierre de las operaciones de cobertura;
- Registro en los sistemas transaccionales como de especulación;
- Elaboración de reportes mensual que incluye el detalle de las operaciones y su valoración a precios de mercado de manera diaria;
- Registro diario por ajuste del valor del crédito (CVA) o del valor de la deuda (DVA);
- Control diario de los cupos de las contrapartes; entre otras.

Por la administración del NDF o el IRS que sea necesaria durante el Cierre Financiero o durante la ejecución del Contrato, la Fiduciaria aumentará la comisión mensual equivalente en cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) más IVA a partir de la ejecución de cada operación y hasta la fecha de su liquidación. Por tratarse de una comisión de administración adicional se regirá bajo las mismas condiciones anteriormente mencionadas.

Modificación Integral al Contrato de Fiducia

El 16 de julio de 2019, la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo celebraron el Contrato de Términos Comunes y los Contratos de Crédito

Como condición precedente para el Desembolso Inicial, las Partes deben suscribir el presente Contrato, a satisfacción de cada una de las Partes Garantizadas, por medio del cual: (i) se modifican los fines del Contrato de Fiducia Inicial para que el Patrimonio Autónomo de la Concesión cumpla con los fines de administración, fuente de pago, pagos y garantía en favor del Agente de Garantías Local; (ii) se establece que, en la medida en que existan Obligaciones Garantizadas, el Agente de Garantías Local, actuando en favor y beneficio de las Partes Garantizadas, es beneficiario de las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto y (iii) se crea y realiza la apertura de todas las Subcuentas del Proyecto;

En virtud del Contrato de Encargo Fiduciario celebrado el 16 de julio de 2019, entre el Agente de garantías local, la Sociedad Concesionaria y la Fiduciaria, se le otorgan expresamente al Agente de Garantías Local, facultades de mandatario con representación de las Partes Garantizadas, en relación con cualquier gestión relacionada con la celebración, ejecución y cumplimiento del presente Contrato (el “Contrato de Encargo Fiduciario”); y

Con respecto a las Subcuentas de la Financiación de la Cuenta Proyecto, el presente Contrato ha sido celebrado con fines de garantía respecto al cual se aplicarán las disposiciones de la Ley de Garantías Mobiliarias y garantizará el cumplimiento de las Obligaciones Garantizadas.

El 24 de julio de 2019, se modifica integralmente el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración, fuente de pagos y garantía de cara al Cierre Financiero del proyecto incluyendo dentro de las partes del contrato al Cititrust Colombia S.A., Sociedad Fiduciaria, como Agente de Garantías Local.

Al 31 de diciembre de 2021, los beneficiarios de los derechos económicos son: Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Cititrust Colombia S.A. y Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

La última rendición de cuentas correspondiente al período del 1 al 31 diciembre de 2021, fue presentada y documentada en el acta No. 63 ante el Comité Fiduciario el 26 de enero de 2022, y se remitió en final el 19 de febrero de 2022 a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), Interventoría y Concesionaria, para dar cumplimiento a lo estipulado con la cláusula novena Sección 9.01.

Progreso del Contrato de Concesión en su Período de Construcción

El día 20 de junio de 2016 la Concesionaria y el Contratista suscribieron el Contrato de Diseño y Construcción, el cual fue modificado integralmente el 10 de agosto de 2018 y enmendado a través del Otrosí No. 1 el 27 de febrero de 2019 para que el Contratista, por su cuenta y riesgo, diseñe y construya las Unidades Funcionales y ejecute las Obras del Proyecto bajo la modalidad Llave en Mano ya precio global fijo, y en aplicación del principio de transferencia a: Planear y ejecutar cualquiera y todas las actividades de diseño, ingeniería de construcción y suministro de equipos y materiales previstas en el Contrato de Concesión durante la etapa preoperativa para completar cada una de las UF en cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Con el propósito de obtener una financiación de largo plazo para el Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, el día 15 de julio de 2019 las Partes suscribieron una modificación integral al Contrato Inicial de Diseño y Construcción.

El día 15 de diciembre de 2020 las Partes suscribieron el Otrosí No. 1 al Contrato EPC que refleja la reducción del alcance del Contrato de Concesión en el sector 1 y 2 de la Unidad Funcional 1 y la modificación al Plan de Obras, incluyendo el plazo adicional otorgado por la Agencia Nacional de Infraestructura para la Terminación de las Unidades Funcionales del Proyecto, como consecuencia de la aceptación de los Eventos Eximentes de Responsabilidad ocasionados por la minga indígena y campesina en los departamentos de Cauca y Huila y la emergencia en salud pública derivada del surgimiento y propagación de! Covid-19. En tal sentido, se modificaron algunas secciones relacionadas con el Precio del Contrato EPC, las Fechas Máximas de Terminación de las Unidades Funcionales y, las fechas para la causación de la Prima.

El 16 de abril de 2021 la Concesionaria y el Consorcio SH suscribieron el Otrosí No. 2 al Contrato EPC en virtud del cual se modificó la Sección 3.5 del Contrato EPC relacionada con la Retención en garantía, con el propósito de permitir que el Contratista este facultado para reemplazar el importe de la Retención en Garantía por una carta de crédito, sin que dicha modificación implique desmejorar las condiciones de liquidez de la Retención en garantía.

La Concesionaria y la ANI han suscrito las Actas de Terminación de las siguientes Unidades Funcionales del Proyecto: UF1 30 de enero de 2023, UF2 29 de julio de 2022, UF3 12 de marzo de 2021, UF4 5 de marzo de 2021 y UF5 19 de agosto de 2020, encontrándose en la Fase de atención de requerimientos de interventoría para entrar al 100% en la etapa de operación y mantenimiento.

Gestión Ambiental

Hasta el momento, la Concesionaria ha dividido el proyecto en cuatro tramos, siguiendo la estrategia de licenciamiento establecida, como se detalla a continuación:

- UF 5.2 tramo Catambuco – Pasto

Se encuentra en actividades de Operación y Mantenimiento.

- UF 4 y 5.1 tramo Pedregal - Catambuco

Se encuentra en etapa de Operación y Mantenimiento las unidades funcionales 4 y 5.1, Adicionalmente se encuentra en ejecución el plan de compensación por pérdida de biodiversidad (210.97 hectáreas), fase de monitoreo y seguimiento y el programa de inversión forzosa del 1%, de acuerdo a la Resolución 1256 del 2019, adicionalmente, se dio continuidad al programa de manejo ambiental de la veda epifita en los términos de la Resolución 1474 del 2017. Por otra parte, se encuentran en ejecución las actividades de compensación de la Resolución 1773 del 2020.

- UF 1.3, 2 y 3 tramo San Juan – Pedregal.

Las Unidades funcionales 1.3, 2 y 3 se encuentran en etapa de operación y mantenimiento. Para las unidades funcionales 1.3 y 2 el informe de cierre ambiental se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

En cuanto al Plan de Compensación por pérdida de biodiversidad para el tramo san Juan Pedregal, aprobado mediante la Resolución 563 del 30 de marzo del 2020 y Plan de compensación del componente Biótico aprobado mediante la Resolución 1005 del 10 de junio del 2021, se encuentra en ejecución las actividades de seguimiento y monitoreo de acuerdo a lo dispuesto por la Autoridad ambiental.

Sumado a lo anterior, la ANLA mediante la Resolución 602 del 2021 aprobó la línea de inversión de acuerdos de conservación con incentivos de estufas ecoeficientes, programa que se encuentra en ejecución. Así mismo, el 25 de noviembre de 2022 la ANLA mediante la resolución 02792 notifico la vigencia de los programas del plan de inversión forzosa de no menos del 1%, además, de requerir información adicional para el proyecto de “Construcción de interceptores y sistemas de tratamiento de aguas residuales en los municipios de Iles y El Contadero”. Información que fue presentada y a la fecha nos encontramos en espera de la respuesta de ANLA.

Por otra parte, se encuentran en ejecución las actividades de seguimiento y monitoreo de los individuos en veda nacional, y las compensaciones ambientales de la Veda, en los términos de la Resoluciones Res 2203 del 2017, Res 1907 del 2018 y Res 732 del 2019.

- UF 1.1 y 1.2 tramo Ipiales San Juan.

Se encuentra en actividades de Operación y Mantenimiento.

Consulta Previa

En el marco de la ejecución de los acuerdos protocolizados con las comunidades indígenas presentes en el corredor vial, la Concesionaria culminó con la ejecución de las líneas de inversión acordadas con las siguientes comunidades indígenas: Cabildo Indígena de Catambuco, Cabildo Indígena de Tangua, Cabildo Indígena Montaña de Fuego y Resguardo Indígena de Iles. Por otra parte, la empresa se encuentra ejecutando los acuerdos establecidos en el proceso de Consulta Previa con las comunidades del Cabildo Indígena Aldea de María y el Resguardo Indígena de San Juan.

Por lo anterior, en el siguiente cuadro se evidencia el porcentaje de ejecución de líneas de inversión (desembolsos) por cada comunidad indígena:

COMUNIDADES INDÍGENAS	VALOR PROTOCOLIZADO	PORCENTAJE DESEMBOLSADO CORTE DICIEMBRE 2023
Cabildo de Catambuco	2.460.000.000	100%
Cabildo Montaña de Fuego	2.700.000.000	100%
Cabildo de Tangua	3.000.000.000	100%
Resguardo de Iles	6.900.000.000	100%
Cabildo Aldea de María	15.000.000.000	89,5%
Resguardo de San Juan	8.900.000.000	88%

Técnica

El 30 de enero de 2023, la Concesionaria suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1. De acuerdo con el Contrato de Concesión, marcando el inicio formal del proyecto en su fase de Operación y Mantenimiento. Adicionalmente, se estableció el periodo contractual de 180 días que culminaría el 29 de julio, en el cual se atenderían los pendientes de esta Unidad Funcional.

Por otro lado, el 25 de enero de 2023 se cumplió el periodo de 180 días asignado para la Unidad Funcional 2. Sin embargo, no se logró concluir con el 100% de las observaciones pendientes. Esta situación se debe, en gran parte, a que la nueva Interventoría AIRCC adoptó un enfoque más radical que su predecesora, la Interventoría HMV. A pesar de que la Concesionaria proporcionó las justificaciones técnicas para atender las observaciones pendientes, la Interventoría solicitó acciones adicionales a las ya acordadas para la Unidad Funcional 2.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

A pesar de esta controversia entre la Concesionaria y la Interventoría, se han realizado múltiples mesas de trabajo con el objetivo de conciliar y resolver las observaciones pendientes.

Por otro lado, es relevante señalar que, al 15 de diciembre de 2022, se había alcanzado el 100% del avance del proyecto, de acuerdo con el Plan de Obras No Objetado por la Interventoría el 05 de abril de 2022.

DESCRIPCIÓN	VR. TOTAL (Incluido AIU e IVA)	%PROGRAMADO Y EJECUTADO
Pre-construcción	49.647.139.385	100,00%
Movilización, instalaciones y operaciones	165.497.937.613	100,00%
Mantenimiento	6.004.822.699	100,00%
UF1	323.803.965.559	100,00%
UF2	326.648.955.656	100,00%
UF3	236.882.703.538	100,00%
UF4	335.151.709.281	100,00%
UF5.1	184.423.722.589	100,00%
UF5.2	29.327.625.274	100,00%
TOTALES	1.657.388.581.594	100,00%

Gestión Predial

El total de predios requeridos para la ejecución del proyecto vial Rumichaca-Pasto con corte a 31 de diciembre de 2023, asciende a 1.623 predios, el avance de la gestión predial se describe a continuación:

- 67.11 km disponibles para el desarrollo de actividades constructivas, equivalente al 100%.
- 1.623 levantamientos prediales.
- 1.621 insumos prediales no objetados.
- 1.619 avalúos comerciales no objetados.
- 1.617 ofertas formales de compra notificadas.
- 1.607 promesas de compraventas suscritas.
- 1.565 predios registrados a favor de la ANI.
- 1.787 pagos a propietarios efectuados.

Impactos del Covid-19

Mediante Resolución 222 del 25 de febrero de 2021 se amplió la emergencia sanitaria hasta el 31 de mayo de 2021. La Concesionaria cuenta con todos sus frentes activos y trabajando con las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno para entregar la obra dentro del tiempo contractualmente establecido.

La Administración ha evaluado el impacto en la Concesionaria en los siguientes aspectos:

- a) Identificación en el grado de avance de las unidades funcionales
- b) Afectación de los aportes equity que debe girar el concesionario
- c) Alguna modificación al contrato de concesión o al Fiduciario
- d) Validación si puede existir modificaciones en los Aportes ANI.

Los aportes de equity han sido realizados 100% y hasta el momento la Agencia Nacional de Infraestructura ANI ha cumplido con sus obligaciones monetarias.

Adicionalmente al 31 de diciembre de 2023 la pandemia no ha afectado la operación de la compañía.

Negocio en Marcha

La Concesionaria prepara sus Estados Financieros sobre la base de un negocio en marcha. En la realización de este juicio, la Gerencia considera la posición financiera actual de la Concesionaria, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos en el mercado financiero y analiza el impacto de factores que puedan afectar el negocio en el futuro.

No se han presentado problemas de liquidez, los desembolsos del crédito han sido generados de acuerdo con el cronograma pactado.

Respecto a la entrega de la Unidad Funcional 5, 4, 3, 2 y 1, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI liberó los recursos correspondientes. La Concesionaria cuenta con una posición de liquidez adecuada para cubrir las obligaciones, especialmente con el consorcio constructor, servicio de la deuda y gastos corrientes.

Al 31 de diciembre de 2023, los instrumentos financieros derivados adquiridos se han cumplido de acuerdo con lo pactado, la valoración de los vigentes ha sido evaluados con las condiciones de mercado, donde no hemos visto cambios en la calificación de las contrapartes.

Al 31 de diciembre de 2023, en lo que corresponde a las obligaciones financieras adquiridas se han realizado los pagos de intereses y comisiones pactados en el contrato.

En concordancia con el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, artículo 2.2.1.18.2. del capítulo 18 “Hipótesis de negocio en marcha, deterioros patrimoniales y riesgo de insolvencia”, el cual fue adicionado por el Decreto 854 de agosto de 2021 y posteriormente modificado por el Decreto 1378 de octubre de 2021, la Administración realizó la verificación de la causal de disolución por no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha, concluyendo que a la fecha de estos Estados Financieros no existen condiciones que hagan creer que la concesión no tiene la habilidad para continuar como un negocio en marcha.

2. Bases de Presentación y Resumen de las Políticas Contables Significativas

2.1.a. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por el Decreto 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018 y 2270 de 2019, modificado por el Decreto 938 del 19 de agosto de 2021 Por el cual "Se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y se dictan otras disposiciones. Las NCIF se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), junto con sus interpretaciones, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés), traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2016.

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación.

2.1.b. Aplicación de IFRIC 12

De acuerdo con la IFRIC 12 las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria. La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la concedente, de acuerdo con los términos especificados en el Contrato de Concesión.

Si la Concesionaria proporciona servicios de construcción o de mejora y de operación y mantenimiento, la contraprestación recibida o a recibir se reconocerá por su valor razonable.

De acuerdo con la IFRIC 12 la contraprestación del contrato es un activo financiero, en la medida que se tiene un derecho contractual incondicional a recibir del concedente efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada Unidad Funcional, y de operación y mantenimiento; y la concedente tiene poca o ninguna capacidad de evitar el pago, normalmente porque el acuerdo es legalmente exigible.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago al Fideicomitente de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si los hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

2.2 Operación Conjunta

Una operación conjunta es un acuerdo conjunto mediante el cual las partes que tienen control conjunto de dicho acuerdo sustentan derechos sobre los activos de este y tienen obligaciones por sus pasivos:

El Patrimonio Autónomo y la Concesionaria reconocen los siguientes elementos con relación a su participación en la operación conjunta:

- a) Sus activos, incluida la parte que le corresponde de los activos de titularidad conjunta.
- b) Sus pasivos, incluida la parte que le corresponda de los pasivos contraídos de forma conjunta
- c) Los ingresos obtenidos de la operación conjunta.
- d) Sus costos y gastos obtenidos de la operación conjunta.

De acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 11 y haciendo referencia a lo establecido en los conceptos CTCP-10-01617-2017 del 22 de noviembre de 2017 y CTCP-01797-2017 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública que establece el Patrimonio Autónomo como una operación conjunta. La Concesionaria en el proceso de la elaboración de los estados financieros incorpora los activos, pasivos, ingresos y gastos mantenidos conjuntamente.

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el porcentaje de participación en el Patrimonio Autónomo equivalía al 100%.

Después de tomar las cifras del 100% del Patrimonio Autónomo, la Concesionaria realiza los siguientes ajustes para la aplicación de las políticas contables adoptadas por la Concesionaria:

a) Los fondeos de las subcuentas ANI

La Concesionaria los reconoce desde el inicio como un costo del proyecto que cumplen con la condición de un activo financiero, ya que de acuerdo con la NIC 7, estos recursos no cumplen con la definición de efectivo y equivalentes a efectivo, debido a que no está disponible para la Entidad para ser usados en sus compromisos, al igual que los rendimientos son propiedad de terceros y no se tiene injerencia en sus rendimientos y retornos y el Patrimonio Autónomo lo maneja como efectivo restringido y lo va reconociendo en el costo a medida que la ANI autoriza el pago a los terceros una vez recibe el servicio.

b) Contabilidad de Coberturas

La Concesionaria ha decidido aplicar la contabilidad de coberturas para sus instrumentos financieros derivados, esta contabilidad presenta algunas de sus partidas en Otros Resultados Integrales y otras afectan directamente el Estado de Resultados, sin embargo, el Patrimonio Autónomo no aplica contabilidad de coberturas por lo cual toda la valoración es reconocida en el Estado de Resultados.

c) Reconocimiento del Impuesto de Renta e Impuesto Diferido

De acuerdo con las normas vigentes el Patrimonios Autónomos no están sujetos a Impuesto de Renta. la Concesionaria registra los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, "Impuesto a las ganancias".

2.3 Uso de Estimaciones y Juicios

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración por parte de la Administración de la Concesionaria, de acuerdo con la evaluación, juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa.

En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

Estas estimaciones realizadas se refieren a:

1. Tasa de interés efectiva para calcular el costo amortizado de pasivos financieros.
2. El margen de utilidad del activo financiero sobre los costos (Opex) del proyecto. Sobre los costos (Capex) no contempla margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.
3. La tasa interna de retorno del proyecto utilizado para el cálculo del activo financiero.
4. Dentro de la deuda subordinada, para cada período de interés de deuda subordinada, se causarán intereses remuneratorios a las tasas que se estipulan a continuación:
 - i. Siempre y cuando haya acaecido la condición para la causación de intereses, hasta el inicio de la etapa de operación y mantenimiento, se causara un interés remuneratorio equivalente a la DTF aplicable a mes vencido sobre el saldo del capital y sobre el saldo de los intereses que sean capitalizados.
 - ii. Desde el inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento se causará un interés remuneratorio equivalente al IPC más un margen aplicable del 11% anual sobre el saldo del capital y el saldo de intereses capitalizados.

La tasa se aplicará así: $\{(1 + \text{IPC EA}) * (1 + \text{spread EA}) - 1\}$

Los intereses remuneratorios correrán a partir de la fecha en la que se hayan realizado los desembolsos por parte de cada uno de los prestamistas subordinados.

5. Determinación del monto y tiempo de los ingresos provenientes de contratos con
6. la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.
7. La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de éstos.
8. La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
9. La determinación del impuesto de renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias. La Gerencia también hace ciertos juicios aparte de aquellos que involucran estimaciones en el proceso de aplicar las políticas contables.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con las NCIF requiere la elaboración y consideración, por parte de la Administración, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y revelación de los activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre del período sobre el que se informa. En este sentido, las incertidumbres asociadas con las estimaciones y supuestos adoptados podrían dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

A continuación, se relacionan los juicios y estimados contables críticos en la aplicación de las políticas contables remitidas por la Concesionaria.

- Las hipótesis empleadas para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros,
- La valoración de los activos financieros para determinar la existencia de pérdidas por deterioro de los mismos.
- La probabilidad de ocurrencia y el valor de los pasivos que determinan el monto a reconocer como provisiones relacionadas con litigios y reestructuraciones.
- La determinación del impuesto a la renta corriente, del impuesto diferido y su recuperabilidad.
- Las tasas utilizadas en la determinación del activo financiero.

La Concesionaria hace estimados y asunciones que afectan los montos reconocidos en los estados financieros y el valor en libros de los activos y pasivos dentro del siguiente año. Los juicios y estimados son continuamente evaluados y son basados en la experiencia de la Gerencia y otros factores, incluyendo la expectativa de eventos futuros que se cree son razonables en las circunstancias.

2.4. Bases de Medición

Valor Razonable

La Concesionaria reconocerá el valor razonable como el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Es el precio estimado de venta de un activo, en el curso normal de las operaciones, menos los costos estimados que se pueden generar por la naturaleza de la transacción, o el precio que se estaría dispuesto a pagar, para liquidar el pasivo en condiciones normales.

Valor Realizable o de Liquidación

Los activos se llevan contablemente por el importe de efectivo y otras partidas equivalentes al efectivo que podrían ser obtenidos, en el momento presente, por la venta no forzada de los mismos. Los Pasivos se llevan a su valor de realización.

Costo Histórico

Está constituido por el precio de adquisición, o importe original, adicionando todos los costos y gastos en que debe incurrir la Concesionaria, para la puesta en marcha y debida prestación de servicios (en la formación y colocación de los bienes en condiciones de utilización o enajenación). Además, hará parte del costo histórico las adiciones y mejoras objeto de reconocimiento efectuadas a los bienes; excepto de los derivados de cobertura que están medido a valor razonable.

Costo Amortizado

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero, es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal que se tengan lugar en la efectividad de la transacción, más o menos la amortización acumulada. Para la debida valoración se debe utilizar el método de la tasa de interés efectiva.

Medición Inicial

La medición inicial, es el valor único que se otorgará a cada hecho económico representado en una cuenta contable bajo Normas Internacionales de Información Financiera. En la estructura de las políticas de cada norma, se debe establecer el modelo de medición a aplicar para esta primera instancia.

Medición Posterior

La medición posterior, contempla aquellas mediciones y/o valoraciones que se realizarán a cada cuenta contable en diferentes períodos de tiempo, posteriores al balance de apertura. Las políticas de cada norma deben establecer el modelo a aplicar en dichos períodos, con el fin de asegurar información fiable, óptima y comparable en diferentes períodos de tiempo.

Modelo de Presentación

La presentación, incluye la forma como se mostrará y/o reflejará a los usuarios de la información financiera de la Concesionaria, el valor inicial, movimientos débitos y créditos y valor final de cada cuenta contable en los diferentes informes financieros bajo la metodología de normas internacionales de información financiera. Dentro de la estructura de cada norma, debe quedar claramente definida la metodología de cómo mostrar la información financiera al usuario final.

2.5. Moneda Funcional y de Presentación

La Administración de la Concesionaria considera que el peso colombiano es la moneda que representa con mayor fidelidad los efectos económicos de las transacciones, eventos y condiciones subyacentes de la Concesionaria y por esta razón los estados financieros se presentan en miles de pesos colombianos.

2.6. Transacciones y Saldos en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera serán trasladadas a pesos colombianos usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera serán convertidos a la moneda funcional usando la tasa de cambio prevaleciente en la fecha de corte del estado de situación financiera y los activos no monetarios en moneda extranjera serán medidos a tipo de cambio histórico así mismo las ganancias o pérdidas que resulten en el proceso de conversión serán incluidas en el estado de resultados.

El procedimiento para la re-expresión de activos y pasivos en moneda extranjera se encuentra sustentado en las disposiciones dictadas por los diferentes entes regulatorios colombianos y en las normas contables aplicables para el caso.

Tasa de cierre utilizadas:

	Al 31 de diciembre 2023	Al 31 de diciembre 2022
	<i>(En pesos colombianos)</i>	
Dólar (USD \$1)	\$ 3,822.05	\$ 4,810.20

2.7. Clasificación Corriente y no Corriente

La Concesionaria presentará las partidas de los elementos: Activo, Pasivo y Patrimonio del estado de la Situación Financiera. Además, los activos y pasivos se clasifican como Corrientes y No Corrientes como categorías separadas de acuerdo con su nivel de liquidez.

Un activo se clasificará como corriente cuando satisfaga los siguientes criterios:

- Espere realizarlo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo menor un período contable (1 año).
- Mantiene el activo principalmente con fines de negociación, entiéndase por negociación no sólo enajenación del activo sino todas las transacciones que puedan ser generados de transferencia de recursos, igualmente en períodos inferiores a 1 año de acuerdo con la falta de restricciones para negociación.
- Se realizará el activo en los doce meses siguientes después de la fecha sobre la que se informa.
- Se trate de efectivo o un equivalente al efectivo, salvo que su utilización este restringida y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un período mínimo de doce meses desde la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificará todos los demás activos que no cumplan con la definición de activo corriente como no corrientes. Cuando el ciclo normal de operación no sea claramente identificable, se supondrá que su duración es de doce meses.

La Concesionaria clasificará un pasivo como corriente cuando:

- Espera liquidarlo en el transcurso del ciclo normal de operación del patrimonio (12 meses).
- Mantiene el pasivo principalmente con el propósito de negociar.
- El pasivo debe liquidarse dentro de los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.
- La Concesionaria no tiene un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo, durante, al menos, los doce meses siguientes a la fecha sobre la que se informa.

La Concesionaria clasificara todos los demás pasivos como no corrientes.

2.8. Efectivo y Equivalentes de Efectivo

El efectivo y equivalentes al efectivo incluye documentos y dinero disponible, saldos disponibles mantenidos con bancos y activos financieros altamente líquidos con vencimientos originales de menos de tres meses, sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor razonable, y es usado por la empresa en la administración de sus compromisos de corto plazo.

2.8.1. Medición Inicial

La Concesionaria llevará sus registros contables en su moneda funcional representada por el peso colombiano. La moneda extranjera se reconocerá a su equivalente en moneda de curso legal, al momento de efectuarse las operaciones, aplicando al importe en moneda extranjera la tasa de cambio entre ambas.

2.8.2. Medición Posterior

La Concesionaria revelará en los estados financieros o en sus notas: los saldos para cada categoría de efectivo por separado, el plazo de los equivalentes al efectivo, las tasas de interés y cualquier otra característica importante.

2.8.3. Estado de Flujos de Efectivo

La Compañía ha optado por presentar su estado de flujo de efectivo de acuerdo con el método indirecto.

2.9. Efectivo Restringido

La Concesionaria clasifica como efectivo restringido las cuentas con destinación específica, es decir, sólo podrán ser utilizadas para el desarrollo y cumplimiento de las actividades propias para las cuales fueron creadas. Se debe contar con autorización del beneficiario Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para disponer de los recursos.

2.10. Instrumentos Financieros

Activos Financieros

Medición Inicial y Posterior

De acuerdo con la NIIF 9 - Instrumentos Financieros, todos los activos financieros se dividen en dos clasificaciones: los medidos al costo amortizado y los medidos a valor razonable.

La clasificación de un activo financiero se realiza en el momento en que la Concesionaria se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento basado en el modelo de negocio de la Concesionaria para la gestión del activo financiero, y las características de flujo de efectivo contractuales del activo financiero.

Los activos financieros se valoran a su costo amortizado si el activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener activos con el fin de obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Un activo financiero se mide por su valor razonable con cambios en otro resultado integral si el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, a menos que se mida por su costo amortizado.

Clasificación

La Concesionaria clasifica los activos financieros a costo amortizado, a valor razonable con cambios en otro resultado integral o a valor razonable con cambios en resultados sobre la base de su modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del mismo.

La Concesionaria clasifica sus activos financieros a costo amortizado cuando se cumplen las dos siguientes condiciones:

- Estos se conservan dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

La Concesionaria medirá a valor razonable con cambios en resultados a menos que cumplan las condiciones para que sean clasificados y medidos a costo amortizado.

La Concesionaria clasifica todos los pasivos financieros como medidos posteriormente a costo amortizado, excepto cuando se trate de pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados, incluyendo los derivados.

Tabla Resumen Clasificación y Medición Activos Financieros

Clasificación	Medición Inicial	Medición Posterior
Costo amortizado	Valor razonable más los costos de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión del mismo.	Costo amortizado.
Inversiones a valor razonable con cambios a resultados	Valor razonable	Valor razonable contra resultados.
Inversiones a valor razonable con cambios en patrimonio	Valor razonable	Valor razonable contra patrimonio

Costo Amortizado

En el reconocimiento inicial, la Concesionaria medirá un activo financiero o pasivo financiero, por su valor razonable más o menos, en el caso de un activo o un pasivo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición o emisión del activo financiero o pasivo financiero. Un costo incremental es aquel en el que no se habría incurrido si la Concesionaria no hubiese adquirido o emitido el instrumento financiero.

El costo amortizado de un activo financiero o de un pasivo financiero es la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Método de la Tasa de Interés Efectiva

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado, en un período más corto) con el importe neto en libros del activo o pasivo financiero.

Para calcular la tasa de interés efectiva, se estiman los flujos de efectivo esperados teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero (por ejemplo, pagos anticipados, rescates y opciones de compra o similares), pero no tendrá en cuenta las pérdidas crediticias esperadas. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva (comisiones por servicios financieros), así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento. Los ingresos por intereses se medirán aplicando la tasa de interés efectiva al importe en libros bruto de un activo financiero.

Se presume que los flujos de efectivo y la vida esperada de un grupo de instrumentos financieros similares pueden ser estimados con fiabilidad. Sin embargo, en aquellos casos raros en que esos flujos de efectivo o la vida restante de un instrumento financiero (o de un grupo de instrumentos financieros) no puedan ser estimados con fiabilidad, la Concesionaria utilizará los flujos de efectivo contractuales a lo largo del período contractual completo del instrumento financiero (o grupo de instrumentos financieros).

Deuda Subordinada

Los recursos de Deuda Subordinada aportados por los socios de la Concesionaria Vial Unión del Sur al Patrimonio Autónomo son considerados un elemento de pasivo en la contabilidad, en la medida que cumple las condiciones para clasificarse como deuda debido a:

- El Contrato de Crédito Subordinado incorpora una obligación contractual de entregar efectivo (en las cláusulas de precio y moneda).
- El elemento no cumple las condiciones para presentarse como patrimonio, debido a que no otorga participación proporcional de los activos netos de la entidad en caso de liquidación, ya que corresponde a un monto fijo independiente a la posición del patrimonio neto.
- La posición de considerar la deuda subordinada como elemento de patrimonio debido a la 'imposición de la obligación de entregar a terceros una participación proporcional de los activos netos de la entidad sólo en el momento de la liquidación' no considera el concepto de 'activos netos' en un sentido amplio, en la medida que la deuda subordinada corresponde a una obligación específica y medible (en cuanto al valor del préstamo) y no otorga una participación residual (ilimitada).
- Los intereses causados sobre la deuda subordinada son registrados en la contabilidad de la Concesionaria como un gasto en el estado de resultados, registrando como contrapartida una cuenta por pagar del estado de situación financiera.

Deterioro del Valor de los Activos Financieros

En cada fecha de presentación de los estados financieros la Concesionaria medirá la corrección de valor por pérdidas de un activo financiero medido a costo amortizado, a valor razonable con cambios a resultados del período y activos del contrato, por un importe igual a las pérdidas crediticias esperadas.

La provisión debe reconocerse como una cuenta de deterioro separada, en lugar de reducir directamente el valor en libros de los activos financieros. La provisión por deterioro se basa en la pérdida de crédito esperada (ECL), calculada como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que le deben a la Concesionaria de acuerdo con el contrato y todos los flujos que espera recibir durante la vida esperada del instrumento financiero, descontadas a la tasa de interés efectiva. Incluso si se espera que el flujo de efectivo del contrato se recupere en su totalidad, pero tarde, también dará lugar a pérdidas crediticias.

La evaluación de las pérdidas crediticias debe considerar la experiencia pasada, las condiciones actuales y la información futura pronosticada que está razonablemente disponible sin un costo y esfuerzo excesivos para reflejar un rango de posibles resultados con probabilidad ponderada.

Para cuentas por cobrar a corto plazo, se puede utilizar una matriz de provisión como una aproximación a la ECL, aplicando tasas de pérdida apropiadas a los saldos vencidos para calcular la provisión por deterioro. Cuando se usa la matriz de provisión, las cuentas por cobrar se deben agrupar apropiadamente de acuerdo con sus características de riesgo comunes.

La Concesionaria aplica los requerimientos de deterioro para diferentes activos financieros de la siguiente manera:

- Para el activo financiero originado en el Contrato de Concesión, se utiliza un modelo de pérdida esperada de 12 meses. Si el riesgo de crédito se deteriora significativamente, se aplica un modelo de pérdida esperada de por vida.
- Para cuentas por cobrar de corto plazo, el deterioro inicial y posterior, se calcula sobre una base de pérdida esperada de por vida.

Si existe evidencia objetiva de que hubo una pérdida por deterioro del valor, el importe de la pérdida se mide como la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluidas las pérdidas crediticias futuras esperadas que aún no se hayan incurrido). El valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados se descuenta a la tasa de interés efectiva original de los activos financieros. Si un préstamo devenga una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor es la tasa de interés efectiva actual.

El importe en libros del activo se reduce a través del uso de una cuenta de deterioro y el importe de la pérdida se reconoce en el estado de resultados. Los intereses ganados se siguen devengando sobre la base del importe en libros reducido del activo, utilizando la tasa de interés efectiva utilizada para descontar los flujos de efectivo futuros a los fines de medir la pérdida por deterioro del valor.

Los intereses ganados se registran como ingresos financieros en el estado de resultados. Los préstamos y la provisión correspondiente se imputan a pérdida cuando no existen expectativas realistas de una recuperación futura y toda la garantía sobre ellos se efectuó o transfirió a la Concesionaria.

Si en un ejercicio posterior, el importe estimado de la pérdida por deterioro del valor aumenta o disminuye debido a un acontecimiento que ocurra después de haber reconocido el deterioro, la pérdida por deterioro del valor reconocida anteriormente se aumenta o disminuye ajustando la cuenta de provisión. Si posteriormente se recupera una partida que fue imputada a pérdida, la recuperación se acredita como menor costo financiero en el estado de resultados.

Política de Pérdida Crediticia Esperada

El criterio para el cálculo de la pérdida esperada es adoptado por el Grupo Sacyr y trasladado a todas sus filiales.

Para la determinación de la pérdida crediticia esperada del Activo Financiero de la Concesión, la provisión estará dada por:

$$\text{Provisión (ECL)} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

Donde,

PD = Para obtener esta PD se ha utilizado información cotizada y no cotizada a través de Bloomberg diferenciando entre clientes públicos y privados y teniendo en cuenta dos escenarios: clientes con un rating BBB (Best case) y clientes con un rating BB (Worst case).

Para compañías públicas:

En función del país de cada cliente, se ha considerado la PD implícita en CDS cotizados a 6M y 12M sobre los bonos gubernamentales de dicho país.

En el caso de no disponer de información cotizada para alguno, se ha utilizado la PD de países con un rating equivalente según las principales agencias de crédito: S&P, Moody's o Fitch.

EAD = Exposición al riesgo de Default corresponde al importe bruto en libros del activo financiero.

PDI = Cada uno de los saldos desglosados por clientes se les ha aplicado el porcentaje de pérdida efectiva que resulte finalmente incobrable (PDI), con base a las mejores estimaciones de cada periodo.

En concreto, para los acuerdos concesionales, teniendo en cuenta que se trata de proyectos garantizados, se ha tomado una LGD del 20%.

Para la cuenta por cobrar dada por el activo financiero se tomarán los siguientes lineamientos.

$$\text{Provisión} = \text{PD} * \text{EAD} * \text{PDI}$$

El contrato celebrado con la ANI, Pasto – Rumichaca está dentro del alcance de IFRIC 12, específicamente párrafo 5 ya que se trata de un acuerdo de concesión de servicios públicos a un operador privado, donde (a) el concedente regula los servicios a proporcionar por el operador (Concesionaria), a quien proporcionarlos y a qué precio y (b) la concedente controla a través de la propiedad, del derecho de uso o de otra manera cualquier participación residual significativa en la infraestructura al final del plazo del acuerdo.

Para este proyecto no existe un mecanismo de facturación, sino que a través del contrato de concesión se tiene el derecho a la recuperación de la inversión mediante el ingreso garantizado a través de vigencias futuras (que es un mecanismo en la programación y ejecución del presupuesto de la nación, haciendo uso de una o varias vigencias fiscales siguientes a la actual – aportes de la ANI) y el valor del VPIP (que es el recaudo de los peajes).

Para la Concesionaria Vial Unión del Sur esta dado por

Vigencias futuras	1,203,151,816 ¹	52%
VPIP	1,097,686,308	48%
	<u>2,300,838,124</u>	

¹ Valores en miles de pesos de diciembre de 2013, según oferta económica del Contrato de Concesión.

La base de cálculo a efectos de la pérdida esperada será la resultante de aplicar al saldo contable del balance (a cada cierre) por el porcentaje de cobro/compensación del Concedente. A este base de cálculo se aplicará la PD de país y una LGD del 20% para clientes públicos según lo establecido en el modelo del Grupo Sacyr. Como particularidad de este acuerdo de concesión, al saldo contable del balance a cada cierre habría que descontar las vigencias futuras ya cobradas y el recaudo de peaje ya recaudado a cada cierre, el cual, figura como efectivo restringido hasta que se realicen las entregas de las unidades funcionales (puesta en explotación).

Para el acuerdo concesional, dado que la recuperación de la inversión de la cuenta a cobrar se realizará mediante el cobro de las vigencias futuras y el recaudo de peajes, se ha establecido aplicar un 51% ya que dicho porcentaje representa el total de cobro de las vigencias futuras sobre el total de los cobros previstos para toda la concesión a la base de cálculo del acuerdo concesional de la pérdida esperada comentada en el párrafo anterior.

Por tanto, se tomará el saldo contable de la cuenta a cobrar descontando las vigencias y recaudos de peajes en las cuentas de tesorería de efectivo restringido y se descontaron las vigencias futuras a recibir en el año 2022. A dicha base de cálculo se aplicará el 51% de compensación de la administración por la PD país a 6 meses y la PD país a 12 meses y por la LGD del 20%, siendo el resultado a registrar como provisión un impacto medio de dichos importes.

Baja de Instrumentos Financieros

La Concesionaria dará de baja un activo financiero cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfiera el activo y se transmitan sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo; o ni se transmitan ni se retengan sustancialmente los riesgos y beneficios del activo y no se retenga el control. No se dará de baja si en la transferencia existe retención sustancial de los riesgos y beneficios del activo.

La Concesionaria eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte de este) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido, esto es, cuando la obligación correspondiente haya sido pagada o cancelada, o bien haya expirado.

Baja de Activos Financieros

Baja en Cuentas

Si la Concesionaria ha transferido activos financieros a una tercera parte en una transacción que no cumple las condiciones para la baja en cuentas, la Concesionaria revelará para cada clase de estos activos financieros:

- (a) La naturaleza de los activos.
- (b) La naturaleza de los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad a los que la Concesionaria continúe expuesto.
- (c) El importe en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la Concesionaria continúe reconociendo.

Baja de Activos Financieros

Un activo financiero o una parte de un activo financiero o de un grupo de activos financieros similares se dan de baja en cuentas cuando:

- Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo.
- Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia (pass-through arrangement), y (a) se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, (b) no se hayan transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Pasivos Financieros

Reconocimiento y Medición Inicial

Se reconoce el valor de los instrumentos financieros pasivos originados en las obligaciones contraídas por la Concesionaria mediante la obtención de recursos provenientes entidades del país bajo la modalidad de créditos directos.

Todos los pasivos financieros se reconocen inicialmente por su valor razonable, menos, en el caso de los préstamos y cuentas por pagar que no se contabilizan al valor razonable con cambios en el resultado, los costos de transacción directamente atribuibles que hacen parte del importe.

Los pasivos financieros de la Concesionaria incluyen cuentas por pagar comerciales, préstamos y otras cuentas por pagar, en ellas se registran las obligaciones contraídas en el desarrollo del giro ordinario de sus actividades, las cuales se derivan de eventos pasados y son pagaderas en el futuro; se reconocen a su precio de transacción y se encuentran en condiciones normales de crédito y no devengan intereses.

Medición posterior

La medición posterior de los pasivos financieros depende de su clasificación, de la siguiente manera:

Pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados

Los pasivos financieros al valor razonable con cambios en resultados incluyen los pasivos financieros mantenidos para negociar y los pasivos financieros designados al momento de su reconocimiento inicial como al valor razonable con cambios en resultados.

Los pasivos financieros se clasifican como mantenidos para negociar si se contraen con el propósito de negociarlos en un futuro cercano. Esta categoría incluye los instrumentos financieros derivados tomados por las sociedades, que no se designan como instrumentos de cobertura en relaciones de cobertura según la define la NIIF 9.

Después del reconocimiento inicial, las cuentas por pagar que devengan intereses se miden al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. Las ganancias y pérdidas se reconocen en el estado del resultado cuando los pasivos se dan de baja, como así también a través del proceso de amortización utilizando el método de la tasa de interés efectiva.

El costo amortizado se calcula tomando en cuenta cualquier descuento o prima en la adquisición y las comisiones o los costos que sean una parte integrante de la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva se reconoce como costo financiero en el estado de resultados.

Valor razonable de los instrumentos financieros

A cada fecha de cierre del período sobre el que se informa, el valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determina por referencia a los precios cotizados en el mercado o a los precios cotizados por los agentes del mercado (precio de compra para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de transacción. Estos se valoran en nivel 1 de la jerarquía del valor razonable con la NIIF 13.

Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se determina utilizando técnicas de valoración adecuadas. Tales técnicas pueden incluir el uso de transacciones de mercado recientes entre partes interesadas y debidamente informadas que actúen en condiciones de independencia mutua, referencias al valor razonable de otros instrumentos financieros que sean esencialmente similares, el análisis de flujos de efectivo descontados u otros modelos de valoración. Al no tener un mercado activo, se analizará la valoración en nivel 2 o 3 de la jerarquía del valor razonable de conformidad con la NIIF 13.

Esta nota proporciona información acerca de cómo la Concesionaria determina los valores razonables de los distintos activos y pasivos financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros que se presentan abajo ha sido determinado por la Concesionaria usando la información disponible en el mercado u otras técnicas de valuación que requieren juicio para desarrollar e interpretar las estimaciones de valores razonables, así mismo utiliza supuestos que se basan en las condiciones de mercado existentes a cada una de las fechas del estado de situación financiera. Consecuentemente, los montos estimados que se presentan no necesariamente son indicativos de los montos que la Concesionaria podría realizar en un intercambio de mercado actual.

El uso de diferentes supuestos y/o métodos de estimación podrían tener un efecto material en los montos estimados de valor razonable. Los instrumentos financieros que se miden luego del reconocimiento inicial al valor razonable, agrupados en Niveles que abarcan del 1 al 3 con base en el grado al cual se observa el valor razonable son:

- Nivel 1 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de los precios cotizados (no ajustados) en los mercados activos para pasivos o activos idénticos.
- Nivel 2 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de indicadores distintos a los precios cotizados incluidos dentro del Nivel 1 pero que incluyen indicadores que son observables para un activo o pasivo, ya sea directamente a precios cotizados o indirectamente es decir derivados de estos precios;
- Nivel 3 las valuaciones del valor razonable son aquellas derivadas de las técnicas de valuación que incluyen los indicadores para los activos o pasivos que no se basan en información observable del mercado (indicadores no observables).

Para estimar los valores razonables se utilizaron los siguientes métodos e hipótesis:

El valor razonable de los instrumentos no cotizados, préstamos y otros pasivos financieros, así como otros pasivos financieros no corrientes se estima descontando los flujos de efectivo futuros utilizando tasas actualmente disponibles para deudas cuyas condiciones, riesgo de crédito y vencimientos restantes, son similares. Además de ser sensible a un cambio razonablemente posible en los flujos de efectivo estimados o en las tasas de descuento. Los importes de las obligaciones financieras se aproximan a su valor razonable porque tienen vencimientos a corto plazo.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

La deuda a largo plazo de la Concesionaria se registra a su costo amortizado y, consiste en Deuda Subordinada que tiene una tasa de intereses dividida en 2 fases, la primera en la fase de construcción en donde el Patrimonio Autónomo no generará fondos para pagar esta (ya que está subordinada a los bancos) en donde se cobra una tasa de DTF; la segunda fase es para la etapa de operación y mantenimiento, momento en el cual la tasa de interés se aumenta al DTF + 11%.

Para obtener y revelar el valor razonable de la deuda a largo plazo se utilizan técnicas como la de flujos de efectivo estimados, considerando las fechas de flujo en las curvas inter-temporales de mercado y descontando dichos flujos con las tasas que reflejan el riesgo de la contraparte, así como el riesgo de la misma entidad para el plazo de referencia.

A continuación, se presenta una comparación del valor en libros y los valores razonables de los instrumentos financieros de la Concesionaria, teniendo en cuenta que el valor en libros es aproximadamente similar al valor razonable:

	A 31 de diciembre 2023		A 31 de diciembre de 2022	
	Valor en Libros	Valor razonable	Valor en Libros	Valor razonable
Activos financieros				
Efectivo y equivalente de efectivo*	1,260,932,364	1,260,932,364	1,454,375,471	1,454,375,471
Inversiones y operaciones				
Instrumentos financieros derivados**	86,100,752	86,100,752	125,794,945	125,794,945
Préstamos y cuentas por cobrar				
Cuentas por cobrar*	22,129,038	22,129,038	28,525,954	28,525,954
Cuentas y documentos por pagar				
Obligaciones financieras a corto plazo**	(511,490,538)	(511,490,538)	(146,677,685)	(146,677,685)
Instrumentos financieros derivados**	-	-	(460,370)	(460,370)
Deuda subordinada**	-	-	(503,396,027)	(503,396,027)
Obligaciones financieras a largo plazo**	(2,558,281,196)	(2,558,281,196)	(3,110,299,481)	(3,110,299,481)

* Nivel 1: Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que la Concesionaria puede obtener a la fecha de la valuación.

** Nivel 2: Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del nivel 1, sea directa o indirectamente.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero se da de baja cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado. Cuando un pasivo financiero existente es reemplazado por otro proveniente del mismo prestamista bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal permuta o modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo, y la diferencia en los importes respectivos en libros se reconocen en el estado de resultados integrales.

2.11. Instrumentos financieros derivados

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés, “forward” de tasa de cambio y “opciones” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés, tasa de cambio y para cubrir el remanente del capital al final del plazo de la deuda, respectivamente.

Derivados de negociación

Dentro de este tipo de derivados se encuentran las opciones call spread las cuales fueron contratadas con el objetivo particular de aumentar la predictibilidad del flujo de caja en USD para el servicio de deuda en un rango de TRM establecido.

Medición inicial

La medición inicial de los derivados de negociación sea activos o pasivos financieros que no fueron considerados como instrumentos de cobertura según lo define la NIIF 9, será a valor razonable con cambios en resultados.

Medición posterior

A cierre de los estados financieros los derivados de negociación serán actualizados a su valor razonable y los cambios se reconocen directamente en el estado de resultados.

Baja en cuentas

Se dará de baja en cuentas un activo financiero cuando, y solo cuando:

- (a) expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o
- (b) se transfiera el activo financiero y se dará de baja en cuentas un pasivo financiero cuando, y solo cuando, se haya extinguido -esto es, cuando la obligación especificada en el correspondiente contrato haya sido pagada o cancelada, o haya expirado.

Derivados de cobertura

La Concesionaria utiliza instrumentos financieros derivados tales como “swaps” de tasa de interés y “forward” de tasa de cambio, para cubrir los riesgos de variaciones en las tasas de interés y tasa de cambio respectivamente. Los instrumentos financieros derivados son medidos originalmente al valor razonable con cambios en resultados. Podrá designarse también como instrumento de cobertura el componente de riesgo de tasa de cambio de los créditos contratados por la Concesionaria con partes externas.

- No podrían ser instrumentos de cobertura opciones (o posiciones en opciones) donde el resultado neto implique venta de opcionalidad. Para el caso de estructuras con opciones, en el neto la Concesionaria no puede quedar en neto vendiendo opcionalidad; esto se da cuando el nominal de las opciones vendidas sea superior al nominal de opciones compradas, o que la Concesionaria reciba primas netas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura la totalidad del derivado, o un porcentaje del importe del notional del mismo.
- Siempre que se trate de opciones, el instrumento de cobertura sería el valor intrínseco de las mismas.
- Puede definirse como instrumento de cobertura el elemento de contado de un contrato a término; el elemento a término (diferencial de tasa de cambio de la moneda extranjera, o basis) podrá separarse y excluirse de la designación del instrumento financiero derivado como instrumento de cobertura.
- Deben contratarse con contrapartes aceptables bajo los documentos de financiación, cualquiera de ellas una parte externa a la entidad que informa.

Los instrumentos derivados se contabilizan como activos financieros cuando su valor razonable es positivo, y como pasivos financieros cuando su valor razonable es negativo.

Swap de tasa de interés (IRS)

En dólares americanos, intercambio de flujos en distintos indicadores (separados por “-“):

LIBOR-Tasa Fija dólares.

En los ‘swaps’ de tasas de interés se intercambian flujos calculados sobre un monto nominal, denominados en una misma moneda, pero referidos a distintas tasas de interés. Generalmente, en este tipo de contratos una parte recibe flujos con una tasa de interés fija y la otra recibe flujos con una tasa variable.

En este derivado la Concesionaria adquiere el derecho a recibir flujos periódicos en pesos en el indicador en el que paga intereses, y en contraprestación se obliga a pagar una tasa fija. De esta manera, modifica sintéticamente el perfil de pagos de intereses a ser en tasa fija, en vez de variable.

Forward de tasa de cambio

Un ‘forward’ es un derivado formalizado mediante un contrato entre dos (2) partes, hecho a la medida de sus necesidades, para comprar/vender una cantidad específica de un determinado subyacente en una

fecha futura, fijando en la fecha de celebración las condiciones básicas del instrumento financiero derivado, entre ellas, principalmente el valor, la fecha de entrega del subyacente y la modalidad de entrega. La liquidación del instrumento en la fecha de cumplimiento puede producirse por entrega física del subyacente o por liquidación de diferencias (“non-delivery” o “NDF”).

La Concesionaria adquiere el derecho a recibir (o pagar) un flujo único en la moneda a la que se endeudó (o se comprometió a endeudarse), y en contraprestación se obliga a pagar (o recibir) un monto específico en la moneda pactada por la Concesión. Podrá separarse el elemento a término del elemento de contado, siendo el último el que posiblemente pueda designarse como instrumento de cobertura.

Reconocimiento de coberturas de flujo de efectivo

Es una cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo.

- La parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se determina que es una cobertura eficaz se reconoce en otro resultado integral.
- La parte ineficaz de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del año.

Los cambios en el valor razonable de los contratos de derivados financieros mantenidos con fines de negociación se incluyen en el rubro “Utilidad (pérdida) neta de operaciones financieras”, en el Estado de Resultado Integral. Ciertos derivados incorporados en otros instrumentos financieros son tratados como derivados separados cuando su riesgo y características no están estrechamente relacionados con las del contrato principal y éste no se registra a su valor razonable con sus utilidades y pérdidas no realizadas incluidas en resultados.

Reconocimiento de coberturas de valor razonable

Es una cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del periodo.

La ganancia o pérdida sobre el instrumento de cobertura se reconocerá en el resultado del periodo. Dicha ganancia o pérdida ajustará el importe en libros de la partida cubierta (si procede); si la partida cubierta es compromiso en firme no reconocido (o un componente de este), el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta posterior a su designación se reconocerá como un activo o un pasivo con la ganancia o pérdida correspondiente reconocida en el resultado del periodo.

Cuando una partida cubierta en una cobertura del valor razonable es un compromiso en firme (o un componente de éste) para adquirir un activo o asumir un pasivo, el importe en libros inicial del activo o el pasivo que resulte del cumplimiento por parte de la entidad del compromiso en firme, se ajustará para incluir el cambio acumulado en el valor razonable de la partida cubierta que fue reconocido en el estado de situación financiera.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

Relación de cobertura

Se designarán partidas cubiertas e instrumentos de cobertura dentro de relaciones de cobertura:

- **Cobertura de valor razonable**

Cobertura de la exposición ante los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme no reconocidos, o de un componente de estas partidas, que puede atribuirse a un riesgo concreto y puede afectar al resultado del período.

- **Cobertura de flujos de efectivo futuros**

Cobertura de la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuye a un riesgo concreto asociado con un activo o pasivo reconocido, un compromiso en firme, o una transacción prevista (o un componente de éstos), y que puede afectar al resultado del período actual o períodos futuros. El objetivo de este tipo de cobertura es diferir las pérdidas o ganancias del instrumento de cobertura al período (o períodos) en el que los flujos de efectivo futuros esperados cubiertos afecten al resultado.

Para el caso de las coberturas del riesgo de tasa de cambio de la moneda extranjera de un compromiso en firme, estas pueden ser contabilizadas como una cobertura de valor razonable o como una de flujos de efectivo.

La Relación de Cobertura Califica para Contabilidad de Coberturas si se Cumplen los siguientes Criterios y está Compuesta solo por Partidas Cubiertas e Instrumentos de Cobertura Elegibles:

Las partidas cubiertas se consideran como elementos elegibles dado que son compromisos en firme (contratación de pasivos, pago de intereses de pasivos que ya se encuentran registrados) o pasivos (valor razonable de créditos en moneda diferente a la funcional) de la Concesión, y cuyas variaciones en el flujo de efectivo están sujetas a los movimientos que tenga el indicador o la moneda de emisión.

Los instrumentos de cobertura (Swaps de Tasa de Interés, Forwards de tasa de cambio, Opciones de tasa de cambio) cumplen los requisitos para ser elegibles, pues son derivados que se tomarán con una entidad externa a la Concesión y que no dejan a la Concesión en una posición neta de venta de opcionalidad.

Designación formal y documentación

Al momento de la cobertura se presentará la designación formal y documentación de la relación de cobertura junto con el objetivo y estrategia de mitigación de riesgo de la Concesión. La documentación inicial de cada cobertura consistirá en un memorando formal que contiene:

- Estrategia y objetivos de la gestión de riesgos.
- Identificación de la partida cubierta, el instrumento de cobertura, la naturaleza del riesgo que se está cubriendo, y fuentes potenciales de ineficacia.
- Descripción de cómo se realizarán las evaluaciones de eficacia:
 - Relación económica entre partida cubierta e instrumento de cobertura.
 - El riesgo de crédito no domina los cambios de valor asociados a dicha relación económica.
 - Se cumple la razón de cobertura.

Se deben cumplir los requisitos de eficacia

La norma define la eficacia como la medida en que los cambios en el valor razonable o los flujos de efectivo del instrumento de cobertura compensan los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta; la ineficacia es la medida en que los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo del instrumento de cobertura son mayores o menores que los de la partida cubierta.

Relación económica

Debe existir una relación económica entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta. Siguiendo los estándares de NIIF9, la exigencia de una relación económica hace alusión a que el instrumento de cobertura y la partida cubierta tienen valores que se mueven, en la mayoría de los casos, en direcciones opuestas. Adicional a esto, el análisis prospectivo debe establecer si es altamente probable que la relación de cobertura cumpla el objetivo de gestión de riesgos.

El requisito de eficacia de la existencia de una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, comúnmente se evalúa aplicando uno de los siguientes métodos y siguiéndolos en orden jerárquico:

Método de los términos críticos

Es un método cualitativo en el que se valida que coincidan en su totalidad: nominal, factor de riesgo o subyacente y plazo.

Evalúa cómo se comporta la relación de cobertura ante varios escenarios. Es un método cuantitativo.

La norma es flexible en que si hay cambios que afectan la eficacia de la cobertura, una entidad podrá cambiar el método de evaluación para chequear la existencia de la eficacia. En cualquier caso, el memorando con la documentación inicial de una relación de cobertura debe contener el método a ser utilizado para evaluar su eficacia.

Las fuentes potenciales de ineficacia estarían especificadas en los memorandos que documentan las relaciones de cobertura. En líneas generales, podrían esperarse las siguientes:

- Cambios en los términos contractuales del instrumento de cobertura o la partida cubierta, o en las fechas de pago o causación de los flujos de interés y/o capital.
- Primas por liquidez y crédito en diferentes monedas, que afecten el precio y valoración de swaps de tasa de cambio.
- Deterioros en la calidad crediticia de las contrapartes en los instrumentos financieros que tenga implicaciones a nivel de terminación anticipada, o recouponsing de las coberturas en contratos ISDA o marco.
- El elemento asociado al “financiamiento”, que se da cuando el valor de mercado del instrumento de cobertura difiere de cero en el momento de su designación.

El Efecto del Riesgo de Crédito no Domina los Cambios en el Valor que Resulta de la Relación de Cobertura

Incluso si existe una relación económica entre la partida cubierta y el instrumento de cobertura, el nivel de compensación podría comportarse de manera errática por efectos de riesgo de crédito de las contrapartes. En otras palabras, que las ganancias (o pérdidas) causados por el riesgo de crédito frustren el efecto de los cambios causados por el movimiento de los subyacentes en la relación económica. En un período específico el movimiento de los subyacentes es poco significativo, e incluso pequeños cambios en el riesgo crediticio afectan en mayor cuantía el valor del instrumento de cobertura o la partida cubierta, esto no se consideraría predominio.

La contratación de los instrumentos de cobertura se realizará con contrapartes de adecuada calificación crediticia, la cual se monitoreará periódicamente.

La Razón de cobertura refleja una relación unitaria entre el nominal cubierto y el nominal definido en la partida cubierta

La razón de cobertura debe ser igual a la razón entre de la partida cubierta que la Concesión efectivamente cubre y la cantidad del instrumento de cobertura contratado para ese fin. Para exposiciones cambiarias, se definirá la cobertura de manera que el nominal de la partida cubierta coincida con el nominal de la cobertura, de forma que la razón de la cobertura sea aproximadamente 1, calculado usando la fórmula:

Para las exposiciones de tasas de interés en moneda extranjera, se elegirá la razón de cobertura de acuerdo con la necesidad puntual de la Concesión. En todo caso, la razón de la cobertura no será menos del 75% y más del 105% de toda la deuda.

2.12. Acuerdos de concesión

Los acuerdos de concesión de servicios para la construcción, operación y mantenimiento de obras de infraestructura durante un período especificado y en el cual la Concesionaria recibe los ingresos durante la vida del acuerdo, ya sea a través de aportes directos del Estado o vía tarifas que se les cobra a los usuarios, de acuerdo con la interpretación contable CINIIF 12 “Acuerdo de Concesión de Servicios” se contabilizan como activos financieros y/o como activos intangibles, en algunos casos pueden existir contratos mixtos en los cuales una parte del contrato es un activo financiero y otra parte es un activo intangible.

También menciona que un activo contractual se reconoce como la contraprestación adeudada al operador en lugar de una cuenta por cobrar hasta que se concluya la actividad de construcción (CINIIF 12.19).

Un Activo Financiero se reconoce cuando, de acuerdo con las condiciones del contrato, se tiene un derecho contractual incondicional para recibir de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) o del Estado Colombiano, efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad funcional, y los servicios de operación y mantenimiento.

En concordancia con lo anterior, el Contrato de Concesión bajo el esquema APP No.15 de 2015 celebrado entre Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) precisa que la Concesionaria tiene un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente, efectivo u otro activo financiero por los servicios operación y mantenimiento y de construcción, una vez se suscriba el Acta de Terminación de cada unidad Funcional.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través del pago garantizado de los peajes de los usuarios de la vía, por aportes especificados contractualmente por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y por ingresos a través de la explotación comercial.

La Concesionaria tiene un derecho incondicional a recibir efectivo cuando la concedente garantiza el pago a la Concesionaria de (a) importes especificados o determinables o (b) el déficit, si lo hubiere, entre los importes recibidos de los usuarios del servicio público y los importes especificados o determinables, incluso cuando el pago esté condicionado a que la Concesionaria garantice que la infraestructura cumple con los requerimientos de calidad o eficiencia especificados.

El activo financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como:

- (a) al costo amortizado; o
- (b) medido al valor razonable con cambios en resultados.

El activo financiero inicialmente se contabiliza a su valor razonable y se actualiza periódicamente por el costo amortizado, de acuerdo con la tasa de interés establecida en el proyecto por la Concesionaria.

Las infraestructuras que entran dentro del alcance de esta interpretación no deben ser reconocidas como elementos de propiedad, planta y equipo de la Concesionaria.

La Concesionaria tiene acceso a la operación de la infraestructura para proporcionar el servicio público en nombre de la Concedente, de acuerdo con los términos especificados en el contrato.

Ingresos y costos del contrato

Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en la medida que sea probable que los beneficios económicos fluyan a la Concesionaria y que los ingresos se puedan medir de manera fiable, independientemente del momento en el que sea realizado el pago. Los ingresos netos se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir, netos de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales, teniendo en cuenta las condiciones de pago definidas contractualmente y sin incluir impuestos ni aranceles.

La Concesionaria, reconoce y mide los ingresos de actividades ordinarias, para las obligaciones de desempeño contraídas de los contratos con clientes de acuerdo con la NIIF 15 ingresos de actividades ordinarias. Cuando la Concesionaria tiene más de una obligación de desempeño (es decir, se obliga a prestar servicios de construcción o mejora y servicios de operación) bajo un mismo contrato o acuerdo, la contraprestación recibida o por recibir se distribuye tomando como referencia los valores razonables relativos de los servicios prestados, cuando los importes sean identificables por separado. La naturaleza de la contraprestación determina su tratamiento contable posterior.

El reconocimiento de ingresos por la obligación de desempeño de construcción que debe aplicar la Concesionaria es por el método de recursos como se establece en la NIIF 15. A su vez, los costos asociados a los ingresos se reconocerán en el resultado del período.

La obligación de desempeño de operación y mantenimiento establece que los ingresos recibidos por estas actividades se reconocen en el resultado del ejercicio al igual que los costos asociados a los mismos según la NIIF 15 Ingresos procedentes de contratos con clientes.

El reconocimiento de ingresos se aplicará cuando se cumplan todos los siguientes criterios:

1) Identificación del contrato

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) La Concesionaria puede identificar los derechos de cada parte sobre los bienes o servicios objeto de transferencia.
- c) La Concesionaria puede identificar las condiciones de pago de los bienes y servicios objeto de la transferencia.
- d) El contrato tiene fundamento comercial.
- e) Es probable que la entidad recaude la contraprestación a que tendrá derecho a cambio de los bienes o que transferirá al cliente.

El Contrato de Concesión suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) cumple con las características anteriormente descritas.

2) Identificación de las obligaciones de desempeño

La Concesionaria ha identificado si tiene la obligación de transferir al cliente:

- a) Un bien y/o servicio (o un grupo de bienes o servicios) que es distinto; o
- b) Una serie de bienes y/o servicios distintos que son sustancialmente iguales y que tienen el mismo patrón de transferencia al cliente.

Un bien o servicio que se compromete con un cliente es distinto si se cumplen los dos criterios siguientes:

- a) El cliente puede beneficiarse del bien o servicio en sí mismo o junto con otros recursos que están ya disponibles para él (es decir, el bien o servicio puede ser distinto); y
- b) El compromiso de la entidad de transferir el bien o servicio al cliente es identificable por separado de otros compromisos del contrato (es decir, el bien o servicio es distinto en el contexto del contrato).

Con respecto al Contrato de Concesión, las obligaciones de desempeño identificadas son:

- a) Servicio de construcción.
- b) Servicio de operación y mantenimiento.

La Concesionaria satisface una obligación de desempeño mediante la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos al Cliente:

- a) A lo largo del tiempo
- b) En un momento determinado.

Una obligación de desempeño es satisfecha a lo largo del tiempo si se cumple alguno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por el desempeño de la entidad a medida que la entidad lo realiza (por ejemplo, servicios rutinarios o recurrentes);
- b) El cliente controla el activo en la medida que la entidad lo crea o lo mejora (por ejemplo, activos construidos en las instalaciones del cliente); o
- c) El desempeño de la entidad no crea un activo con un uso alternativo para sí misma, y esta tiene un derecho exigible al pago por el desempeño que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, activos construidos por encargo).

Una obligación de desempeño es satisfecha en un determinado momento cuando el cliente obtiene el control del activo comprometido de acuerdo con los requerimientos de control.

Las obligaciones de desempeño derivadas del Contrato de Concesión se satisfacen a lo largo del tiempo en la medida que existe el derecho al pago por el desempeño completado hasta la fecha.

La Concesionaria establece como medida de progreso el método de recursos, es decir, tomando como referencia los costos incurridos.

El precio de la transacción es el importe de la contraprestación a la que la Concesionaria espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Al determinar el precio de la transacción, la Concesionaria considerará los efectos de todos los siguientes aspectos:

- Contraprestación variable y su restricción (descuentos, incentivos, primas de desempeño);
- Existencia de un componente de financiación significativo en el contrato (diferencia entre precio pactado y el calendario de pagos);
- Contraprestaciones no monetarias;
- Contraprestación por pagos a realizar al cliente.

La Concesionaria distribuye el precio de la transacción a cada obligación de desempeño (a cada bien o servicio que sea distinto) por el importe que representa la parte de la contraprestación a la cual espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios comprometidos con el cliente.

Si un precio de venta independiente no es directamente observable, la Concesionaria lo estimará con base en los siguientes métodos:

- Enfoque de evaluación de mercado ajustado: Evaluar el mercado en el que vende los bienes y servicios y estimar el precio que un cliente en dicho mercado estaría dispuesto a pagar por ellos.
- Enfoque del costo esperado más un margen: Proyección de los costos esperados de satisfacer una obligación de desempeño y luego añadir un margen apropiado para ese bien o servicio.
- Enfoque residual: Estimación del precio de venta independiente por referencia al precio de la transacción total menos la suma de los precios de venta independientes observables de los otros bienes o servicios comprometidos en el contrato.

Para la asignación del precio de los servicios de construcción, y de operación y mantenimiento, originados en el Contrato de Concesión, se utilizará el enfoque de costo esperado más un margen; el margen se calculará teniendo en cuenta el porcentaje habitual definido por la Administración, el cual será revisado en la medida que se generen ajustes en el plan de obra o en los costos ejecutados, que puedan afectar significativamente la rentabilidad del proyecto.

Costos del contrato de concesión

Los costos que se relacionan directamente con el contrato de concesión incluirán:

- Primas de seguros y comisiones para la garantía única de cumplimiento.
- Comisión de éxito.
- Estudios de trazado, diseño geométrico y los estudios de detalle.
- Costos de gestión social y ambiental.
- Costos de la gestión predial.
- Costos de operación y mantenimiento.
- Gastos de administración e impuesto.
- Intervenciones ejecutadas (construcción).
- Compra de predios.
- Intervenciones redes.
- Compensaciones ambientales.
- Fondeos de las subcuentas de interventoría, soporte contractual y MASC.

Los costos que no puedan ser atribuidos a la actividad de contratación, o no puedan ser distribuidos al contrato específico, se excluirán de los costos del contrato de construcción. Entre tales costos a excluir se encuentran:

- Costos generales de administración no reembolsables según contrato.
- Costos de venta.
- Costos de investigación y desarrollo no reembolsables.
- Costos para los que la Concesionaria no pueda distinguir si se relacionan con obligaciones de desempeño no satisfechas o con obligaciones de desempeño que ya están satisfechas.

La Concesionaria puede haber incurrido en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato. Estos costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como obra en curso bajo el contrato.

La amortización del activo reconocido será según las retribuciones recibidas una vez se obtenga el Acta de Terminación de las unidades funcionales.

Activo contractual y activo financiero

Activo contractual

El activo contractual incluye los costos por construcción e intereses debido a que en el Contrato de Concesión la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) especifica que retribuirá a la Concesionaria todos estos costos. Los ingresos reconocidos por servicios de construcción no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el consorcio constructor.

El Activo Contractual se reconoce de acuerdo con la NIIF 15:

- El precio de transacción se define en la NIIF 15 como el monto de la contraprestación a la que una entidad espera tener derecho a cambio de transferir los bienes o servicios prometidos a un cliente, excluyendo los montos cobrados en nombre de terceros.
- La tasa que refleje una transacción separada de financiación entre las partes al inicio del contrato es la tasa que debe ser considerada en la medición del activo contractual. Esta tasa se aplica en la medición del Activo Contractual hasta que se concluya la etapa de construcción.

Activo financiero

La Concesionaria, reconoce un activo financiero en la medida que tenga un derecho contractual incondicional a recibir de la concedente (ANI), efectivo u otro activo financiero por los servicios de construcción, operación y mantenimiento y por los servicios de construcción a partir de la emisión de las actas de terminación de cada unidad funcional. La Concesión tiene un derecho incondicional a recibir efectivo a través de:

- Recaudo de los peajes de los usuarios de la vía.
- Aportes de la ANI.
- Ingresos por explotación comercial.
- Pago de déficit.
- Pago de retribución, incluso cuando los pagos estén condicionados a que el operador garantice una calidad en la infraestructura o eficiencia especificada.

Reconocimiento inicial

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y,
- b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

El Activo Financiero se reconoce de acuerdo con la NIIF 9 como costo amortizado:

- a) El Activo Financiero se contabiliza en su reconocimiento inicial a su valor razonable y se actualiza por el costo amortizado de acuerdo con la tasa de interés efectiva.
- b) La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero. Para calcular la tasa de interés efectiva, una entidad estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales del instrumento financiero.

Así mismo, para la medición inicial, cuando un activo financiero se ha clasificado como medido posteriormente a costo amortizado, se indica lo siguiente:

[IFRS 9:5.1.1] En el reconocimiento inicial la concesión medirá un activo financiero por su valor razonable más, en el caso de un activo financiero que no se contabilice al valor razonable con cambios en resultados, los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la adquisición del activo financiero.

Dentro del reconocimiento del activo financiero se incluirán los costos por Capex, Opex e intereses debido a que en el contrato de Concesión la ANI especifica que retribuirá al concesionario todos estos costos. Los ingresos reconocidos por Capex no tendrán un margen debido a que la utilidad la genera el Consorcio Constructor, por Opex tendrán un margen el cual será del 15 % y por intereses no habrá ningún margen.

El activo financiero incluye los fondeos contractuales de las subcuentas (Interventoría, soporte contractual y amigable componedor) realizados por la Concesionaria dado que el derecho nace en el momento del cumplimiento de su obligación contractual independiente del uso de estos recursos.

2.13. Beneficios a empleados

Para el reconocimiento contable, todas las formas de contraprestación concedidas por la Concesionaria a cambio de los servicios prestados por los empleados son divididos en:

a. Beneficios de corto plazo

Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) que se espera liquidar totalmente antes de los doce meses siguientes al final del período anual sobre el que se informa en el que los empleados hayan prestado los servicios relacionados. Los beneficios a los empleados a corto plazo comprenden partidas como:

- Sueldos, salarios y aportaciones a la seguridad social.
- Ausencias retribuidas a corto plazo (tales como vacaciones o las ausencias remuneradas por enfermedad).
- Otros beneficios a corto plazo como bonificación por resultados o prima extralegal.

b. Beneficios de terminación del contrato laboral con los empleados

Dichos beneficios corresponden a pagos que tiene que realizar la Concesionaria procedente de una decisión unilateral de terminar el contrato. De acuerdo con la legislación colombiana, dichos pagos corresponden a indemnizaciones por despido y a otros beneficios que la empresa unilateralmente decide otorgar a sus empleados en estos casos.

Los beneficios por terminación son reconocidos como pasivo con cargo a resultados en la primera de las siguientes fechas:

- Cuando se comunica al empleado formalmente su decisión de retirarlo del empleo.
- Cuando se reconozca provisiones por costos de restructuración que involucre el pago de los beneficios por terminación.

La Concesionaria deberá revisar periódicamente si se debe reconocer una obligación por los beneficios de terminación de contrato laboral de cada uno de sus empleados, y en dado caso ajustarla en cada período sobre el que se informa.

2.14. Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes

Provisiones

Reconocimiento y medición

Las provisiones se reconocen cuando (i) existe una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado; (ii) es probable que haya que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos para cancelar la obligación; y (iii) pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

De no cumplirse las tres condiciones indicadas, la Concesionaria no debe reconocer la provisión.

De acuerdo con la probabilidad se reconocerá de la siguiente manera en los estados financieros:

Probabilidad	Reconocimiento
Probabilidad de existencia de la obligación actual > 50%	Si la estimación es fiable, se reconocerá provisión
Probabilidad de existencia de la obligación actual 11% a 49%	No se reconocerá provisión y se revelará en notas a los estados financieros
Probabilidad de existencia de la obligación actual remota 0% a 10%	No se reconocerá provisión ni se revelará en notas

El importe reconocido como provisión debe ser la mejor estimación, al final del período sobre el que se informa, del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. Debe tenerse en cuenta:

- Las provisiones para eventos únicos se miden a la cantidad más probable.
- Las provisiones para grandes poblaciones de eventos se miden a la probabilidad ponderada esperada.

Las salidas de recursos esperadas se deben descontar a sus valores presentes, cuando el efecto del valor en el tiempo del dinero sea material.

Las provisiones se deben usar solamente para el propósito con el cual originalmente se reconocieron, se deben revisar y ajustar a cada fecha de balance general y si las salidas ya no son probables, se debe reversar la provisión para ingresos.

Pasivos contingentes

Un pasivo contingente es: (i) una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada solo por la ocurrencia, o en su caso la no ocurrencia, de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria; o (ii) una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque: (a) no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos; o (b) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

Un pasivo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, excepto en el caso en que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarlo sea remota.

Para cada tipo de pasivo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros; (iii) una indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las calidas de recursos correspondientes; y (iv) la posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Activos Contingentes

Un activo contingente es un activo de naturaleza posible, surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la Concesionaria. Un activo contingente no es reconocido en los estados financieros, sino que es informado en notas, pero sólo en el caso en que sea probable la entrada de beneficios económicos. Para cada tipo de activo contingente a las respectivas fechas de cierre de los períodos sobre los que se informa, la Concesionaria revelará (i) una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible, (ii) una estimación de sus efectos financieros.

2.15. Anticipos

Corresponde a los recursos monetarios entregados de forma anticipada a favor de proveedores y contratistas para la entrega de un bien y/o prestación de un servicio, el cual se encuentra dentro del grupo de identificables de activos más pequeños, que genera entradas de efectivo a favor de la Entidad, que son en buena medida. independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Reconocimiento

El reconocimiento de anticipos se aplicará cuando se cumplan los siguientes criterios:

- a) Las partes contratantes han aprobado el contrato y se han comprometido a cumplir las obligaciones.
- b) El anticipo será amortizado de acuerdo con su clasificación y teniendo en cuenta la entrega de un bien y/o prestación de un servicio.

Clasificación

La clasificación de anticipos se aplicará teniendo en cuenta:

- a) Anticipos corrientes: Corresponde a los anticipos amortizados a corto plazo, durante el año fiscal en el que se presenten los Estados Financieros de la Concesionaria.
- b) Anticipos no corrientes: Corresponde al diferencial entre el valor total de los recursos monetarios entregados anticipadamente y la parte de la amortización de anticipos a corto plazo.

Presentación

Los anticipos se presentarán como activos, y estos se clasificarán corriente y no corriente dentro del Estado de Situación Financiera de la Concesionaria.

Adicionalmente, la Concesionaria debe revelar, lo siguiente:

- a) Una breve descripción de la naturaleza del anticipo otorgado;
- b) Identificar si el anticipo presenta valores corrientes y no corrientes;
- c) Se debe mencionar como se realizará la amortización y el reconocimiento en el costo.

2.16. Deterioro de valor de los activos de larga vida

La Concesionaria deberá asegurarse que sus activos estén contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el que se pueda recuperar a través de su utilización continua o de su venta. Si este es el caso, la Concesionaria deberá reconocer una pérdida por deterioro del valor de dicho activo.

2.17. Reconocimiento y valoración de la pérdida por deterioro del valor de un activo individual o unidad generadora de efectivo

La Concesionaria deberá reducir el valor en libros de un activo o Unidad Generadora de Efectivo/segmento hasta que alcance su valor recuperable si, y sólo si, este valor recuperable es inferior al valor en libros. La pérdida por deterioro del valor se deberá reconocer inmediatamente en el estado de resultados.

Cuando el valor estimado de una pérdida por deterioro del valor sea mayor que el valor en libros del activo con el que se relaciona, la Concesionaria reconocerá un pasivo si, y sólo si, estuviese obligado a ello por otra norma.

2.18. Fondo rotatorio

El Fondo Rotatorio es el contrato firmado entre la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., (Mandatario) y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur (Mandante), el cual tiene por objeto que la Fiduciaria Bancolombia a través del Mandante, administrará los recursos del Patrimonio Autónomo a cargo de la Concesionaria (Mandatario), de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión, que en desarrollo del objeto del contrato, el Mandatario y el Mandante acordaron la constitución de un Fondo Rotatorio y ampliación de cupo del mismo por valor de \$500 a \$1,000 para que se adelanten los pagos generados por la ejecución del proyecto de concesión: Corredor vial, Rumichaca – Pasto. Este cupo se liberará en la medida que el Mandatario legalice las facturas ante el Mandante.

La figura Fondo Rotatorio, es reconocido en el Estado de Situación Financiera e incluido en el rubro de Otros Activos de la Concesionaria, teniendo en cuenta que éste no se ajusta a la definición establecida en la NIC7 referente a equivalente al efectivo, en la cual contempla: “Los equivalentes al efectivo son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor”. De acuerdo con la interpretación de la NIC 7 no son efectivo, por lo tanto, deben reconocerse en el rubro de Otros Activos.

2.19. Impuestos

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la NIC 12, "Impuesto a las ganancias".

Impuesto sobre la renta corriente

Los activos y pasivos por impuesto sobre la renta corriente para el período vigente se miden como el importe que se espera recuperar de las autoridades fiscales o que se tendría que pagar. La tasa impositiva y las leyes fiscales que se usan para contabilizar el importe son aquellas vigentes, o nominalmente vigentes, a la fecha del informe en los países donde opera y genera renta gravable de la Concesionaria.

Impuesto sobre la renta diferido

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleadas, excepto:

- Si la obligación tributaria diferida surge del reconocimiento inicial del Goodwill o de un activo o un pasivo proveniente de una transacción que no es una combinación de negocios y al momento de la transacción no afectó la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal.
- Respecto de las diferencias temporarias imponibles asociadas a inversiones en subsidiarias, si se puede controlar el momento de reversión de las diferencias temporarias y si es probable que las diferencias temporales no se reviertan en un futuro previsible.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Concesionaria pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

2.20. Transacciones con partes relacionadas

De acuerdo con la NIC 24 Información a revelar sobre partes relacionadas, una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa sobre la entidad que informa; o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia de la entidad que informa o de una controladora de la entidad que informa.

1. Miembros de la Junta Directiva: Se incluyen los miembros de Junta Directiva principales y suplentes junto con las transacciones realizadas con sus partes relacionadas tal como se define en la NIC24.
2. Personal clave de la Administración: incluye al representante legal y representante legal suplente de la Concesionaria que son las personas que participan en la planeación, dirección y control de la Concesionaria. Parte del personal clave de la gerencia, o sus partes relacionadas, ocupan cargos en otras entidades lo que resulta en que tengan control o influencia significativa sobre las políticas financieras u operativas de la Concesionaria.

Las cuentas por pagar a partes relacionadas son instrumentos financieros pasivos, que surgen con relaciones y/o contratos con compañías vinculadas, dichas relaciones generan la obligación de erogaciones en efectivo u otro instrumento financiero y a cambio se recibe un servicio, un bien o surge el hecho económico por un préstamo recibido.

Los importes por cobrar pendientes no están garantizados y se liquidarán en efectivo. No se ha reconocido ningún gasto en el período actual ni en periodos anteriores con respecto a incobrables o cuentas de dudoso cobro relacionados con los importes adeudados por partes relacionadas

La Concesionaria registra en esta línea del estado financiero las cuentas por cobrar y por pagar que serán pagadas en un período mayor a un año.

2.21. Arrendamientos

La Concesionaria aplica NIIF16 desde el punto de vista del arrendador o arrendatario:

Arrendatario

Al inicio de un contrato, la Concesionaria evaluará si el contrato es, o contiene, un arrendamiento. Un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación.

Si el contrato tiene un arrendamiento, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso y un pasivo por arrendamiento en la fecha de inicio.

Medición inicial

Activo por derecho de uso

En la fecha de comienzo, la Concesionaria reconocerá un activo por derecho de uso al costo comprendiendo:

- (a) El importe de la medición inicial del pasivo por arrendamiento
- (b) Los pagos por arrendamiento realizados antes o a partir de la fecha de comienzo, menos los incentivos de arrendamiento recibidos
- (c) Los costos directos iniciales incurridos por el arrendatario
- (d) Costos por dismantelar y eliminar el activo subyacente.

Pasivo por arrendamiento

En la fecha de inicio, la Concesionaria medirá el pasivo por arrendamiento al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos por arrendamiento se descontarán usando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa pudiera determinarse fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente., la Concesionaria utilizará la tasa incremental por préstamos del arrendatario.

La Concesionaria incluirá dentro de los pagos mínimos; pagos fijos, pagos variables, garantías de valor residual, opción de compra y penalizaciones entre otras.

Medición posterior

En la medición posterior la Concesionaria aplicará a los activos por derecho de uso el modelo de costo, utilizando vidas útiles similares a las definidas para las propiedades, planta y equipo.

Para el pasivo por arrendamiento, la Concesionaria reconocerá el interés, reducirá el importe en libros por pagos realizados y en caso de que haya modificaciones al contrato medirá nuevamente el importe en libros.

Arrendador

La Concesionaria clasificará sus arrendamientos como financieros u operativos.

El arrendamiento es financiero cuando se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo subyacente, además se considerará lo siguiente:

- a) El arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
- b) El arrendatario tiene la opción de comprar el activo subyacente a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor razonable en el momento en que la opción sea ejercitable
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo subyacente incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- d) En la fecha de inicio del acuerdo, el valor presente de los pagos por el arrendamiento es al menos equivalente en la práctica a la totalidad del valor razonable del activo subyacente objeto de la operación.
- e) el activo subyacente es de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario puede usarlo sin realizarle modificaciones importantes.

Si el arrendamiento no cumple con lo anterior se clasificará como operativo.

Reconocimiento y medición

En la fecha de inicio, La Concesionaria reconocerá en su estado de situación financiera los activos que mantenga en arrendamientos financieros y los presentará como una partida por cobrar, por un importe igual al de la inversión neta en el arrendamiento. En el caso de que clasifique como operativo la Concesionaria reconocerá el ingreso recibido a lo largo del plazo de arrendamiento o evaluará si existe base sistemática más representativa.

3. Cambios normativos

3.1. Nuevas normas y enmiendas adoptadas por la Compañía en 2023.

La Compañía ha aplicado las siguientes enmiendas por primera vez en sus estados financieros anuales con corte al 31 de diciembre de 2023:

- Modificación a la NIC 1 Presentación de Estados Financieros - Clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes.
- Modificación a la NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo - Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto.
- Modificaciones a la NIIF 3 Combinaciones de Negocios – Referencia al Marco Conceptual.
- Modificación a la NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes – Costo de cumplimiento de un contrato.
- Reforma de la tasa de interés de referencia.

3.2. Nueva normatividad incorporada al marco contable aceptado en Colombia cuya aplicación es obligatoria a partir del 1 de enero de 2024.

El Decreto 1611 de 2022 actualizó los marcos técnicos de las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia incorporando principalmente enmiendas a las normas que ya habían sido compiladas por los Decretos 938 de 2021, 2270 de 2019 y 1432 de 2020, que consideraban las reglamentaciones incorporadas por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017 y 2483 de 2019.

Revelación de políticas contables: Enmiendas a la NIC 1 y al Documento de Práctica de las NIIF 2

El IASB modificó la NIC 1 para requerir que las entidades revelen sus políticas contables materiales en lugar de sus políticas contables significativas. Las enmiendas definen qué es "información material sobre políticas contables" y explican cómo identificar cuándo la información sobre políticas contables es material. Aclaran además que no es necesario revelar información sobre políticas contables inmateriales. Si se revela, no debe ocultar información contable importante.

Para respaldar esta enmienda, el IASB también modificó el Documento de práctica de las NIIF 2 Realización de juicios sobre la materialidad para brindar una guía sobre cómo aplicar el concepto de materialidad a las revelaciones de políticas contables.

Definición de estimados contables: Enmiendas a la NIC 8

La enmienda a la NIC 8 Políticas contables, cambios en los estimados contables y errores aclara cómo las compañías deben distinguir los cambios en las políticas contables de los cambios en los estimados contables. La distinción es importante porque los cambios en los estimados contables se aplican prospectivamente a transacciones futuras y otros eventos futuros, pero los cambios en las políticas contables generalmente se aplican retrospectivamente a transacciones pasadas y otros eventos pasados, así como al período actual.

Impuesto diferido relacionado con activos y pasivos provenientes de una única transacción: Enmiendas a la NIC 12

Las enmiendas a la NIC 12 Impuestos a las ganancias requieren que las compañías reconozcan impuestos diferidos sobre transacciones que, en el momento del reconocimiento inicial, den lugar a montos iguales de diferencias temporales gravables y deducibles. Por lo general, se aplicarán a transacciones tales como arrendamientos de arrendatarios y obligaciones de desmantelamiento y requerirán el reconocimiento de activos y pasivos por impuestos diferidos adicionales.

La enmienda se debe aplicar a las transacciones que se produzcan a partir del inicio del primer período comparativo presentado. Además, las entidades deben reconocer los activos por impuestos diferidos (en la medida en que sea probable que puedan utilizarse) y los pasivos por impuestos diferidos al principio del primer período comparativo para todas las diferencias temporales deducibles y gravables asociadas a:

- activos por derecho de uso y pasivos por arrendamiento, y
- pasivos por desmantelamiento, restauración y similares, y los correspondientes montos reconocidos como parte del costo de los respectivos activos.

El efecto acumulado del reconocimiento de estos ajustes se reconoce en las ganancias acumuladas o en otro componente del patrimonio neto, según corresponda.

La NIC 12 no abordaba anteriormente la manera de contabilizar los efectos tributarios de los arrendamientos dentro del balance y las transacciones similares, y se consideraban aceptables varios enfoques. Es posible que algunas entidades ya hayan contabilizado dichas transacciones de acuerdo con los nuevos requisitos. Estas entidades no se verán afectadas por las enmiendas.

3.3. Nueva normatividad emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) que aún no ha sido incorporada al marco contable aceptado en Colombia

NIIF 17 Contratos de Seguros

La NIIF 17 Contratos de Seguro establece principios para el reconocimiento, medición, presentación e información a revelar de los contratos de seguro emitidos. También requiere principios similares a aplicar a contratos de reaseguro mantenidos y a contratos de inversión emitidos con componentes de participación discrecional. El objetivo es asegurar que las entidades proporcionen información relevante de forma que represente fielmente esos contratos para evaluar el efecto que los contratos dentro del alcance de la NIIF 17 tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de una entidad.

La NIIF 17 deroga la NIIF 4 Contratos de Seguro que era una norma provisional que permitió a las entidades usar una amplia variedad de prácticas contables para los contratos de seguro, reflejando los requerimientos de contabilidad nacionales y variaciones de esos requerimientos. Algunas prácticas anteriores de contabilización de seguros permitidas según la NIIF 4 no reflejaban adecuadamente las situaciones financieras subyacentes verdaderas o el rendimiento financiero de los contratos de seguro.

Venta o aporte de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto: Enmiendas a la NIIF 10 y a la NIC 28

El IASB ha realizado enmiendas de alcance limitado a la NIIF 10 Estados financieros consolidados y a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos.

Las enmiendas aclaran el tratamiento contable de las ventas o aportes de activos entre un inversionista y sus asociadas o negocios conjuntos. Confirman que el tratamiento contable depende de si los activos no monetarios vendidos o aportados a una asociada o a un negocio conjunto constituyen un "negocio" (tal como se define en la NIIF 3 Combinaciones de negocios).

Cuando los activos no monetarios constituyan un negocio, el inversionista reconocerá la totalidad de la ganancia o pérdida en la venta o aporte de activos. Si los activos no se ajustan a la definición de negocio, el inversionista reconoce la ganancia o pérdida solo en la medida de la participación del otro inversionista en la asociada o negocio conjunto. Estas enmiendas se aplican de manera prospectiva.

En diciembre de 2015, el IASB decidió aplazar la fecha de aplicación de esta modificación hasta que el IASB haya finalizado su proyecto de investigación sobre el método de participación.

NIC 12 - Reforma fiscal internacional - reglas modelo del segundo pilar

En mayo de 2023, el IASB realizó modificaciones de alcance limitado a la NIC 12 que proporcionan un alivio temporal del requisito de reconocer y revelar impuestos diferidos que surjan de la ley tributaria promulgada o sustancialmente promulgada que implementa las reglas modelo del Pilar Dos, incluida la ley tributaria que implementa las reglas calificadas. impuestos internos mínimos complementarios descritos en dichas normas.

Las modificaciones también exigen que las empresas afectadas revelen:

- El hecho de que han aplicado la excepción al reconocimiento y divulgación de información sobre activos y pasivos por impuestos diferidos relacionados con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos
- Su gasto fiscal actual (si lo hubiera) relacionado con los impuestos sobre la renta del Pilar Dos, y
- Durante el período entre la promulgación o promulgación sustancial de la legislación y la entrada en vigor de la legislación, información conocida o razonablemente estimable que ayudaría a los usuarios de los estados financieros a comprender la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del Pilar Dos que surgen de esa legislación. Si esta información no se conoce o no se puede estimar razonablemente, las entidades deben revelar una declaración a tal efecto e información sobre su progreso en la evaluación de la exposición.

NIC 7 y NIIF 7 Financiación de proveedores

Estas modificaciones requieren divulgaciones para mejorar la transparencia de los acuerdos de financiación de proveedores y sus efectos sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una empresa. Los requisitos de divulgación son la respuesta del IASB a las preocupaciones de los inversores de que los acuerdos de financiación de proveedores de algunas empresas no son suficientemente visibles, lo que dificulta el análisis de los inversores.

NIIF 16 – Arrendamientos en venta y arrendamiento posterior

Estas modificaciones incluyen requisitos para transacciones de venta y arrendamiento posterior en la NIIF 16 para explicar cómo una entidad contabiliza una venta y arrendamiento posterior después de la fecha de la transacción. Las transacciones de venta y arrendamiento posterior en las que algunos o todos los pagos de arrendamiento son pagos de arrendamiento variables que no dependen de un índice o tasa tienen más probabilidades de verse afectadas.

NIC 1 – Pasivos no corrientes con acuerdos

Estas modificaciones aclaran cómo las condiciones que una entidad debe cumplir dentro de los doce meses posteriores al período sobre el que se informa afectan la clasificación de un pasivo. Las modificaciones también apuntan a mejorar la información que una entidad proporciona en relación con los pasivos sujetos a estas condiciones.

NIIF S1 - Requisitos generales para la divulgación de información financiera relacionada con la sostenibilidad

Este estándar incluye el marco central para la divulgación de información material sobre riesgos y oportunidades relacionados con la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor de una entidad.

NIIF S2 - Divulgaciones relacionadas con el clima

Esta es la primera norma temática emitida que establece requisitos para que las entidades divulguen información sobre riesgos y oportunidades relacionados con el clima.

4. Administración y gestión del riesgo

Las actividades de la Concesionaria la exponen a variedad de riesgos financieros: riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo operacional, riesgo legal y riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo.

a) Riesgos de mercado

La Alta Dirección y Junta Directiva de la Concesionaria, trabajan continuamente en la gestión y control de riesgos, mediante el análisis de los diferentes informes financieros e indicadores de gestión internos y del sector para los cuales se efectúan planes de acción y seguimiento tanto técnico como fundamental a las diferentes variables que influyen en los mercados y en la operación de la Concesionaria.

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado.

El riesgo de mercado comprende tres tipos de riesgos:

- i. riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera.
- ii. riesgo de variación en la tasa de interés
- iii. riesgo de precio.

Los instrumentos financieros afectados por el riesgo de mercado incluyen préstamos y créditos.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

i. Riesgo de variación en el tipo de cambio de moneda extranjera

El riesgo de tipo de cambio es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de cambio.

La Concesionaria opera principalmente en Colombia y realiza transacciones en el mercado local e internacional, por tal razón, está expuesto al riesgo de tipo de cambio, el cual surge de diversas exposiciones en moneda extranjera debido a transacciones comerciales y pasivos en moneda extranjera.

Para mitigar el riesgo, la estrategia de gestión de riesgos de la Concesionaria implica el uso de instrumentos financieros derivados relacionados con coberturas de flujo de efectivo para futuros desembolsos en el extranjero para reducir la exposición al riesgo de tipo de cambio.

Cuando el peso colombiano se revalúa contra el dólar estadounidense, los intereses sobre la deuda externa denominada en dólares se tornan menos costosos. Por el contrario, cuando el peso se deprecia, los servicios de la deuda externa son más costosos.

El valor en libros para los pasivos financieros denominados en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 se puede apreciar en la siguiente tabla:

2023	Dólares USD\$	Pesos
Crédito senior internacional (Nota 15)	266,511,530	1,018,620,393
Costos de transacción (Nota 15)	(31,146,565)	(119,043,728)
Intereses (Nota 15)	6,725,476	25,705,106
	242,090,441	925,281,771

Del total de la posición pasiva neta, USD \$235,364,965 corresponden pasivos financieros crédito senior y costos de transacción designados como instrumentos de cobertura no derivados, cuya valoración es reconocida en el estado de resultados. Así mismo, USD \$6,725,476 corresponden a la posición pasiva neta en dólares de la concesionaria con moneda funcional dólar de interés, sin afectación por valoración en el resultado del período.

2022	Dólares USD\$	Pesos
Crédito senior internacional (Nota 15)	276,500,000	1,330,020,300
Costos de transacción (Nota 15)	(26,208,067)	(126,066,042)
Intereses (Nota 15)	5,396,795	25,959,665
	255,688,728	1,229,913,923

Del total de la posición pasiva neta, USD \$250,291,933 corresponden pasivos financieros crédito y costos de transacción designados como instrumentos de cobertura no derivados, cuya valoración es reconocida en el estado de resultados. Así mismo, USD \$5,396,795 corresponden a la posición pasiva neta en dólares de la concesionaria con moneda funcional dólar de interés, sin afectación por valoración en el resultado del período.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Análisis de sensibilidad para riesgo de tipo de cambio

El siguiente es el efecto que tendría una variación del 1% y 5% en tipo de cambio de pesos colombianos frente al dólar de los Estados Unidos, relacionado con la exposición de activos y pasivos financieros en moneda extranjera al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

Escenario/Variación en la TRM	Efecto en resultados antes de Impuestos (+/-) 2023	Efecto en resultados antes de Impuestos (+/-) 2022
1%	9,252,818	12,299,139
5%	46,264,089	61,495,696

El análisis de sensibilidad sólo incluye los pasivos financieros en moneda extranjera a la fecha de cierre.

ii. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tipo de interés es el riesgo de que el valor razonable o los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero puedan fluctuar como consecuencia de las variaciones en los tipos de interés de mercado. La exposición de la Concesionaria a dicho riesgo se refiere básicamente a las obligaciones de la Concesionaria con tipos de interés variables.

Los márgenes de intereses pueden incrementar como un resultado de cambios en las tasas de interés, pero también pueden reducir y crear perdidas en el evento de que surjan movimientos inesperados en dichas tasas. La Administración de la Concesionaria monitorea sobre bases diarias los saldos de los dineros depositados en el Patrimonio Autónomo administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A., con el fin de tomar decisiones oportunas.

Análisis de sensibilidad para riesgo de interés

El riesgo de tasa de interés surge de la exposición de la Concesionaria a cambios en las tasas de interés debido a que cuenta con emisiones de deuda, cuyas tasas de interés están atadas a tasas como SOFR y DTF. Por lo tanto, la volatilidad de los tipos de interés puede afectar el valor razonable y los flujos de efectivo relacionados con el gasto financiero de los préstamos y financiamientos a tasa flotante.

Al 31 de diciembre de 2023 el 100% del endeudamiento tiene tasa flotante. Con lo cual, si la tasa de interés de mercado sube, los gastos de financiación aumentarán, lo que podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones.

	USD	TRM	Miles de COP	Sofr (Promedio)	Variación tasa
Interés diciembre 2023	6,725,476	3,822.05	25,705,106	0.53008416667%	
Interés diciembre 2023	5,089,144	3,822.05	19,450,962	0.53538500833%	1.00%
Interés diciembre 2023	4,988,369	3,822.05	19,065,795	0.52478332500%	(1.00%)

iii. Riesgo de variación en el precio

La Concesionaria está expuesta a un riesgo financiero como consecuencia de la probabilidad de cambios en los precios de mercado de los insumos y servicios requeridos para ejecutar el proyecto, sin embargo la Concesionaria mitiga dicho riesgo llevando a cabo la firma de contratos donde se establecen los precios con sus principales proveedores.

a) Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de que una de las contrapartes no cumpla con las obligaciones derivadas de un instrumento financiero o contrato de compra y esto se traduzca en una pérdida financiera. La Concesionaria está expuesta al riesgo de crédito en sus actividades operativas (fundamentalmente para los deudores), en sus actividades de financiación y otros instrumentos financieros).

b) Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez está relacionado con la imposibilidad de cumplir con las obligaciones adquiridas. Como parte del análisis de riesgo de liquidez, la Concesionaria monitorea sus niveles de caja disponible, niveles de endeudamiento, la estructura del activo y del pasivo, el grado de liquidez de los activos, la disponibilidad de líneas de financiamiento y la efectividad general de la gestión de activos y pasivos; lo anterior con el fin de mantener la liquidez suficiente para enfrentar posibles escenarios de estrés propios o sistémicos.

c) Riesgo operacional

El riesgo operacional es aquél que puede provocar pérdidas debido a errores humanos, procesos internos inadecuados o defectuosos, fallos en los sistemas y como consecuencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal.

Para la Concesionaria los riesgos operativos, van enfocados a fallas en los procesos de construcción de la vía que hace parte del contrato, las fallas en la gestión de la vía concesionada y fallas en el proceso de recaudo de peajes.

Para las fallas que puedan presentarse en el proceso de construcción, se aplican controles asociados asegurar que los procesos de contratación cumplan con los estándares definidos por la entidad y se aplican controles para asegurar que la construcción se realice dentro de los tiempos y presupuestos establecidos.

Las pólizas vigentes para el riesgo operacional son:

Póliza	Concepto
0888351-1	Póliza de responsabilidad civil extracontractual
1002098	Obras civiles Daño Material
1002099	Obras civiles Sabotaje y Terrorismo
400046379	Cumplimiento
400001808	Pago de Salarios y prestaciones sociales
400001808	Estabilidad de la Obra UF3
400001808	Estabilidad de la Obra UF4
400001808	Estabilidad de la Obra UF5
400001808	Calidad de los Bienes UF3
400001808	Calidad de los Bienes UF4
400001808	Calidad de los Bienes UF5
400001808	Estabilidad de la Obra UF2
400001808	Calidad de los Bienes UF2

d) Riesgo legal

El riesgo legal es aquel que tiene la Concesionaria como posibilidad de pérdida en que incurre al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales en marcada en el contrato de Concesión. También surge como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Para mitigar el riesgo legal, la Concesionaria se mantiene al día con las regulaciones y de las interpretaciones (jurisprudencia) y la administración, para evitar algún tipo de fallo.

e) Riesgo de lavado de activos y de financiación del terrorismo

Al incluir la evaluación del riesgo LA/FT, también se identifican riesgos asociados inmersos en las actividades del SAGRLAFT, es decir aquellos riesgos que se pueden materializar en caso de estar presentes frente a un caso de LA/FT, estos son:

- Legal: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.
- Reputacional: El riesgo reputacional para una empresa es la posibilidad de que una entidad disminuya su base de clientes y negocios o ingresos, o incurra en procesos judiciales si es usada o se cree que participa en operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, causando a su vez desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (verdadera o no), respecto de la institución y sus prácticas de negocios.
- Operativo: Posibilidad de incurrir en pérdida por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, tecnología, infraestructura o por ocurrencia de acontecimientos externos.
- Contagio: Posibilidad de pérdida que una empresa puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado. El relacionado o asociado incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la empresa.

La Concesionaria gestiona y administra el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (LAFT) al que se expone con base en los estándares internacionales y colombianos cumpliendo los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en la Circular Básica Jurídica en su Capítulo X, mediante la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT) que incluye metodologías, herramientas, políticas y procedimientos eficaces y eficientes, entendiendo la importancia de administrar los riesgos para prevenir situaciones de LA/FT en la Concesionaria.

De otro lado, con el fin de impulsar y consolidar la cultura de prevención, la Concesionaria, cuenta con un programa institucional de capacitación dirigido a los colaboradores, en el cual se transmiten conocimientos, información relevante y se imparten directrices respecto al marco regulatorio y los mecanismos de control que se tienen sobre la prevención del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

5. Estimados de valor razonable

El valor razonable de los activos y pasivos financieros que se negocian en mercados activos se basa en precios de mercados cotizados al cierre de la negociación en la fecha de cierre del ejercicio. Si un movimiento significativo en el valor razonable ocurre luego del cierre de la negociación hasta la medianoche en la fecha de cierre del ejercicio, se aplican técnicas de valoración para determinar el valor razonable.

Un mercado activo es un mercado en el cual las transacciones para activos o pasivos se llevan a cabo con la frecuencia y el volumen suficientes con el fin de proporcionar información de precios de manera continua.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Para propósitos de revelación, la norma requiere clasificar en tres niveles los datos de entrada de técnicas de valoración utilizadas para medir el valor razonable. La jerarquía del valor razonable concede la prioridad más alta a los precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos y pasivos idénticos (datos de entrada de Nivel 1) y la prioridad más baja a los datos de entrada no observables (datos de entrada de Nivel 3).

La jerarquía del valor razonable tiene los siguientes niveles:

- Las entradas de Nivel 1 son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad pueda acceder a la fecha de medición.
- Las entradas de Nivel 2 son entradas diferentes a los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, ya sea directa o indirectamente.
- Las entradas de Nivel 3 son entradas no observables para el activo o el pasivo.

La determinación de lo que se constituye como “observable” requiere un juicio significativo por parte de la Concesionaria.

Se consideran datos observables aquellos datos del mercado que ya están disponibles, que son distribuidos o actualizados regularmente, que son confiables y verificables, que no tienen derechos de propiedad, y que son proporcionados por fuentes independientes que participan activamente en el mercado en referencia.

La valoración del activo financiero a costo amortizado se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 3. Aunque el activo financiero no tiene un mercado activo perfecto, contiene variables distintas de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1, que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. En algún momento, el activo financiero pudiera venderse, por lo tanto, cumple con las características para ser clasificado en el Nivel 3.

La valoración de los instrumentos derivados a valor razonable se considera clasificada en la jerarquía del valor razonable como datos de entrada de Nivel 2.

6. Efectivo y equivalentes de efectivo

Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Concesionaria	Caja	Caja Menor	53,013	53,013
Bancolombia S.A.	03149160921	Proyecto Principal	114,670	78
Bancolombia S.A.	03100030712	Desembolsos	-	-
Bancolombia S.A.	03100084898	Costos del proyecto (2)	1,970,187	22,882,741
Bancolombia S.A.	03147292013	Cuenta Pagos Concesionaria (4)	792,240	106,045
Bancolombia S.A.	3100083891	Cuenta de Ingresos (3)	264,475,558	187,929,667
Bancolombia S.A.	69000002998	Desembolso Local	3,395,670	2,979,483
Bancolombia S.A.	69000003001	Montos sin destinación (6)	13,885,029	4,828,879
Bancolombia S.A.	69000003002	Capex En Pesos (5)	3,326,304	7,566,550
Bancolombia S.A.	69000003006	Servicio de Deuda en pesos	2,111,422	682,724
Bancolombia S.A.	3100083913	Pagos Restringidos	10,622,906	-
Banco de Occidente	263856239	Cuenta Pagos Concesionaria (4)	485	2,323
Credicorp	506792	Cartera Colectiva FONVAL (4)	100,612	945,767
Credicorp	919301140573	agente de calculo TPCR	3,770	3,276
JP Morgan	528260206	Dollar O&M Cost Sub-Account (3)	768,756	4,151,552
JP Morgan	0310221822	Cuenta Depósito	1,491	1,875
JP Morgan	812530845	Subcuenta Ingresos en dólares	128,961,476	15,279
JP Morgan	812530852	Servicio de la Deuda USD	2,429,293	3,824,912
		Títulos Devolución Impuestos (TIDIS)	-	-
		Total, Efectivo (1)	433,012,882	235,974,164

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (1) La rentabilidad del efectivo en cuentas de ahorro a 31 de diciembre de 2023 fue: la rentabilidad mínima del 13.30% EA y la máxima del 15.57% EA. Durante el año 2022, la rentabilidad mínima fue de 5.90% EA y la máxima del 15.00% E.A.
- (2) La disminución se genera porque a 31 de diciembre de 2023 se canceló gran parte de facturas de proveedores, estos pagos se realizan a 45 días.
- (3) En esta cuenta se registran los pagos por retribuciones que otorga la ANI por el cumplimiento de la entrega de las Unidades funcionales. La disminución se genera porque las retribuciones pagadas en el año 2023 son menores que las recibidas en el mes de diciembre 2022.
- (4) En estas cuentas se controlan las entradas y salidas del disponible destinado al Fondo Rotatorio, creado con el fin de contar con recursos disponibles en la Concesionaria para el manejo del fondo rotatorio constituido por valor de \$1,000,000,000, se suscribió entre la Concesionaria y el Patrimonio Autónomo Unión del Sur, un contrato de Mandato sin representación.

En virtud del cual se atienden los costos de carácter administrativo del proyecto. Éste se libera en la medida en que el mandatario no representativo legalice los costos efectivamente pagados y los solicite a través de un documento denominado reembolso del fondo rotatorio. Con el propósito que el mandatario no representativo se encargue en nombre propio, pero por cuenta de la Concesionaria, de realizar los pagos que deban efectuarse con cargo a los recursos a que se hace referencia en el numeral 3° del contrato de mandato, así como atender las obligaciones representación en desarrollo de lo previsto en el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 y en el artículo 3 del Decreto 1514 y demás normas que los complementen, modifiquen o adicionen.

- (5) Esta cuenta se creó en el año 2022 con el cierre financiero y en ella se mantiene los recursos para cubrir los pagos de los costos capex del proyecto.
- (6) Corresponde a recursos sin destinación específica para pagos en general que necesite la concesión.

Al 31 de diciembre 2023 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 28).

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

7. Efectivo restringido

Al 31 de diciembre de 2023, la Concesionaria tiene restricciones en el efectivo, en relación con las cuentas donde el único beneficiario es la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Bancolombia S.A.	03149164145	Compensación ambiental	54,621,026	56,039,153
Bancolombia S.A.	03149164323	Redes	6,166	526,734
Bancolombia S.A.	96299857	Predios	8,580,301	1,865,475
Bancolombia S.A.	528260248	Desembolsos de la Deuda Comercial	-	-
Bancolombia S.A.	528260255	Desembolsos de la Deuda OPIC	-	-
		Total cuentas proyecto	63,207,493	58,431,362
Bancolombia S.A.	03149164838	Interventoría (*)	35,222	133,952
Bancolombia S.A.	03149165184	MASC (*)	4,052	5,877
Bancolombia S.A.	03149165036	Soporte Contractual (*)	17,969	38,186
Bancolombia S.A.	69000002999	Reserva Deuda Local	-	-
-Bancolombia S.A.	69000003000	Reserva O&M (7)	11,059,750	12,944,234
Bancolombia S.A.	69000003003	Nuevas Intervenciones (4)	23,389	20,522
Bancolombia S.A.	69000003004	Dividendos pesos (5)	49,972	633,638,281
Bancolombia S.A.	69000003005	Temporal Par (6)	41,848,082	52,712,595
Bancolombia S.A.	69000003010	Fondeo Mantenimiento Mayor	2,795,836	3,469,722
Bancolombia S.A.	69000003835	Nuevas Intervenciones	124,387,057	109,141,684
Bancolombia S.A.	95238757	Supervisión Viáticos	3,287	16,566
Bancolombia S.A.	2223-2601	Fondo de Inversión Colectiva	18,003	15,534
Bancolombia S.A.	03152939760	Peaje Unidad Funcional 1 (1)	180,165,898	67,969,465
Bancolombia S.A.	03152940491	Peaje Unidad Funcional 4 (1)	113,267,688	1,423,858
Bancolombia S.A.	03152940067	Peaje Unidad Funcional 2 (1)	98,936,312	1,243,715
Bancolombia S.A.	03152940563	Peaje Unidad Funcional 5 (1)	82,336,258	1,035,027
Bancolombia S.A.	03152940253	Peaje Unidad Funcional 3 (1)	78,628,913	988,423
Bancolombia S.A.	03149164684	Recaudo de Peaje	3,905,993	3,296,755
Bancolombia S.A.	03100035196	Vigencias Futuras Unidad Funcional 3 (2)	-	29,119,578
Bancolombia S.A.	03105619137	Vigencias Futuras Unidad Funcional 2 (2)	-	36,635,239
Bancolombia S.A.	03105619153	Vigencias Futuras Unidad Funcional 5(2)	-	30,286,489
Bancolombia S.A.	518116337	Subcuenta De Aportes ANI En Dolares	1,382	-
Bancolombia S.A.	518116352	Subcuenta de Aportes ANI en Dólares		
		UF2 (3)	1,498	57,057,293
Bancolombia S.A.	518116360	Subcuenta de Aportes ANI en Dólares	604	
		UF3(3)		45,351,605
Bancolombia S.A.	518116378	Subcuenta De Aportes ANI En Dolares	869	-
Bancolombia S.A.	518116386	Subcuenta de Aportes ANI en Dólares	632	
		UF5(3)		47,464,816
Bancolombia S.A.	03149164447	Aportes ANI (1)	-	-
JP Morgan	812530878	Reserva Servicio Deuda Usd	6,483,687	-
JP Morgan	812530837	Recapitaliz Dividendos Usd (8)	324,936	527,272
		Total, cuentas ANI	744,297,289	1,134,536,688
		Efectivo restringido a CP	807,504,782	1,192,968,050
Entidad	Cuenta N°	Detalle Restricciones del Efectivo	2023	2022
Bancolombia S.A.	03149181953	Obras Menores	20,356,422	24,667,684
Bancolombia S.A.	03149182721	Excedentes	58,278	765,573
		Efectivo restringido a LP	20,414,700	25,433,257
		Total efectivo restringido	827,919,482	1,218,401,307

- (1) Corresponde al saldo de las cuentas por concepto de recaudo de peaje las cuales al 31 de diciembre de 2023 han sido clasificadas como corto plazo dado que las 5 unidades funcionales ya han sido entregadas, por lo que serán trasladadas a las cuentas proyecto a través de las actas de retribución. En el caso de la UF1 se presenta una disminución significativa frente al saldo de diciembre 2022, porque esta UF se entregó a la ANI el día 30 de enero 2023 y esto permitió liberar los recursos que se tenían acumulados mediante acta de retribución, quedando como saldo únicamente el recaudo de peaje de los últimos meses del año 2023.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (2) En esta cuenta se registran vigencias futuras las cuales al 31 de diciembre de 2023 han sido canceladas y trasladadas en su totalidad a la cuenta proyecto por valor de \$242.327.084 a través de las actas de retribución, reflejando una disminución en el saldo en comparación a diciembre 2022.
- (3) Corresponde al saldo por los aportes de la ANI a través de vigencias futuras en dólares
- (4) Esta cuenta se creó en el mes de febrero 2022 con la entrada de la refinanciación del proyecto y en esta cuenta se mantendrá los recursos que se deben invertir en el tramo Catambuco- Pasto de acuerdo con el otro si número 7 del contrato de Concesión
- (5) Esta cuenta se creó en el mes de febrero 2022 con la entrada de la refinanciación del proyecto y en esta cuenta se mantendrán los recursos que se deben pagar a los accionistas una vez se termine la construcción de la obra por los aportes hechos al proyecto.
- (6) Esta cuenta se creó en el mes de febrero 2022 con la entrada de la refinanciación del proyecto y esta cuenta cumple la función de fondear cuentas específicas para el pago de obligaciones con los prestamistas.
- (7) Esta cuenta se creó en el mes de febrero 2022 con la entrada de la refinanciación del proyecto y esta cuenta cumple la función de fondear cuentas específicas para el pago de obligaciones con los proveedores y contratistas de servicios de operación y mantenimiento.
- (8) Esta cuenta se creó con la refinanciación en el mes de febrero de 2022 para realizar el pago a los accionistas de la deuda subordinada y dividendos,
- (*) Por las características económica de las cuentas y subcuentas bancarias ANI, establece que el único beneficiario de estos recursos juntos con sus respectivos rendimientos corresponde a la Agencia Nacional de la Infraestructura – ANI, no cumple con la definición de efectivo establecido en la NIC 7, dado que no está disponible para la Concesionaria para ser usados en sus compromisos. Así mismo, los rendimientos que puedan generar esos recursos son propiedad de terceros y no se tiene influencia ni injerencia en sus rendimientos y retornos. El efectivo restringido presentado en el estado financiero Patrimonio Autónomo Unión del Sur, corresponde a recursos que son entregados anticipadamente por la Concesionaria por los conceptos de Interventoría, MASC y soporte contractual. Este hecho nos permite concluir que corresponden a costos para el desarrollo del proyecto que cumplirían la condición de un activo financiero, dado del modelo de acuerdo con la IFRIC 12 (Acuerdos de Concesión).

Al 31 de diciembre de 2023, existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Fiduciarios a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local (Ver Nota 28).

8. Cuentas por cobrar partes relacionadas

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Partes relacionadas (Nota 26)	1,151,951	1,385
Partes relacionadas No Corriente	42,250,044	-
	43,401,995	1,385

Tercero	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Sacyr Concesiones Colombia	1,151,951	
Consorcio PACU	-	1,385
Total cuentas por cobrar partes relacionadas corrientes	1,151,951	1,385
 Sacyr Concesiones Colombia	 27,531,778	 -
Sudamericana de Construcciones S.A.S.	14,718,266	-
Total partes relacionadas no corriente	42,250,044	-
Total cuentas por cobrar a partes relacionadas (Nota 26)	43,401,995	1,385

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

9. Cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Cuenta por cobrar 70% predios ANI (1)	20,582,869	26,940,316
Peajes por cobrar (2)	504,091	447,839
Otras cuentas por cobrar (3)	1,042,078	1,132,709
Cuentas por cobrar a trabajadores		5,090
Total cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar	22,129,038	28,525,954

- (1) Corresponde al valor que debe reconocer la ANI por la adquisición predial al superar la inversión del 120% en predios de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (e)(i) de la parte general del contrato de Concesión, que para el año 2023 presenta una disminución porque la ANI ha realizado pagos de esta obligación en el primer semestre de 2023
- (2) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde a cuentas por cobrar por concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer) de los últimos días de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, divididos en recaudo de peaje, sobrantes de recaudo de peajes y Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI), los cuales son legalizados al mes siguiente.
- (3) Corresponde a mayor valor pagado por la concesionaria a JP Morgan por asesorías en la refinanciación por valor de \$996.751 y por otra parte se tiene cuentas por cobrar a entidades prestadoras de servicio de salud (EPS) por concepto de incapacidades por valor de \$45,327.

10. Activos concesionados

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Activo contractual (1)	-	673,848,927
Activo financiero (2)	3,450,161,128	2,694,295,786
Deterioro (3)	(556,221)	(1,208,777)
Total, Activos Concesionados	3,449,604,907	3,366,935,936
Porción Corriente	853,463,697	1,003,032,360
Porción no Corriente	2,596,141,210	2,363,903,576
	3,449,604,907	3,366,935,936

- (1) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de construcción se ha definido que es igual al costo de construcción incurrido, la cual conforma el activo contractual. El detalle de movimiento del activo contractual es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Saldo neto al inicio del año	673,848,927	1,019,248,252
Intereses (a)	7,651,542	122,699,308
Adiciones (b)	69,554	285,358,797
Entrega unidades funcionales (c)	(681,570,023)	(753,457,430)
Saldo neto al final del año	-	673,848,927

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (a) Consiste en el interés que estima la Concesionaria sobre el activo contractual.
- (b) Estas adiciones corresponden a las erogaciones realizadas durante el período y año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.
- (c) La disminución se genera por el pago de las actas de retribución que en el año 2023 corresponde a las unidades funcionales entregadas a diciembre de 2023 que son 5, 4, 3, 2 y 1.
- (2) El valor de la contraprestación a recibir por los servicios de operación y mantenimiento se ha definido que es igual al costo de las intervenciones en mantenimiento rutinario y operación más un margen adicional de 15% sobre los ingresos de operación estipulado por la Concesionaria y un margen variable que recoge las eficiencias e ineficiencias de la ejecución del proyecto y conforman el activo financiero e incluye los servicios de construcción de las unidades funcionales completadas y entregadas a la ANI.

El detalle de movimiento del activo financiero es el siguiente:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Saldo neto al inicio del año	2,694,295,786	1,867,953,193
Intereses (a)	445,934,990	273,603,842
Margen	116,474,816	77,771,792
Adiciones (b)	186,102,479	206,818,636
Retribuciones (c)	(673,190,406)	(484,578,145)
Deducciones Retribuciones (d)	(1,026,560)	(730,962)
Entrega Unidad Funcional No. 3, 4 y 5	681,570,023	753,457,430
Saldo neto al final del periodo	3,450,161,128	2,694,295,786

- a) Consiste en el interés implícito que estima la Concesionaria sobre el activo financiero para actualizarlo a su costo amortizado mediante el método de la tasa de interés efectiva, a diciembre 2023 corresponde a 14.51% de acuerdo con la política de activo financiero.
- b) Corresponden a las erogaciones realizadas durante el año, relacionadas con los costos del proyecto que hacen parte del activo.
- c) Corresponde a la retribución por la entrega de las Unidades Funcionales No. 1,2, 3, 4 y 5, ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, mediante acta de terminación con fecha del 30 de enero de 2023, 29 de julio de 2022, 12 y 5 de marzo de 2021 y 19 agosto 2020 respectivamente. Al 31 de diciembre 2023, se ha realizado el cobro de las siguientes actas de retribución:

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Fecha Acta	Retribución Fecha Pago	Retribución Descripción	Valor Retribución
2/09/2020	10/09/2020	Acta No. 1 retribución UF-5	55,639,958
9/10/2020	30/10/2020	Acta No. 2 retribución UF-5	275,699
11/11/2020	1/12/2020	Acta No. 3 retribución UF-5	297,792
10/12/2020	30/12/2020	Acta No. 4 retribución UF-5	322,435
Total retribución 31 de diciembre 2020			56,535,884
18/01/2021	29/01/2021	Acta No.5 Retribución UF-5	83,145,157
8/02/2021	3/03/2021	Acta No. 6 retribución UF-5	303,479
10/03/2021	6/04/2021	Acta No. 7 retribución UF-5	319,645
14/04/2021	4/05/2021	Acta No. 8 retribución UF-5 UF-4 UF-3	197,439,641
12/05/2021	3/06/2021	Acta No. 9 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,411,894
29/06/2021	7/07/2021	Acta No. 10 retribución UF-5 UF-4 UF-3	381,591
12/07/2021	10/08/2021	Acta No. 11 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,232,595
06/08/2021	25/08/2021	Acta No. 12 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,484,191
10/09/2021	01/10/2021	Acta No. 13 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,532,743
29/10/2021	25/11/2021	Acta No. 14 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,461,975
Total retribución 31 de diciembre 2021			288,712,911
18/10/2021	19/01/2022	Acta No.15 Retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,496,695
08/11/2021	23/01/2022	Acta No. 16 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,444,146
10/12/2021	26/01/2022	Acta No. 17 retribución UF-5 UF-4 UF-3	163,926,837
14/01/2022	04/03/2022	Acta No. 18 retribución UF-5 UF-4 UF-3	13,341,177
12/02/2022	03/04/2022	Acta No. 19 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,246,921
19/03/2022	07/05/2022	Acta No. 20 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,467,761
12/04/2022	10/06/2022	Acta No. 21 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,551,592
06/05/2022	15/07/2022	Acta No. 22 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,480,601
10/06/2022	21/07/2022	Acta No. 23 retribución UF-5 UF-4 UF-3	1,444,616
09/07/2022	15/08/2022	Acta No. 24 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	292,436,089
09/08/2022	15/10/2022	Acta No. 25 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	2,550,342
09/09/2022	15/11/2022	Acta No. 26 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	2,191,368
Total retribución 31 de diciembre 2022			484,578,145
09/10/2022	15/02/2023	Acta No. 27 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	2,115,907
10/11/2022	15/02/2023	Acta No. 28 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	2,150,221
09/12/2022	15/02/2023	Acta No. 29 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	244,754,695
10/01/2023	10/03/2023	Acta No. 30 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	72,611,684
09/02/2023	09/04/2023	Acta No. 31 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	2,983,406
10/03/2023	17/05/2023	Acta No. 32 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	2,768,424
10/04/2023	05/06/2023	Acta No. 33 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	11,304,427
1/07/2023	1/05/2023	Acta No. 34 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	2,708,121
10/09/2023	1/06/2023	Acta No. 35 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	2,603,164
22/09/2023	1/07/2023	Acta No. 36 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	6,786,968
9/10/2023	1/09/2023	Acta No. 37 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	86,021,119
31/10/2023	1/10/2023	Acta No. 39 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	213,968,055
14/12/2023	1/11/2023	Acta No. 41 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	22,414,215
Total retribución 31 de diciembre 2023			673,190,406

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- d) Corresponde a la deducción por los indicadores que la ANI realiza en el pago de la retribución, estas deducciones se han realizado en las siguientes actas de retribución:

Fecha Acta Retribución	Fecha Pago Retribución	Descripción	Valor Deducción Retribución
18/10/2021	19/01/2022	Acta No.15 Deducción Retribución UF-5 UF-4 UF-3	19,988
08/11/2021	23/01/2022	Acta No.16 Deducción Retribución UF-5 UF-4 UF-3	19,987
10/12/2021	26/01/2022	Acta No. 17 Deducción Retribución UF-5 UF-4 UF-3	19,987
14/01/2022	04/03/2022	Acta No. 18 Deducción Retribución UF-4 UF-3	7,000
12/02/2022	03/04/2022	Acta No. 19 Deducción Retribución UF-5 UF-4	121,000
19/03/2022	07/05/2022	Acta No. 20 Deducción Retribución UF-5 UF-4	121,000
12/04/2022	10/06/2022	Acta No. 21 Deducción Retribución UF-5 UF-4	103,000
06/05/2022	15/07/2022	Acta No. 22 Deducción Retribución UF-5 UF-4	81,000
10/06/2022	21/07/2022	Acta No. 23 Deducción Retribución UF-5 UF-4	71,000
09/07/2022	15/08/2022	Acta No. 24 Deducción Retribución UF-5 UF-4	59,000
09/08/2022	15/10/2022	Acta No. 25 Deducción Retribución UF-5 UF-4	55,000
09/09/2022	15/11/2022	Acta No. 26 Deducción Retribución UF-5 UF-4	53,000
Total Deducción Retribución 31 de diciembre 2022			730,962
09/10/2022	15/02/2023	Acta No. 27 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	240,000
10/11/2022	15/02/2023	Acta No. 28 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	150,000
09/12/2022	15/02/2023	Acta No. 29 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2	142,000
10/01/2023	10/03/2023	Acta No. 30 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	128,000
09/02/2023	09/04/2023	Acta No. 31 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	133,400
10/03/2023	17/05/2023	Acta No. 32 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	83,520
10/04/2023	5/06/2023	Acta No. 33 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	55,680
1/07/2023	1/05/2023	Acta No. 34 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	37,120
10/09/2023	1/06/2023	Acta No. 35 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	37,120
22/09/2023	1/07/2023	Acta No. 36 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	18,560
9/10/2023	1/09/2023	Acta No. 37 retribución UF-5 UF-4 UF-3 UF-2 UF-1	1,160
Total Deducción retribución 31 de diciembre 2023			1,026,560

- (3) El detalle de movimiento del deterioro es el siguiente:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Saldo neto al inicio del año	(1,208,777)	(1,575,609)
Recuperación deterioro corto plazo	213,430	88,985
Recuperación deterioro largo plazo	439,126	277,847
Saldo neto al final del año	(556,221)	(1,208,777)

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Prenda sobre Derechos Contractuales de Concesión y un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 28).

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

11. Instrumentos financieros derivados

11.1. Activos por operaciones de cobertura y derivados

	31 diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Instrumentos Financieros Derivados no Corrientes		
Swaps – de tasa de interés		
Derecho swaps de tasa de interés	181,456,279	248,852,387
Obligación swaps de tasa de interés	(95,355,527)	(123,057,442)
Total operaciones con derivados (a)	86,100,752	125,794,945

a. Swaps tasa de interés

El siguiente es el detalle de las operaciones con swap al 31 de diciembre de 2023:

Nacional Vigente	Contraparte	Tasa Facial D	Tasa / Spread D	Periodicidad Pago D	Moneda D	Vir Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial	Tasa/Spre ad O	Vir Obligación Moneda Empresa Hoy	(1) Utilidad Acumulada	Fecha Vencimiento
19,564,040 CREDIT AGRICOLE SA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	9,530,640	TN	1.865	-4,613,701	4,916,939	15/03/2030
JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK	SOFR 6M INT										
31,593,375 UNITED STATES	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	38,718,684	TN	2.084	-22,794,948	15,923,736	16/03/2037
	SOFR 6M INT										
24,149,630 SOCIETE GENERALE PARIS FRANCE	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	11,764,515	TN	1.865	-5,695,101	6,069,414	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
21,164,264 SMBC CAPITAL MARKETS INC	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	10,310,191	TN	1.865	-4,991,075	5,319,116	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
28,007,100 MUFG BANK LTDA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	34,323,590	TN	2.084	-20,207,413	14,116,177	16/03/2037
	SOFR 6M INT										
21,164,264 MUFG BANK LTDA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	10,310,191	TN	1.865	-4,991,075	5,319,116	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
28,007,100 SMBC CAPITAL MARKETS INC	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	34,323,590	TN	2.084	-20,207,413	14,116,177	16/03/2037
	SOFR 6M INT										
26,253,810 SOCIETE GENERALE PARIS FRANCE	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	32,174,878	TN	2.084	-18,942,398	13,232,480	16/03/2037
	SOFR 6M INT										
	Subtotal					181,456,279			102,443,124	79,013,155	
	Ajuste CVA/DVA								7,087,597	7,087,597	
	Total					181,456,279			-95,355,527	86,100,752	

El siguiente es el detalle de las operaciones con swap al 31 de diciembre de 2022:

Nacional Vigente	Contraparte	Tasa Facial D	Tasa / Spread D	Periodicidad Pago D	Moneda D	Vir Derecho Moneda Empresa Hoy	Tasa Facial	Tasa/Spre ad O	Vir Obligación Moneda Empresa Hoy	(1) Utilidad Acumulada	Fecha Vencimiento
21,267,585 CREDIT AGRICOLE SA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	14,698,955	TN	1.865	(7,393,186)	7,305,769	15/03/2030
JPMORGAN CHASE BANK NEW YORK	SOFR 6M INT										
31,593,375 YORK UNITED STATES	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	51,112,252	TN	2.084	(30,740,742)	20,371,510	16/03/2037
	SOFR 6M INT										
26,252,467 SOCIETE GENERALE PARIS FRANCE	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	18,144,226	TN	1.865	(9,126,066)	9,018,160	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
28,007,100 SMBC CAPITAL MARKETS INC	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	45,310,321	TN	2.084	(27,251,253)	18,059,068	15/03/2037
	SOFR 6M INT										
28,007,100 MUFG BANK LTDA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	45,310,321	TN	2.084	(27,251,253)	18,059,068	15/03/2037
	SOFR 6M INT										
23,007,150 MUFG BANK LTDA	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	15,901,245	TN	1.865	(7,997,906)	7,903,339	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
23,007,150 SMBC CAPITAL MARKETS INC	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	15,901,245	TN	1.865	(7,997,906)	7,903,339	15/03/2030
	SOFR 6M INT										
26,253,810 SOCIETE GENERALE PARIS FRANCE	USD TN 6M_USD		0,00	SV	USD	42,473,822	TN	2.084	(25,545,281)	16,928,541	15/03/2037
	SOFR 6M INT										
	Subtotal					248,852,387			(143,303,593)	105,548,794	
	Ajuste CVA/DVA								20,246,151	20,246,151	
	Total					248,852,387			(123,057,442)	125,794,945	

1. Diferencia entre derecho y obligación se registra en las cuentas de resultado.
2. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

11.2. Pasivos por operaciones de cobertura y derivados

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Instrumentos financieros derivados corrientes		
Forward – de moneda USD		
Derecho forward compra	-	148,991,795
Obligación forward compra	-	(149,452,165)
Total operaciones con derivados (a)	-	(460,370)

a. Forward

Al 31 de diciembre de 2023 no existen operaciones forward que representan un derecho

El siguiente es el detalle de las operaciones forward que al 31 de diciembre de 2023 representan una obligación:

Tipo Transacción	de y Contraparte (1)	Valor Nominal de la Operación	Valor Nominal en pesos (2)	Valor Delta (3)	Tasa Negociada (4)	Tasa de Cambio para Valoración (5)	Cambio VPN Pactada	Tasa Valor Derecho	Valor de la Obligación (6)	Utilidad/Pérdida Acumulada
Compra- USD	FINANCIERA CORPORACION	5,000	24,145,450	4,996	4,829	4,810.20	4,827.13	24,030,942	(24,115,545)	(84,603)
Compra- USD	FINANCIERA CORPORACION	5,000	24,140,400	4,996	4,828	4,810.20	4,826.13	24,030,942	(24,110,502)	(79,560)
Compra- USD	FINANCIERA CORPORACION	5,000	24,160,550	4,996	4,832	4,810.20	4,830.15	24,030,942	(24,130,627)	(99,685)
Compra- USD	FINANCIERA CORPORACION	5,000	24,140,200	4,996	4,828	4,810.20	4,826.08	24,030,942	(24,110,302)	(79,360)
Compra- USD	FINANCIERA CORPORACION	5,000	24,129,950	4,996	4,825	4,810.20	4,824.04	24,030,942	(24,100,065)	(69,123)
Compra- USD	FINANCIERA	6,000	28,920,960	5,995	4,820	4,810.20	4,818.21	28,837,128	(28,885,139)	(48,011)
Subtotal								148,991,838	(149,452,180)	(460,342)
(7) Ajuste riesgo de crédito CVA/DVA								(43)	15	(28)
								148,991,795	(149,452,165)	(460,370)

1. Valor nominal de la operación en USD.
2. Valor delta (sensibilidad de cambio en el precio del forward, por las variaciones de la TRM) expresado en Dólares americanos.
3. Tasa de cambio negociada para la fecha de cumplimiento expresada en pesos colombianos.
4. Tasa de cambio de la fecha de cierre expresada en pesos colombianos.
5. Valor presente de la tasa pactada, expresada en pesos colombianos.
6. La diferencia entre derecho y obligación.
7. La pérdida acumulada de las operaciones con derivados es afectada por los ajustes por riesgo de crédito de la contraparte (CVA) y propio (DVA).

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Efecto en otros resultados integrales

A continuación, se detalla el movimiento de las partidas de la contabilidad de cobertura para el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	Saldo Inicial 2023	Movimiento 2023	Saldo Final 2023
Valoración instrumentos financieros:			
Forward	(460,370)	460,370	-
Swaps	125,794,945	(39,694,193)	86,100,752
Opciones	-	-	-
Otro Resultado Integral del Año	125,334,575	(39,233,823)	86,100,752
Impuesto Diferido	(43,867,101)	13,731,838	(30,135,263)
Otro Resultado Integral del Año, Neto de impuestos	81,467,474	(25,501,985)	55,965,489

	Saldo Inicial 2022	Movimiento 2022	Saldo Final 2022
Valoración instrumentos financieros:			
Forward	9,217,480	(9,677,850)	(460,370)
Swaps	(5,308,678)	131,103,623	125,794,945
Opciones	(35,199,376)	35,199,376	-
Resultado en valoración de cobertura de flujos de efectivo	(31,290,574)	156,625,149	125,334,575
Impuesto Diferido (Nota 12)	10,951,701	(54,818,802)	(43,867,101)
Otro resultado Integral del año, neto de impuestos	(20,338,873)	101,806,347	81,467,474

12. Impuestos

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes:

Activos y pasivos por impuestos corrientes

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Activos por impuestos corrientes		
Activos por impuesto a las ganancias (1)	8,268,277	4,219,277
Pasivos por impuestos corrientes		
Pasivos por Impuesto a las ganancias y otros impuestos (2)	(7,401,891)	(6,185,442)
Activo neto por impuestos corrientes	866,386	(1,966,165)

(1) A 31 de diciembre 2023 el saldo corresponde anticipo de impuesto de renta, autorretenciones de renta y saldo a favor de retención de ICA.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, el pasivo por impuestos corrientes se detalla así:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Pasivo por impuestos corrientes		
Iva por pagar	4	-
Retención en la fuente	3,620,361	4,009,868
Retención de IVA	141,885	130,559
Retención de ICA	465,234	633,233
Impuesto Industria y Comercio	3,174,407	1,411,782
Total pasivo impuestos corrientes	7,401,891	6,185,442

Impuesto sobre la renta corriente

El impuesto sobre la renta de la Compañía difiere del importe teórico que se habría obtenido empleando la tarifa de impuestos aplicable a la utilidad antes de impuestos como se describe a continuación:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Utilidad antes de impuestos	396,919,758	(65,384,195)
Más		
Costos de construcción y de operación.	(161,876,263)	165,480,062
Perdida esperada	(652,557)	(366,832)
Intereses	11,618,717	171,383,429
Comisiones	110,597	127,947
Gastos bancarios	758,961	1,069,875
Impuestos asumidos	10,593,695	6,903,593
Diferencia en cambio	313,411,638	1,075,736,095
Derivados	-	37,463,126
Otros	37,891,125	39,360,809
	211,855,913	1,497,158,104
Menos		
Activo financiero	(475,862,992)	(799,593,744)
Diferencia en cambio	(391,080,977)	(831,912,458)
Derivados	76,157	(5,957,764)
Otros financieros	582,925	(5,838,104)
	(866,284,887)	(1,643,302,070)
Pérdida gravable	(257,509,216)	(211,528,161)

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Impuesto de renta diferido:

El gasto por impuesto sobre la renta diferido se detalla a continuación:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Ingreso/Gasto por impuesto diferido	(164,211,109)	7,242,860

El activo/pasivo neto por el impuesto a las ganancias diferido se presenta en el estado de situación financiera de la siguiente manera:

A continuación, se muestra un análisis de los activos y pasivos por impuesto diferido de la Concesionaria Unión Vial del Sur S.A.S.:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Impuesto diferido activo		
Propiedad, planta y equipo	6,435,990	6,435,990
Valoración derivados	-	460,370
Diferencia en cambio	1,707,925,384	1,394,358,556
Cuenta por cobrar Ing fiscal	2,006,902,814	2,573,243,142
Perdida fiscal	508,405,561	245,747,425
Otros activos - fase preoperativa	2,745,650,849	2,937,636,211
	6,975,320,598	7,157,881,694
Impuesto diferido pasivo		
Activos concesionados	3,450,161,128	3,368,144,713
Valoración derivados	86,100,752	125,794,945
Diferencia en Cambio	1,346,936,277	952,622,418
Ingreso Financiero Fiscal	3,264,464,225	3,268,600,180
Otros pasivos	(325,913,216)	(140,792,767)
	7,821,749,166	7,574,369,489
Base por impuesto diferido, neto	846,428,568	416,487,795
Tasa	35%	35%
Pasivo neto por impuesto diferido	296,249,999	145,770,728

Los activos por impuestos diferidos activos pendientes de compensación se reconocen en la medida en que es probable la realización del correspondiente beneficio fiscal a través de beneficios fiscales futuros. La Compañía ha reconocido todos los activos y pasivos por impuestos diferidos.

Durante el año 2023 la Compañía acumula pérdidas fiscales por valor de \$424,637,599, sin embargo y con base en las proyecciones fiscales de los próximos 5 años, la administración de la Compañía determinó no registrar activo por impuesto diferido sobre las mismas ya que no es probable que exista una recuperación con base en la utilidad impositiva futura o corriente.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Pérdidas Fiscales

Las pérdidas fiscales pendientes de compensar son las siguientes:

Periodo	Cuantía
2017	100,191
2020	1,583,858
2021	32,635,407
2022	216,576,889
2023	257,509,216
Total	508,405,561

Al 31 de diciembre de 2021, las pérdidas fiscales de la Compañía ascienden a \$508,405,561. A partir de la expedición de la Ley 1819 de 2016, la compensación de las pérdidas fiscales en Colombia tiene como límite 12 períodos gravables siguientes al año en que se generaron.

El movimiento neto de los impuestos diferidos durante el período es el siguiente:

	Año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Saldos al 1 de enero	145,770,728	98,194,786
Cargo al estado de resultados	164,211,109	(7,242,860)
Cargo a los otros resultados integrales	(13,731,838)	54,818,802
Saldo al 31 de diciembre	296,249,999	145,770,728

13. Otros activos

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Anticipos a contratos (1)	11,801,127	10,974,109
Anticipos trabajadores	1,400	13,878
Cuentas por cobrar a trabajadores	4,710	-
Total otros activos	11,807,237	10,987,987

- 1) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde principalmente a anticipos a terceros para la ejecución del proyecto, tal como se detalla a continuación:

Tercero	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre 2022
Unión Temporal Tec Panamericana (a)	6,823,850	-
Consortio Ce Pilcuan incisaba (b)	2,286,843	6,196,043
Estructuras de Nariño SAS	714,250	-
CE Ingenieros SAS	650,623	-
Mario Fernando Maigual Palacios	502,164	1,066,230
Cemex Colombia S.A.	141,660	324,093
Bioplus Ingeniería S.A.S.	132,697	-
Consortio Ambiental del Sur 2022	97,381	-
Mexichem Colombia S.A.S.	37,971	491,461
Fundacion Sacha	28,932	527,655
Ambiental y Logística San Juan S.A.S.	2,858	414,587
Proinsa S.A.S.	19,660	226,484
Constructora Srea dos arquitectos S.A.S.	-	683,846
Basculas Prometalicos S.A.	-	276,969
Motor K S.A.S.	-	137,653
Consortio Refam I	-	114,068
Varios contratistas	362,238	515,020
	11,801,127	10,974,109

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- a) Corresponde al anticipo para ejecución de actividades ambientales y sociales del contrato de Concesión.
- b) Corresponde al anticipo del 50% al Consorcio Ce Pilcuan por del contrato de Construcción de la Escuela en la Comunidad de Pilcuan en ejecución del plan de inversión social.

14. Obligaciones financieras

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, corresponde al saldo por pagar de capital, intereses y costos transaccionales del Crédito con el que cuenta la Concesionaria, el cual tiene la siguiente estructura:

	31 diciembre de 2023	31 diciembre 2022
Corto plazo		
Emisión de bonos (1)	32,997,093	22,356,115
Bancos local (2)	395,547,522	50,315,367
Bancos exteriores (3)	82,945,923	74,006,203
	511,490,538	146,677,685
Largo plazo		
Emisión de bonos (1)	1,114,015,378	997,365,898
Bancos local (2)	601,929,970	957,025,863
Bancos exteriores (3)	842,335,848	1,155,907,720
	2,558,281,196	3,110,299,481
Total Obligaciones financieras	3,069,771,734	3,256,977,166

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde a corto plazo al saldo de \$24,660,614 de intereses por pagar y al saldo de capital \$8,336,479 y al largo plazo al saldo de capital por valor de \$1,254,766,436 y sus costos transaccionales amortizables por valor de \$(140,751,058) y a diciembre 2022 por valor de (147,701,882) generado por la emisión de Bonos producto de la refinanciación que realizó la Concesionaria el 10 de febrero de 2022, que tiene la siguiente estructura, colocación realizada en la bolsa de Luxemburgo:

Tasa de interés	Fecha Emisión	Fecha Final	Moneda de Crédito	Valor en moneda del Crédito
6.66%	10/02/2022	28/02/2041	UVR	3,529,874,937.65

- (2) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde al corto plazo al saldo por pagar de intereses por el crédito con bancos locales como Davivienda, Bancolombia y Financiera de Desarrollo Nacional por valor de \$49,586,615 y al saldo de capital \$345,960,907 y al largo plazo corresponde al capital por valor de \$659,106,750, y sus costos transaccionales amortizables por valor de \$(57,176,780) y a diciembre 2022 por valor de (62,474,137) producto de la refinanciación que realizó la Concesionaria el 10 de febrero de 2022, que tiene la siguiente estructura:

Tasa de interés	Fecha Emisión	Fecha Final	Moneda de Crédito	Valor en moneda del Crédito
IPC + 5.25%	10/02/2022	15/11/2030	COP	\$ 1,019,500,000

- (3) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde al corto plazo al saldo por pagar de intereses con bancos del exterior como Credit Agricole, Mufg Bank, Siemens Financial, Societe General, Sumitomo y JP Morgan por valor de \$25,705,106 y por capital \$57,240,817 y el saldo a largo plazo corresponde a capital por valor de \$961,379,576 y sus costos transaccionales amortizables por valor de \$(119,043,728) y a diciembre 2022 por valor de (126,066,042) por el crédito con bancos del exterior producto de la refinanciación que realizó la Concesionaria el 10 de febrero de 2022, que tiene la siguiente estructura:

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

TRAMO A

Tasa de interés	Fecha Emisión	Fecha Final	Moneda de Crédito	Valor en moneda del Crédito
SOFR + 2.375%	10/02/2022	15/03/2030	USD	124,700,000

TRAMO B

Tasa de interés	Fecha Emisión	Fecha Final	Moneda de Crédito	Valor en moneda del Crédito
SOFR + 2.75%	10/02/2022	15/03/2037	USD	151,800,000

El movimiento neto de las obligaciones financieras durante el período es el siguiente:

	31 de diciembre 2023	30 de diciembre 2022
Saldos al 1 de enero	3,256,977,166	1,785,354,496
Pagos Capital	(62,074,948)	(1,981,121,957)
Desembolsos	-	3,136,219,215
Intereses Causados	347,565,464	288,968,485
Pago de intereses	(344,931,550)	(162,594,930)
Costos Transaccionales	(14,436,855)	(355,941,431)
Amortización Costos Transaccionales	33,707,351	96,387,087
Diferencia en Cambio	(147,034,894)	449,706,201
Saldo al 31 de diciembre de 2023	3,069,771,734	3,256,977,166

Al 31 de diciembre de 2023, las obligaciones financieras presentan garantías suscritas con los prestamistas: Ver Nota 28, de igual manera se vienen cumpliendo los convenants establecidos en los acuerdos de deuda y prospecto de colocación de bonos.

15. Cuentas por pagar partes relacionadas

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Partes relacionadas (1) (Nota 26)	148,636,957	143,330,202

(1) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022 las partes relacionadas presentan el siguiente detalle:

	Al 31 diciembre de 2023	Al 31 de diciembre de 2022
Proveedor		
Consorcio SH (a)	8,923,958	143,329,212
Sacyr Concesiones Colombia SAS	83,761,165	-
Sudinco Construccion Colombia SAS	55,851,834	-
Infra Tec SPA	100,000	990
Total partes relacionadas (Nota 26)	148,636,957	143,330,202

a) Corresponde a cuentas por pagar al Consorcio SH por la prima de construcción.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

16. Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Cuentas por pagar comerciales corto plazo:		
Proveedores (1)	9,322,260	9,348,936
Costos y gastos por pagar (2)	18,759,587	29,753,723
Retenciones y aportes de nómina (4)	255,899	222,708
Total cuentas por pagar corto plazo	28,337,746	39,325,367
Cuentas por pagar comerciales largo plazo:		
Retención en garantía (3)	2,189,746	819,867
Total cuentas por pagar largo plazo	2,189,746	819,867
	30,527,492	40,145,234

(1) Al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2022, incluye principalmente los siguientes saldos:

	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Proveedores		
La previsor S.A.	2,565,062	-
Consortio Interventor AIRCC2022	2,130,000	-
Consortio CE Pilcuan Incisaba	971,737	359,686
Proyector Ingeniería	613,676	-
Proinsa S. A. S.	524,570	632,799
Revenga Smart Solutions	204,701	903,023
Gomez Higuera Asociados	164,082	-
Fundacion pro regiones	159,203	-
Consortio enlace Ambiental	137,589	-
Fundacion Cangagua	129,040	-
Seguridad del Sur limitada	118,051	-
Vicente Adalberto Potosi	105,000	-
Hmv Consultoría S.A.S.	-	2,933,055
Fundacion sachá Ilaqta	-	315,537
Motor k SAS	-	137,989
Mario Fernando Maigual Palacios	-	455,570
Fundacion para el desarrollo	-	113,601
Maquiground S. A. S.	-	312,191
Otros Proveedores	1,499,549	3,185,485
Total Proveedores	9,322,260	9,348,936

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(2) Al 31 de diciembre 2023 y 31 de diciembre 2022, incluye principalmente los siguientes saldos:

	31 de diciembre de	31 de diciembre de
	2023	2022
Union temporal Tec Panamericana (a)	4,630,017	-
Consortio Ce Pilcuan	1,199,987	500,000
Señalización Girod Colombia S.A.S.	538,858	-
Mario Fernando Maigual	508,070	-
Consortio AIRCC 2022	464,599	-
CE Ingenieros	400,877	-
Proyectar Ingenieria Diseños Construcción S.A.S.	385,168	-
Consortio Ambiental Del Sur	338,895	-
Proinsa S.A.	116,977	1,521,225
La Previsora S.A.	-	6,981,166
Nacional de Seguros S.A.	-	4,358,729
Resguardo Indígena de San Juan	-	2,680,011
Cabildo Indígena Aldea de María	-	1,191,195
MexicheM Colombia S.A.S.	-	491,508
otros proveedores	10,176,139	12,029,889
Total costos y gastos por pagar	18,759,587	29,753,723

a) Corresponde a la provisión por ejecución de contrato en cumplimiento de gestión social y ambiental.

(3) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022, el detalle de la rete garantía es el siguiente:

	31 de diciembre de	31 diciembre
	2023	2023
Proveedor		
Union Temporal TEC Panamericana	354,931	-
Fundacion Sacha Llaqta	273,046	186,087
Proinsa S.A.S.	267,314	45,070
Consortio CE Pilcuan Incisaba	195,115	42,556
Servicios Geologicos Integrados S.A.S.	142,239	142,239
Fundacion Pro Regiones Colombia	121,850	-
Consortio Ambiental del Sur 2022	92,570	-
Villalobos Benavides Luis Sebastian	90,596	-
Basculas Prometalicos sa	83,026	37,556
Proyectar Ingenieria y Diseño S.A.S.	82,505	-
Ambiental y Logistica San Juan S.A.S.	76,594	25,677
Petroambiental industrial S. A. sucursal co	70,000	70,000
Fundacion Cangagua	63,534	-
Maquiground S.A.S.	60,386	13,191
Servicio de Ingeniería y Construcción	42,029	-
CE Ingenieros S. A. S.	35,745	-
O.C.M.A Obras Civiles y Medios	33,279	33,279
Consortio Enlace Ambiental	25,384	7,365
Universidad de Nariño	24,962	24,962
Grupo Empresarial velasquez sociedad por	22,550	22,550
Otros proveedores	32,091	169,335
Total retención en garantía	2,189,746	819,867

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (4) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre 2022, las retenciones y aportes de nómina presentan el siguiente detalle:

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Aportes ARP	36,996	34,005
Aportes EPS	39,212	34,234
Aportes ICBF, SENA, COMFAMILIAR	30,016	31,668
Aportes Pensión	108,041	102,090
Otros aportes	31,105	820
Fondo de seguridad Vial	10,529	19,891
Total retenciones y aportes de nómina	255,899	222,708

17. Beneficios a empleados

	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Salarios por pagar	834	39,709
Vacaciones consolidadas	315,945	352,811
Cesantías consolidadas	505,391	487,279
Intereses sobre cesantías	54,625	56,482
Prima extralegal	47,385	51,977
	924,180	988,258

18. Otros pasivos

	31 diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Corrientes		
Aportes ANI (1)	-	245,798,894
Recaudo peajes (2)	545,624,548	66,554,864
Ingresos recibidos para terceros (3)	44,491,677	32,206,643
Otros ingresos por anticipado (4)	1,435,676	3,184,252
Sobrantes de peajes	32,251	27,068
	591,584,152	347,771,721
No corrientes		
Ingresos recibidos para terceros (3)	8,235,054	8,661,172
	8,235,054	8,661,172
Total otros pasivos	599,819,206	356,432,893

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 corresponden a los aportes acumulados realizados por la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), de acuerdo con el Contrato de Concesión. La porción corto plazo obedece a la retribución consignada por la ANI diciembre de 2022, la cual a 31 de diciembre 2023 disminuye porque la ANI se realiza el pago a la Concesionaria mediante las actas de retribución.
- (2) Al 31 de diciembre de 2023 corresponde al concepto de liquidación de tráfico vehicular y/o recaudo de peaje (El Placer), el cual se encuentra administrado por la Concesionaria. Al 31 de diciembre de 2023 presenta disminución porque en enero 30 de 2023 la Concesionaria realizara la entrega de la unidad funcional 1, y por ende se da la liberación de los recursos acumulados de peajes de esta unidad funcional mediante acta de retribución.
- (3) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde a los rendimientos financieros generados de las subcuentas bancarias (ANI), donde el único beneficiario u ordenador del pago es la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. la parte de corto plazo obedece a los \$44,491,677 de las cuentas interventoría, MASC, soporte contractual, supervisión viáticos, excedentes y a largo plazo obedece a los \$8,235,054 de la cuenta bancaria aportes ANI.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (4) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde al 70% del costo de predios que superan la inversión del 120% de conformidad con lo establecido en la sección 7.2 (e)(i) de la parte general del contrato de Concesión, que para diciembre de 2022 ya han sido cancelados por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

19. Deuda subordinada

	31 diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Capital por deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	-	166,419,768
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	-	94,946,512
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	-	81,330,000
Caneybi Corp. S.A.	-	70,220,000
Total capital por deuda subordinada (1)	-	412,916,280
	31 diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Intereses por deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	-	5,472,403
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	-	3,117,711
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	-	9,271,979
Caneybi Corp. S.A.	-	8,084,007
Total intereses por deuda subordinada (2)	-	25,946,100
	31 diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Intereses capitalizados deuda subordinada		
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	-	21,267,252
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	-	12,659,220
Sacyr Concesiones participadas I.S.L.	-	15,774,556
Caneybi Corp. S.A.	-	14,832,619
Total intereses capitalizados por deuda subordinada (2)	-	64,533,647
Total deuda subordinada	-	503,396,027

- (1) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 diciembre de 2022, corresponde a los giros de equity realizados por los Accionistas de la Concesionaria.
- (2) Al 31 de diciembre de 2023 y 31 diciembre de 2022, corresponden a los intereses de deuda subordinada.

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 diciembre de 2022 los intereses generados de la deuda subordinada se fijan anualmente el primero de enero de cada año, para actualizar la deuda a su costo amortizado, con base en la tasa para DTF vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, en la etapa de construcción y en la etapa de operación y mantenimiento se tendrá en cuenta la DTF mensual. La DTF aplicable para junio 2023 es de 11,48% y para el año 2022 es de 3.21% deuda nacional y para la deuda internacional la tasa de 10.99%.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

31 de diciembre de 2023 y 31 diciembre de 2022 la composición de la deuda subordinada es la siguiente:

	31 diciembre 2023	31 de diciembre 2022
Saldo neto al inicio del año	503,396,027	477,489,226
Pagos	(530,858,553)	-
Retención en la fuente	-	(1,575,510)
Intereses corrientes	27,462,526	27,482,311
Saldo neto al final del año	-	503,396,027

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Garantía Mobiliaria sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 28.

20. Patrimonio

Al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, la estructura del patrimonio de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, corresponde a:

Capital

El capital autorizado de la Concesionaria equivale a \$20,000,000 dividido en 20,000,000 de acciones ordinarias por un valor nominal de \$1 cada una.

El capital suscrito y pagado equivale a \$2,691,830 dividido en 2,691,830 acciones ordinarias por valor nominal de \$1 cada una, tal como se detalla a continuación:

Accionista	No acciones Suscritas	Capital Suscrito y Pagado	% Participación
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	1,615,038	1,615,038	59.998%
Sudamericana Integral de Construcciones Sudenco Colombia S.A.S.	1,076,692	1,076,692	39.999%
Sacyr Concesiones Participadas I SL	60	60	0.002%
Caneybi Corp S.A.	40	40	0.001%
	2,691,830	2,691,830	100.000%

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Prima en colocación de acciones

Corresponde al valor adicional al valor nominal de las acciones ordinarias suscritas al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, tal como se describe a continuación:

Accionista	Prima en Colocación de Acciones	
	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.	188,748,257	188,748,257
Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.	125,832,172	125,832,172
Sacyr Concesiones Participadas I.S.L.	5,940	5,940
Caneybi Corp S.A.	3,960	3,960
	314,590,329	314,590,329

Fecha	Acta No.	Capital	Prima en Colocación de Acciones
22-dic-15	2	178,580	78,503,492
13-dic-16	6	1,513,210	149,807,790
29-jun-17	9	1,000,040	86,279,047
		2,691,830	314,590,329

Reserva

Corresponde al de la utilidad de periodos contables los cuales por autorización de los accionistas se constituyen como reserva de capital de trabajo; las cuales presentan los siguientes saldos al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

	Reserva	
	31 diciembre 2023	31 diciembre 2022
Reserva ocasional	181,098,149	196,546,337
	181,098,149	196,546,337

De acuerdo con acta No. 33 de Asamblea General de Accionistas en reunión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2023, se autorizó distribución de dividendos por valor de \$15,448,188; razón por la cual se reduce la reserva ocasional.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Otros resultados integrales

	A 31 de diciembre	A 31 diciembre
	2023	2022
Valoración instrumentos financieros:		
Forward	-	(460,370)
Swaps	86,100,752	125,794,945
Impuesto diferido (Nota 12)	(30,135,263)	(43,867,101)
Otro resultado integral del año, neto de impuestos	55,965,489	81,467,474

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Prenda sobre las Acciones y Contrato de Prenda sobre Establecimiento de Comercio a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria. Ver Nota 28.

21. Ingresos por actividades ordinarias

Los ingresos de actividades ordinarias son reconocidos con base al método del recurso, utilizando los costos incurridos en el desarrollo de la operación regular de la Concesionaria de acuerdo con lo establecido en la NIIF15.

El saldo de los ingresos de actividades ordinarias está compuesto por:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Servicios de construcción	69,554	285,358,797
Intereses	7,651,542	122,699,308
Subtotal	7,721,096	408,058,105
Servicios de operación y mantenimiento	168,191,563	101,549,181
Servicios de Construcción	17,910,916	105,269,455
Margen	116,474,816	77,771,792
Intereses	445,934,990	273,603,842
Subtotal	748,512,285	558,194,270
Ingresos de actividades ordinarias	756,233,381	966,252,375

Al 31 de diciembre de 2023 existe un Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

22. Costos de operación

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Infraestructura vial (1)	17,980,469	224,258,430
CAPEX	17,980,469	224,258,430
Costos de administración (2)	52,082,840	44,073,696
Costos de operación (3)	25,567,484	8,039,999
Costos gestión social (4)	80,977	11,050,455
Otros costos de operación (5)	14,712,789	38,385,031
OPEX	92,444,090	101,549,181
Total costos	110,424,559	325,807,611

(1) A 31 de diciembre 2023 y 2022 corresponde a los costos incurridos en infraestructura vial generados por los siguientes terceros:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Consortio ambiental	1,978,453	-
Fundacion pro regiones	1,862,130	-
Fundacion Sacha Ilaqta	1,820,148	1,514,769
Fundacion Cangagua	1,469,117	1,676,692
Municipio de Pasto (a)	1,324,794	-
Ambiental y Logistic	1,036,468	-
Revenga Smart solution	851,829	585,905
Servicio de Ingenieria	840,577	1,002,253
Banco agrario de Colombia	723,076	-
Municipio de Imues	701,322	-
Consortio Enlace Ambiental	699,713	1,095,045
Comercializadora Cen	576,884	-
Basculas Prometalico	519,231	568,321
Consortio SH	467,204	208,388,405
Otros Terceros	3,109,523	9,427,040
	17,980,469	224,258,430

a) Corresponde a los costos incurridos por predios adquiridos al Municipio de pasto.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(2) A 31 de diciembre 2023 y 2022, los costos de administración se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Honorarios (a)	21,163,350	22,007,483
Gastos de personal (b)	13,365,958	13,472,136
Impuestos	5,583,948	2,357,525
Otros Servicios	3,971,128	593,567
Útiles papelería y fotocopias	2,972,671	204,252
Diversos	1,224,387	436,625
Aseo y vigilancia	1,171,377	195,360
Propiedad planta y equipo	1,146,918	3,219,331
Gastos de viaje	363,928	340,424
Servicios	289,083	369,650
Arrendamientos	271,411	296,033
Gastos legales	257,615	349,679
Peajes	100,159	82,196
Contribuciones y afiliaciones	66,680	43,270
Elementos aseo y cafetería	65,813	31,356
Casino y restaurante	52,939	67,928
Transporte fletes y acarreos	15,333	5,115
Taxis buses	107	1,456
Parqueadero	35	310
	52,082,840	44,073,696

- a) Corresponde a los costos incurridos en la asesoría administrativa, financiera y jurídica del proyecto, entre los cuales tenemos los siguientes conceptos: Honorarios Sponsors, Revisoría Fiscal, Honorarios Jurídicos, y su incremento se debe principalmente por el aumento de la TRM al tener facturas en USD generadas por asesorías para atender solicitudes de prestamistas.
- b) Corresponde a los costos incurridos por los servicios prestados por cada uno de los empleados de la empresa y comprenden partidas como: salarios, vacaciones, primas legales y extralegales, cesantías, intereses de cesantías y aportes seguridad social.

(3) Al 31 de diciembre 2023 y 2022, los costos de operación se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Costos de operación:		
Mantenimiento rutinario (a)	21,253,812	3,293,353
Gestión predial	3,168,068	3,299,820
Alquiler ambulancia	1,145,604	1,029,935
Alquiler vehículos	-	181,322
Adecuación peajes	-	235,569
Subtotal	25,567,484	8,039,999

- a) El aumento se presenta teniendo en cuenta que, en el 2023 la Concesionaria ya termino la etapa de construcción y paso a la etapa de operación y mantenimiento al cumplir con la entrega de las 5 unidades funcionales.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

(4) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los costos de gestión social se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Costos gestión social		
Costos ambientales y gestión social (a)	80,977	11,050,455
Subtotal	80,977	11,050,455

(a) Los costos por gestión ambiental y gestión social registran una disminución principalmente por la ejecución de los contratos de consulta previa firmados con las comunidades indígenas del proyecto Rumichaca- Pasto.

(5) Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, los otros costos de operación se encuentran compuestos así:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Otros costos de operación		
Costos ANI (a)	6,037,144	11,861,146
Seguros (b)	7,762,458	25,720,844
Dotación policía	781,221	652,863
Comisiones financieras	131,966	150,178
Subtotal	14,712,789	38,385,031

a) Corresponde a los fondeos de las Subcuentas de Interventoría, Masc y soporte Contractual, las cuales permiten cubrir los costos incurridos por la prestación de servicios de la interventoría, en el cual el tercero más representativo es CONSORCIO INTERVENTOR AIRCC 2022.

b) Corresponde a los costos incurridos en la adquisición de pólizas de seguros; de cumplimiento, todo riesgo y responsabilidad civil, las cuales hacen parte del Opex, y el aumento se debe principalmente por la adquisición de pólizas para la etapa de construcción y la etapa de operación y mantenimiento del proyecto. La variación se presenta por la reversión de un mayor valor provisionado a diciembre 2022.

23. Otros ingresos

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Perdida Esperada Activo Financiero	652,557	366,832
Otros ingresos (1)	154,763	6,166,756
	807,320	6,533,588

(1) Al 31 de diciembre de 2023, corresponde al pago de póliza por daño total de vehículo de la Compañía.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

24. Otros gastos

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Impuestos Asumidos	10,593,695	6,903,593
Gastos diversos	1,528,403	11,346,443
	12,122,098	18,250,036

25. Resultado financiero neto

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
Ingresos financieros	2023	2022
Diferencia en cambio (2)	74,808,611	-
Rendimientos financieros (1)	72,370,775	68,509,416
Ingresos por derivados (3)	41,901,267	13,574,305
Rendimientos grupo	1,151,951	-
Otros	571,714	-
	190,804,318	82,083,721

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
Gastos financieros	2023	2022
Diferencia en cambio (2)	-	344,191,181
Intereses corrientes (5)	264,456,910	190,062,554
Intereses bonos (5)	83,108,554	66,331,487
Amortización costos de transacción (5)	33,707,351	96,387,087
Intereses deuda subordinada	27,462,526	27,482,311
Gastos por valoración derivados (3)	18,014,742	49,473,915
Gravamen a los movimientos financieros (4)	1,517,923	2,139,750
Comisiones bancarias	-	127,947
Gastos bancarios	110,598	-
	428,378,604	776,196,232

(1) Corresponde a los rendimientos generados de las subcuentas bancarias (Proyecto).

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (2) Corresponde a la diferencia en cambio resultante por las transacciones realizadas en moneda extranjera principalmente por el crédito senior, a continuación, se presenta el detalle:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Diferencia en cambio no realizada	393,963,891	837,573,464
Diferencia en cambio realizada	1,647,561	1,662,156
Ingresos por diferencia en cambio	395,611,452	839,235,620
Diferencia en cambio no realizada	312,818,940	1,179,099,343
Diferencia en cambio realizada	7,983,901	4,327,458
Gastos por diferencia en cambio	320,802,841	1,183,426,801
Total diferencia en cambio neta (a)	74,808,611	(344,191,181)

- (a) La variación de diferencia en Cambio se presenta principalmente por la reexpresión de las obligaciones financieras que se tienen en USD, la TRM durante el año 2023 fue menor a la TRM de 2022.

- (3) A 31 de diciembre de 2023 y 2022 se registra liquidaciones de los contratos de derivados (Forward y Swaps) para la cobertura de desembolsos, tasa de interés y pago de capital del Crédito Senior, resultante del cierre financiero, como se detalla a continuación:

	Por el año terminado el 31 de diciembre	
	2023	2022
Liquidación forward	3,006,490	8,371,630
Liquidación swap	38,894,777	3,412,770
Liquidación opciones	-	1,789,905
Ingresos por derivados	41,901,267	13,574,305
Liquidación swap	18,014,742	19,671,861
Liquidación opciones	-	591,248
Valoración opciones	-	29,210,806
Gastos por derivados	18,014,742	49,473,915
Total derivados, neto	23,886,525	(35,899,610)

- (4) A 31 de diciembre de 2023 y 2022 corresponde a gastos financieros por concepto de 4 x 1000 y/o gravamen a los movimientos financieros (GMF).

- (5) A 31 de diciembre de 2023 y 2022 se registra interés y costo amortizado por el crédito que tiene la Concesionaria.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

26. Partes relacionadas

A continuación, detalle de partes relacionadas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

- Sacyr Concesiones Colombia S.A.S.
- Sudamericana Integral de Construcciones Sudinco Colombia S.A.S.
- Sacyr Concesiones Participadas I, SL
- Caneybi Corp S.A.
- Consorcio SH

Al 31 de diciembre 2023 y 2022, el detalle de transacciones con partes relacionadas era el siguiente:

Concepto	Parte Relacionada	Nota	2023	2022
Capital e interese prestamo interco	Sacyr Concesiones Colombia	8	28,683,729	-
Capital e interese prestamo interco	Sudamericana de Construcciones SAS		14,718,266	
Cesion de Contrato	Consorcio PACU	8	-	1,385
	Total otros activos		43,401,995	1,385
Deuda Subordinada e Intereses	Sacyr Concesiones Colombia SAS	19	-	193,159,423
Deuda Subordinada e Intereses	Sacyr Concesiones Participadas I SI	19	-	106,376,535
Deuda Subordinada e Intereses	Sudamericana de Construcciones SAS	19	-	110,723,443
Deuda Subordinada e Intereses	Caneybi Corp SA	19	-	93,136,626
Cuentas por pagar	Consorcio SH	15	8,923,958	143,329,212
Cuentas por pagar	Sacyr Concesiones Participadas I SI	15	83,761,165	157,742
Cuentas por pagar	Sudamericana de Construcciones SAS	15	55,851,834	-
Cuentas por pagar	Infra Tec SPA	15	100,000	990
	Total cuentas por pagar		148,636,957	646,883,971
Ejecución de Obra en Construcción, estudios y Diseños	Consorcio SH	22	1,528,846	208,388,405
Honorarios ITS	Infra Tec SPA	22	100,000	-
Intereses de deuda Subordinada	Sacyr Concesiones Colombia SAS, Sacyr Concesiones Participadas, Sudamericana de Construcciones y Caneybi SA	25	27,462,526	27,482,311
Total Costos			29,091,372	235,870,716

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

27. Demandas, litigios y tutelas

Al 31 de diciembre de 2023, la Concesionaria ha reconocido provisiones por concepto de multas, sanciones y litigios correspondientes a:

Proceso	Contingencia	Descripción	Valor
Reparación 2021-00100	Directa Probable	Falta de compra de un predio usado para la construcción de doble Calzada	4,200,000
			4,200,000

Adicionalmente indicamos el estado final/actual de Fuerza Mayor Ambiental y el Otrosí No. 4 y 5.

Descripción	Estado
Fuerza Mayor Ambiental: Fuerza Mayor Ambiental de conformidad con lo dispuesto por la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general del contrato de concesión en los términos de la Sección 14.2 (c) (ii) de la parte general del contrato de concesión.	Estado: La Concesionaria notifico a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI el 25 de julio de 2017 la configuración de la Fuerza Mayor Ambiental, desde el 21 de Julio de 2017, han transcurrido 360 días contados desde la primera convocatoria formulada de conformidad con lo previsto en la ley aplicable al resguardo indígena de Ipiales sin que hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.
	El 03 de abril de 2018, la ANI negó la Fuerza Mayor Ambiental (FMA) fundamentado. La Concesionaria no realizó todos los actos razonablemente posibles para evitar la ocurrencia de la FMA. Puntualmente, bajo el argumento que la gestión ante el Ministerio del interior para procurar el cierre del procedimiento ha debido tener lugar antes de que transcurriera el termino 360 días previsto en la Sección 8.1 (e) (ii) de la parte general; Desconoció con ello, participó activamente del procedimiento de consulta previa y que se realizaron durante más de un año, ingentes esfuerzos para lograr iniciar y dar por terminado el procedimiento de consulta previa Siendo el FMA una forma de evento eximente de responsabilidad (EER), se requiere una afectación sustancial y adversa para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria. No obstante, en el presente caso, en criterio de la ANI, no hay una afectación sustancial al cumplimiento de las referidas obligaciones previstas en el plan de obras para el corredor vial del proyecto afectado.
Evento Eximente de Responsabilidad - Paro indígena y campesino en los Departamentos del Cauca y Huila: De conformidad con lo dispuesto por la Sección 14.2(c) de la Parte General del Contrato de Concesión, la Concesionaria presentó ante la ANI e Interventoría un Evento Eximente de Responsabilidad, con ocasión de la Minga Indígena y Campesina en los Departamentos de Cauca y Huila que generó un desabastecimiento de materiales, insumos y combustible en la región sur del país, afectando la ejecución del Plan de Obras.	El 28 de marzo de 2019 la Concesionaria notificó a la ANI la ocurrencia del Evento Eximente de Responsabilidad, derivado del paro indígena y campesino, que obstaculiza las vías que permiten el abastecimiento del Proyecto en los departamentos del Cauca, Nariño y Putumayo. Por intermedio de comunicado 2130-19, la Concesionaria notificó a la ANI la cesación y/o superación del EER, a partir del 5 de mayo de 2019. El 30 de mayo de 2019, se realizó una reunión entre la ANI y la Concesionaria, para efectos de evaluar los términos en que será aceptado el EER.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

Descripción	Estado
	Mediante comunicado 2390-19 radicado el 5 de junio de 2019, ante la ANI y la Interventoría, la Concesionaria solicita el reconocimiento de un período especial equivalente a 36 días por las afectaciones en el plazo de ejecución al plan de obras, generadas por el EER. Mediante oficio HMV-2887-C200-2411 la Interventoría emite un concepto en relación con el plazo de afectación en la ejecución del proyecto con ocasión del EER. La ANI propone un acta para dar por aceptado el Evento Eximente de Responsabilidad del paro indígena del Cauca. Al respecto, señala que el Período Especial será de 33 días y, que, en función de ello debe extenderse el Plan de Obras.
Otro sí No. 4: Suscripción del Otrosí No. 4 que tiene por objeto, extender el plazo que resultó insuficiente para acordar (i). El valor o el porcentaje que representen las inversiones correspondientes al sector del proyecto afectado (PR0+940 al PR 15+750), (ii). Los valores y las condiciones referentes a la activación del porcentaje de recaudo de peaje 1 y 2, definido en el Contrato de Concesión y, (iii).	Estado: Una vez firmado el Otrosí No. 3 del 20 de febrero de 2018, mediante correo electrónico del 2 de marzo de 2018, se solicitó a la Interventoría y a la ANI programar reuniones semanales para dar seguimiento al desarrollo de los compromisos de la cláusula segunda del Otrosí No. 3 y adelantar el proceso de valoración del alcance de la UF1 afectado por el evento eximente de responsabilidad aceptado por la ANI el 22 de noviembre de 2017 y de la disminución de la retribución. El 3 de diciembre de 2018, la ANI y la Concesionaria suscriben el Otrosí No. 4 y a partir de esa fecha de referencia establecen un cronograma de trabajo con una serie de reuniones para desarrollar y realizar el ejercicio que contiene el Otrosí.
El recalcule de la retribución, que refleje la modificación de las intervenciones del sector en mención, de ser el caso, todo lo anterior bajo las condiciones planteadas en el ya citado Otrosí No. 3 (Evento eximente de responsabilidad) al Contrato de Concesión.	Al 31 de diciembre de 2020 y, para efecto de eventos subsecuentes existen diferencias entre la Concesionaria y la Interventoría frente al cronograma para ejecutar el análisis técnico de la desinversión de Ipiales. No obstante, se han efectuado varias reuniones y mesas de trabajo que facilitan el ejercicio de cálculo de la desinversión, esta metodología reduce el intercambio de comunicaciones solicitando o allegando información. Sin embargo, existe un riesgo latente de no alcanzar un acuerdo formal antes del 4 de marzo de 2018, fecha límite establecida en el Otrosí No. 4.
Otro sí No. 5: La suscripción del Otrosí No. 5 tiene por objeto modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas.	Estado: Mediante comunicado No 1875-19 de 3 de mayo de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría, la solicitud de suscripción del otrosí No 5 al Contrato de Concesión, con el propósito de modificar el Apéndice Financiero No. 2 y las Secciones 3.8(d), 3.12(a), 3.12(d)(v) y 17.3(b) de la Parte General, y adicionar la Sección 3.12 (d) (viii) de la Parte General en el sentido de incluir una nueva causal para la toma de posesión de los Prestamistas. El 28 de mayo de 2019, la ANI y la Concesionaria suscribieron el otrosí No. 5. Mediante comunicado 2768-19 del 2 de julio de 2019, se radicó ante la ANI y la Interventoría las pólizas del Contrato de Concesión debidamente actualizadas y la constancia en la que las aseguradoras certifican que tienen conocimiento del Otrosí No 5. La Interventoría, mediante radicado R002136-119 del 11 de julio de 2019, aprobó las pólizas y garantías presentadas por la Concesionaria.

28. Compromisos, Garantías y Pólizas

Cierre Financiero

En el mes de febrero de 2022, se ha cerrado con éxito la financiación a largo plazo, con sello social, del proyecto Concesional “Rumichaca – Pasto” en Colombia, por un importe total de 800 millones de dólares. La estructura financiera contempla un bono social de 262 millones de dólares, un crédito bancario multitramo de 278 millones de dólares y otro, en pesos colombianos, equivalente a 260 millones de dólares estadounidenses. Esta operación es una alternativa de financiación que, adicionalmente a la financiación senior, involucra instrumentos de liquidez que mantendrán los flujos de caja de la concesionaria, garantizando así la operación y mantenimiento del proyecto durante 20 años. La demanda del bono social alcanzó más de dos veces la oferta y se ha convertido en el mayor realizado en América Latina para un proyecto de infraestructuras. La emisión ha recibido una calificación “Baa3” y “BB+”, por parte de las agencias independientes de rating Moody’s y Fitch, respectivamente. Tiene un vencimiento a 19 años. Goldman Sachs y JP Morgan han actuado como coordinadores globales y bookrunners de la colocación, y Bando Santander como joint book runner. La categorización de bono y préstamo social viene precedida de un proceso de evaluación y análisis por VE (Moody’s ESG Solutions) que ha ratificado que tanto el bono como los préstamos se alinean con los componentes básicos de los Social Bond Principles 2021 de la International Capital Market Association (ICMA) y los Social Loan Principles 2021 de la Loan Syndications and Trading Association (LSTA). Entre otros factores evaluados, se examina el impacto positivo que, a través de los fondos obtenidos en la emisión, genera el proyecto en las comunidades situadas en la zona de influencia del proyecto. En este caso se ha beneficiado, de manera directa, a más de 17.500 personas.

Durante el año 2023 se dio cumplimiento a los pagos de intereses, comisión de disponibilidad en las fechas establecidas en el contrato de financiación en los meses de marzo y septiembre de 2023, adicionalmente en el mes de marzo 2023 se realizó abono de capital del tramo A en dólares por USD 9.988.470 en cumplimiento del calendario objetivo y prepago de capital al crédito en Pesos – Cashsweep por valor de COP \$14.432.343.050.

Garantías y Prendas

Al 31 de diciembre 2023, los Accionistas de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y la Concesionaria tienen conferido las siguientes garantías:

- (a) Contrato de Prenda Sobre Derechos Contractuales de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas la totalidad de derechos y obligaciones de la Concesionaria en el Contrato de Concesión. Ver Notas 1 y 9.
- (b) Contrato de Prenda Sobre Derechos Fiduciarios, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Ver Nota 6 y 7.
- (c) Contrato de Garantía Mobiliaria Sobre Derechos de Créditos Subordinados y Derechos Contractuales, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. (Ver Nota 9, 17 y 19)
- (d) Contrato de Prenda sin Tenencia Sobre Acciones, a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los financistas todas las acciones de la Concesionaria, así como los derechos inherentes a estas acciones. Ver Nota 18.

CONCESIONARIA VIAL UNIÓN DEL SUR S. A. S.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 CON CIFRAS COMPARATIVAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
(Cifras expresada en miles de pesos colombianos, salvo que se indique otra cosa)

- (e) Contrato de Garantía sobre Derechos Económicos derivados del Contrato de Concesión, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Por medio de la presente garantía se prenda la totalidad de los ingresos a los que puede tener derecho la Concesionaria o sus accionistas, derivados de la terminación anticipada del Contrato de Concesión (compensaciones que la Concesionaria pudiera recibir por inversiones realizadas). Ver Notas 1, 9 y 19.
- (f) Contrato de Prenda Sobre Establecimiento de Comercio, a favor de CITITRUST Colombia SA Sociedad Fiduciaria, en su calidad de Agente de Garantías Local. Se prenda a favor de los Financistas todos los activos tangibles e intangibles de propiedad de la Concesionaria. Ver Nota 18.
- (g) Al 31 de diciembre de 2023 los accionistas mantienen garantías bancarias a favor de CITITRUST Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria, mediante el cual amparan las obligaciones en el marco del contrato de contribución de capital, retención de acciones y subordinación.

Pólizas

- Al 31 de diciembre 2023, la Concesionaria mantiene vigentes las siguientes pólizas en cumplimiento del Contrato de Concesión:

Póliza	Vigencia	Concepto	Suma Asegurada
0888351-1	30/01/2023- 30/01/2024	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	51,021,832,579
1002098	30/01/2023- 30/01/2024	Obras civiles Daño Material	2,427,834,518,001
1002099	30/01/2023- 30/01/2024	Obras civiles Sabotaje y Terrorismo	120,000,000,000
400046379	09/02/2023-30/01/2031	Cumplimiento	89,135,018,476
400001808	27/10/2015-15/01/2026	Pago de Salarios y prestaciones sociales	119,810,560,458
400001808	12/03/2021-12/03/2026	Estabilidad de la Obra UF3	37,232,919,597
400001808	05/03/2021-5/03/2026	Estabilidad de la Obra UF4	58,408,110,871
400001808	19/08/2020-19/08/2025	Estabilidad de la Obra UF5	35,936,069,409
400001808	12/03/2021-12/03/2026	Calidad de los Bienes UF3	3,087,736,077
400001808	05/03/2021-5/03/2026	Calidad de los Bienes UF4	4,445,889,734
400001808	19/08/2020-19/08/2025	Calidad de los Bienes UF5	3,167,963,550
400001808	29/07/2022-29/07/2027	Estabilidad de la Obra UF2	67,560,520,109
400001808	29/07/2022-29/07/2027	Calidad de los Bienes UF2	4,657,407,534

29. Hechos relevantes

- **Entrega de unidades funcionales**

El 30 de enero de 2023 se da firma del acta de terminación de la unidad funcional 1.

- **Pago deuda subordinada**

El 18 de agosto 2023 se realizó el pago de la totalidad deuda subordinada para Sacyr Concesiones, Sudinco, Caneybi y Sacyr Participadas.

- **DR8**

Por otra parte, en el mes de septiembre de 2023 la ANI giro un valor parcial de Aportes ANI 2023 equivalentes a \$202,670,522, quedando un saldo pendiente de \$116,840,067.

EL 27 de octubre de 2023 se cumplió el año 8 de ejecución del Contrato de Concesión contado desde la Fecha de Inicio, generándose el derecho al reconocimiento del DR8.

La ANI dando cumplimiento a la sección 3.4(b)(i) de la Parte General, mediante comunicación del 6 de diciembre de 2023 validó el cálculo del DR8 efectuado por la Interventoría y Concesionaria, el cual ascendió a la suma de \$559,328,871.

15 de diciembre 2023 la ANI giro a la Subcuenta Recaudo de Peaje un valor parcial del DR8 por COP \$547,657,233 quedando un saldo pendiente de \$11,671,638, el cual debe ser pagado antes de finalizar el mes de mayo del 2024.

30. Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

- **Pago DR8**

En el mes de enero de 2024 el valor parcial del DR8 por \$547,657,233 ingresan a las cuentas disponibles con el pago del acta de retribución.

- **Pago vigencias futuras**

En el mes de febrero de 2024 La ANI cancela el saldo pendiente de vigencias futuras del año 2023 por valor de \$116,840,067

31. Aprobación de estados financieros

La emisión de los Estados Financieros de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2023 fue autorizada por el Representante Legal el 14 de marzo de 2024.



Informe del Revisor Fiscal sobre el cumplimiento por parte de los administradores de las disposiciones estatutarias y de las órdenes e instrucciones de la Asamblea y sobre la existencia de adecuadas medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en poder de la Entidad

A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones de Revisor Fiscal de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S. y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 en la Compañía hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la Entidad, las actas de Asamblea y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la Entidad consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la Entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la Entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.



**A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.**

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como Revisor Fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar una conclusión, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la Entidad para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional, y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la Entidad de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que estén en poder de la Entidad al 31 de diciembre de 2023 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La Firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como Revisor Fiscal de la Entidad, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable de que los controles internos implementados por la Entidad son diseñados y operan efectivamente. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre una adecuada eficiencia y eficacia de las operaciones de la Entidad. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas del diseño y operación efectiva de los controles que consideré necesarias en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la Entidad son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la Entidad, actas de Asamblea de Accionistas, y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la Entidad de dichos estatutos y de las decisiones tomadas por la Asamblea de Accionistas.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la Entidad durante el período cubierto y validación de su implementación.



**A los señores Accionistas de
Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S.**

- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la Entidad, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la Entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.
- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la Entidad y operan de manera efectiva.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para la conclusión que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a sus limitaciones inherentes, el control interno sobre información financiera puede no prevenir o detectar incorrecciones materiales debido a fraude o error. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el periodo. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la efectividad del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

Conclusión

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, concluyo que, durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023, los actos de los administradores de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Entidad o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de Concesionaria Vial Unión del Sur S. A. S., para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Leidy", is positioned above the printed name of the auditor.

Leidy Catherine Dominguez Bachiller
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 164779-T
Designado por PwC Contadores y Auditores S. A. S.
14 de marzo de 2024